

**GUÍA DE RECURSOS
EN LA ATENCIÓN DEL
ALUMNADO
CON DISCAPACIDAD
DE LAS
UNIVERSIDADES
PÚBLICAS ANDALUZAS**

Junta de Andalucía

Conocer qué niveles de adaptación curricular, qué grado de accesibilidad tienen los centros universitarios andaluces es una premisa básica para promover el incremento del número de personas con discapacidad con titulación universitaria..

Facilitar el acceso a la información al alumnado con discapacidad que actualmente está realizando estudios de bachillerato, preuniversitarios, sobre los recursos existentes en cada una de las Universidades andaluzas, puede ayudar a incrementar los niveles de formación de nuestra población.

Con ello vamos dando respuesta al compromiso de los poderes públicos de remover los obstáculos que dificultan la integración social de un importante colectivo de ciudadanos y ciudadanas de nuestra comunidad, y como dice nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma es “La integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad”. Asimismo, entre los Principios rectores de las políticas públicas, en el artículo 37, recoge “La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras”, “El uso de la lengua de signos española y las condiciones que permitan alcanzar la igualdad de las personas sordas que opten por esta lengua, que será objeto de enseñanza, protección y respeto”.

De ahí la gran importancia que tiene que las personas afectadas por algún tipo de discapacidad dispongan de la Guía de recursos en la atención al alumnado con discapacidad de las universidades públicas andaluzas que han elaborado Carmen Molina y Juan González - Badía, como paso previo a la formulación y aprobación por el Gobierno andaluz del *Plan Estratégico Universidad y Discapacidad*, que será un destacado paso hacia delante en las políticas sociales y educativas en Andalucía, un exponente más de la coordinación interdepartamental y de la transversalidad de las actuaciones generales del Gobierno andaluz en su atención a la ciudadanía con discapacidad.

**Francisco Andrés Triguero Ruiz
Director General de Universidades**

**Aurelia Calzada Muñoz
Directora General de Personas con
Discapacidad**

PRESENTACIÓN

En los últimos años venimos asistiendo a un incremento de la presencia de alumnos y alumnas con discapacidad en los estudios superiores como consecuencia del gran esfuerzo llevado a cabo por las administraciones educativas en la atención a las necesidades del alumnado con discapacidad, que ha propiciado la finalización de sus estudios en las enseñanzas obligatoria y postobligatoria y su acceso a la Universidad. Igualmente, son responsables de este avance educativo las propias Universidades a través de la implantación de servicios o programas de atención al estudiante con discapacidad junto con la dotación de recursos humanos y económicos para llevar a cabo los mismos. A esta realidad social hay que sumar el despliegue normativo que está teniendo lugar para el fomento y la promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal y que acaba de culminar con la aprobación de la reforma de la Ley de Universidades que supone un avance sin precedentes en la atención a este colectivo en el ámbito universitario. Pese a todo ello, aún queda mucho camino por recorrer. Las Universidades se enfrentan al reto de adaptar su estructura a las nuevas demandas sociales y a transformar su organización debido al proceso de convergencia que está teniendo lugar en su seno como consecuencia de la implantación de lo que se ha dado en llamar el “Espacio Europeo de Educación Superior”.

En este contexto nace la presente guía de recursos que se enmarca dentro de un proyecto pionero en el ámbito universitario como es la elaboración de un Plan Estratégico sobre Universidad y Discapacidad, que pretende definir un marco de actuación transversal en las políticas universitarias sobre discapacidad.

El contenido de esta guía se divide en tres bloques; en el primero de ellos se analiza la legislación actual vigente distinguiendo para ello tres niveles como son la reciente normativa internacional en materia de discapacidad, la normativa estatal universitaria y de atención a personas con discapacidad, de común aplicación para todas las Administraciones (estatal, autonómicas y universitarias), y por último, la legislación autonómica andaluza vigente en este ámbito. En el segundo bloque, se detallan los recursos y medios con los que cuentan las nueve Universidades Públicas andaluzas para atender las demandas de este colectivo y en el último bloque, aparece sintetizado en tablas comparativas estructuradas por materias y recursos, el contenido de los programas desarrollados por cada Universidad.

Con la elaboración de esta guía, hemos pretendido dotar a la comunidad universitaria de una herramienta que sirva de referencia tanto para difundir ejemplos de buenas prácticas llevadas a cabo en este ámbito, como para orientar, entre otros, a los y las estudiantes con discapacidad y a sus familias, tanto en etapas preuniversitarias como universitarias, de los recursos de que disponen las Universidades andaluzas para garantizar la igualdad de oportunidades, permitiéndoles elegir aquélla que mejor se adapte a sus necesidades. Asimismo, creemos que este documento puede ser de gran utilidad al personal responsable y técnico que desarrolla su trabajo al frente de las Unidades de Atención al Alumnado con Discapacidad de las Universidades andaluzas por cuanto les va a permitir conocer lo que se realiza en las restantes Universidades de su Comunidad en esta materia.

En conclusión, se trata de un instrumento que pretende reflejar el carácter transversal que ha de inspirar una correcta intervención en materia de discapacidad, sea cual fuere el ámbito de actuación, y con el que se pretende alentar a las administraciones y agentes implicados sobre la puesta en marcha de iniciativas que promuevan una educación inclusiva a través de la adopción de medidas de acción positiva que garanticen el derecho de tod@s a la educación, incluidas cómo no, las personas con discapacidad, y permitan la normalización de su vida universitaria.

Finalmente, queremos hacer constar nuestro sincero agradecimiento al personal responsable y técnico de las Unidades o Servicios dedicados a la atención de este alumnado con discapacidad en las Universidades de Málaga, Cádiz, Granada, Pablo de Olavide, Sevilla, Jaén, Almería, Huelva y Córdoba; sus valiosas aportaciones han permitido la elaboración de esta guía que en parte es suya y, muy especialmente, a Dña. Aurelia Calzada, a D. Francisco Trigueros, a Dña. Luisa Rancaño y a Dña. Soledad Jiménez por el apoyo y la confianza prestados en todo este tiempo. Asimismo, queremos dejar constancia de nuestros

agradecimientos a todo el movimiento asociativo de las personas con discapacidad en Andalucía, por su fiel disponibilidad y apreciadas contribuciones en esta materia.

Juan Gonzalez-Badía Fraga
Carmen Molina Fernández

INDICE

Metodología de uso	3
Legislación	5
Legislación Internacional	6
Legislación estatal	9
Legislación autonómica andaluza	21
Recursos por Universidades	27
Universidad de Almería	28
Universidad de Cádiz	42
Universidad de Córdoba	51
Universidad de Granada	54
Universidad de Huelva	62
Universidad de Jaén	67
Universidad de Málaga	73
Universidad Pablo de Olavide	77
Universidad de Sevilla	83
Recursos por materias	88
Nombre del servicio	89
Número de alumnos y alumnas con discapacidad	89
Estructura del Servicio	90
Año de comienzo del programa	91
Presupuesto	91
Estructura de los programas	92
Ayudas técnicas	95
Ayudas al transporte y grado de accesibilidad del transporte público	96
Deporte adaptado	97
Adaptaciones Curriculares	98
Becas y Subvenciones	100
Tutorización	101
Políticas de inserción laboral	102
Voluntariado	103
Accesibilidad	104
Colegios Mayores / Residencias Universitarias adaptadas	105
Información Preuniversitaria	106
Prioridad de matrícula	107
Información en el período de matrícula	108
Legislación Universitaria	109
Apoyos institucionales	112
Concertación con organizaciones sociales	113
Cooperación entre Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades	114

Metodología de uso

La presente guía se compone de los siguientes apartados que pasamos a relatar:

Tras el rastreo normativo internacional, estatal y autonómico que precede a la sucesión de Universidades andaluzas, aparece un diagnóstico de los servicios o programas de atención al alumnado con discapacidad existentes en cada Universidad, extraído de los formularios enviados a los y las responsables y técnicos de las nueve Universidades Públicas Andaluzas con docencia oficial (excluyendo la Universidad Internacional de Andalucía).

En el análisis de situación de cada Universidad en la atención a la discapacidad, hemos querido empezar ofreciendo los datos de la Unidad que desarrolla el Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad en la Universidad, tanto en lo que se refiere a los recursos humanos con los que cuenta y su dependencia jerárquica, como a los datos de contacto: **Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad**, especificando **el nombre exacto** del Servicio, Programa, Unidad o Área que desarrolla las políticas de discapacidad dentro de la Universidad, el nombre de su **responsable directo**, las personas que componen el **equipo de trabajo**, la **dirección postal y electrónica**, así como el **nombre, la dirección postal y electrónica del Vicerrector/a** del que dependen, acompañado del **año de comienzo de las actividades** y el **presupuesto** de que disponen.

Seguidamente, aparecen los **programas** que desarrolla cada Universidad a favor de este colectivo, atendiendo principalmente al **marco general de actuación** de la Unidad o Servicio, para luego desglosarse en cada uno de los siguientes puntos:

- **Recursos técnicos y/o humanos:** Se refiere a los apoyos con los que cuentan los alumnos y alumnas con discapacidad (Intérpretes de Lengua de Signos, Becarios/as Colaboradores, software adaptado, material electrónico, etc.).
- **Ayudas al Transporte:** Se trata de saber si la Universidad ofrece una asistencia, bien mediante una prestación económica o mediante la puesta a disposición de un vehículo adaptado, para el desplazamiento de los/as estudiantes desde su residencia habitual al centro de estudios o cualquier otra área de la Universidad.
- **Deporte adaptado:** Este punto se dirige a conocer si la Universidad, dentro de sus programas deportivos, cuenta con el desarrollo de actividades dirigidas a este colectivo.
- **Adaptaciones curriculares:** Dado que se trata de un punto bastante controvertido en la enseñanza universitaria, hemos querido indagar sobre las adaptaciones, tanto de acceso al currículo como significativas, que las Universidades realizan para garantizar la igualdad de oportunidades de los/as estudiantes con discapacidad con respecto al resto de sus compañeros.
- **Becas y Subvenciones:** Se trata de conocer las ayudas económicas y prestaciones de servicios a favor de este colectivo que supongan una implicación económica periódica por parte de la Universidad.
- **Tutorización:** se refiere a la existencia en las Universidades y, concretamente, en sus centros de estudios, de profesores/as que asesoren y orienten a los/as alumnos/as con discapacidad a lo largo de su vida.
- **Políticas de inserción laboral:** Este punto está enfocado a determinar los programas de fomento del empleo y prácticas dirigidos a promover la inserción laboral de los/as estudiantes y titulados/as con discapacidad.
- **Voluntariado:** Se trata de conocer los programas de voluntariado encauzados a la prestación de servicios hacia los y las estudiantes con discapacidad.

Otro gran tema que hemos abordado es el de la **accesibilidad**, requisito sine qua non para que el acceso y permanencia en la Universidad esté garantizado en igualdad de oportunidades. Para ello, hemos realizado una serie de preguntas al personal técnico sobre el grado de accesibilidad con el que cuenta su Universidad, si disponen o no de Planes de Accesibilidad o al menos, de detección de barreras arquitectónicas o si los **Colegios Mayores** y **Residencias Universitarias** están adaptados y, en caso afirmativo, con qué número de habitaciones adaptadas cuentan. Este punto concluye con los datos de la persona responsable **política** de la accesibilidad en el campus (**nombre, dirección postal y electrónica**)

El apartado “**otros datos de interés**” contiene datos sobre el **número de alumnos y alumnas con discapacidad** que cursan estudios en la Universidad, cuántos accedieron el último curso académico a través de la **reserva de plaza**, si existe **prioridad** a la hora de formalizar la **matrícula** para elegir turno, horario o grupo; qué tipo de **información** se facilita a los y las **estudiantes preuniversitarias** sobre las prestaciones que ofrece la Universidad en la atención a la discapacidad y si existe coordinación con las Delegaciones Provinciales de Educación de los Gobiernos Autonómicos; sobre el máximo de **años de permanencia** o **convocatorias** que establece la Universidad o el Consejo Social; sobre la **información** que se presta en el **proceso de matrícula**, bien sea en el sobre de matrícula, en el procedimiento de matriculación on-line o en los materiales que se entregan a los alumnos y alumnas al principio de cada curso; la **legislación universitaria**, donde analizamos el tratamiento jurídico que se otorga a la discapacidad en los Estatutos de la Universidad y en los Reglamentos que los desarrollan; y por último, reseñamos el **nombre, dirección postal y electrónica** del **Defensor/a Universitario/a** en aquellas Universidades que cuentan con esta figura.

Finalmente, el último epígrafe, que no por ello menos importante en cuanto a su trascendencia, se ocupa de las **relaciones externas de las Universidades en materia de discapacidad**, centrándose en los apoyos, tanto económicos como técnicos, que reciben de las **Administraciones Públicas** (Administración General del Estado, Gobierno Autónomo, Ayuntamientos y Diputaciones) y de las **organizaciones sociales del sector de la discapacidad**, así como de la **cooperación** que mantienen **con otras Universidades** para solventar dudas o implementar servicios en esta materia.

LEGISLACIÓN



Convención Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006, ratificada por España el 30 de marzo de 2.007

Artículo 2 Definiciones

A los fines de la presente Convención:

La “**comunicación**” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “**lenguaje**” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por “**discriminación por motivos de discapacidad**” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por “**ajustes razonables**” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por “**diseño universal**” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 24 Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.



Plan de acción del Consejo de Europa para la promoción de los derechos y de la plena participación de las personas discapacitadas en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas en Europa 2.006 – 2.015

Línea de acción nº 4: Educación

Introducción:

La educación es un factor esencial de integración y de independencia para todos los individuos, incluidas las personas discapacitadas. Las influencias sociales como las de la familia y los

amigos también contribuyen a la misma pero, a los fines de la presente línea de acción, la educación cubre todas las etapas y comprende la enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior y profesional así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

Dar y ofrecer a las personas discapacitadas la posibilidad de participar en las estructuras de la enseñanza ordinaria es importante no sólo para ellas, sino también para las personas no discapacitadas que tomarán así conciencia de la discapacidad como elemento de la diversidad humana.

Objetivos:

- Procurar que las personas discapacitadas puedan seguir o cursar una escolaridad ordinaria, animando a las autoridades competentes a establecer dispositivos educativos que satisfagan las necesidades de la población discapacitada

Acciones específicas que hay que emprender por los Estados miembros:

- Promover las legislaciones, las políticas y los programas de acción encaminados a impedir toda discriminación con respecto a los hijos, los jóvenes y los adultos discapacitados en el acceso a todas las fases de la educación. Para hacer esto, será conveniente consultar a los usuarios discapacitados, a sus parientes, a las personas que garantizan los servicios de asistencia, a las organizaciones benéficas y a los demás organismos profesionales pertinentes, si procede.
- Fomentar y apoyar la aplicación o establecimiento de un sistema educativo unificado, que asocie las enseñanzas ordinaria y especializada, que favorezca la puesta en común de las competencias y mejore la integración de los niños, de los jóvenes y de los adultos discapacitados en la sociedad.
- Controlar la aplicación de programas educativos personalizados y facilitar un enfoque coordinado de la formación que conduce o lleva al empleo y en curso de empleo.
- Fomentar, en el marco de la formación inicial y en curso de empleo de todos los profesionales y personal en ejercicio en todos los niveles del sistema educativo, el desarrollo de la sensibilización hacia la discapacidad y del aprendizaje de la utilización de las técnicas y del material pedagógico que permiten ayudar, si procede, a los alumnos y estudiantes discapacitados.
- Procurar que la totalidad de los programas y material pedagógicos disponibles en el sistema educativo general sean accesibles a las personas discapacitadas.
- Procurar que la sensibilización a la discapacidad tenga u ocupe un lugar importante en los programas de educación de los colegios y de las instituciones ordinarias.
- Adoptar medidas para hacer accesibles los lugares de educación y de formación a las personas discapacitadas, incluso mediante la puesta a disposición de una ayuda individual y mediante acondicionamientos (que incluyen equipos) razonables que satisfagan sus necesidades
- Garantizar a los jóvenes discapacitados el acceso a la educación no formal para que puedan adquirir conocimientos útiles que no puede proporcionar la educación formal u oficial



LEGISLACION ESTATAL

I. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Capítulo II. Derechos y libertades

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Capítulo III. De los principios rectores de la política social y económica

Artículo 49. Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos

II. Desarrollo normativo del artículo 49 CE.

1. Ley 13/ 1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE 30 de abril)

Título VI. De la rehabilitación.

Sección tercera. De la educación.

Artículo 30.

Los minusválidos, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Artículo 31.

2. Los minusválidos que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. Sin mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado.

2. Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 3 de diciembre)

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. Esta Ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 5. Garantías del derecho a la igualdad de oportunidades.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Artículo 9. Contenido de las medidas de acción positiva.

1. Las medidas de acción positiva podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables. Los apoyos complementarios podrán ser ayudas económicas, ayudas técnicas, asistencia personal, servicios especializados y ayudas y servicios auxiliares para la comunicación.

Dichas medidas tendrán naturaleza de mínimos, sin perjuicio de las medidas que puedan establecer las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

2. En particular, las Administraciones públicas garantizarán que las ayudas y subvenciones públicas promuevan la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.

Disposición final décima. Currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales

El Gobierno, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, desarrollará el currículo formativo en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

3. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 15 de diciembre)

4. Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre)

Título I. Disposiciones Generales.

Artículo 2. Concepto de familia numerosa.

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.

2. Se equiparan a familia numerosa, a los efectos de esta Ley, las familias constituidas por:

a) Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.

b) Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.

5. A los efectos de esta Ley, se entenderá por discapacitado aquel que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y por incapaz para trabajar aquella persona que tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Artículo 4. Categorías de familia numerosa.

1. Las familias numerosas, por razón del número de hijos que reúnan las condiciones de los artículos 2 y 3 de esta Ley, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

a) Especial: las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

b) General: las restantes unidades familiares.

3. Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, en los términos definidos en el apartado 5 del artículo 2, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.

Título II. Acción protectora

Capítulo II. Beneficios en materia de actividades y servicios públicos o de interés general

Artículo 11. Derechos de preferencia.

Los miembros de las familias numerosas tendrán trato preferente, de acuerdo con lo que se determine por la Administración competente en la normativa aplicable, en los siguientes ámbitos:

a) La concesión de becas y ayudas en materia educativa, así como para la adquisición de libros y demás material didáctico.

c) El acceso a las viviendas protegidas, sin perjuicio de los beneficios más específicos establecidos en el capítulo III de este título.

d) El acceso a albergues, centros cívicos y demás locales y espacios o actividades de ocio que dependan de la Administración.

Artículo 12. Exenciones y bonificaciones en tasas y precios.

1. Las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos:

a) Los transportes públicos, urbanos e interurbanos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

b) El acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio.

c) El acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública.

2. En el ámbito de la educación se establecen los siguientes beneficios:

a) En todos los regímenes, niveles y ciclos tendrá lugar una exención del 100 por 100 a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 por 100 para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito.

b) Se otorgará un subsidio a las familias numerosas que tengan en su seno a hijos discapacitados o incapacitados para trabajar que presenten necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

c) Cuando el beneficiario de una prestación por infortunio familiar, concedida por el seguro escolar, sea miembro de una familia numerosa, la cuantía de dicha prestación se incrementará en un 20 por 100 para las de categoría general y en un 50 por 100 para las de categoría especial.

3. Para establecer la cuantía de los beneficios, se tendrá en cuenta el carácter esencial y las características de cada servicio, así como las categorías de familia numerosa establecidas en el artículo 4.

5. Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (BOE de 18 de enero)

6. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (BOE de 12 de julio).

Disposición adicional quinta. Accesibilidad para las personas con discapacidad y de edad avanzada a la información proporcionada por medios electrónicos.

1. Las Administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad antes mencionados.

2. Igualmente, se promoverá la adopción de normas de accesibilidad por los prestadores de servicios y de fabricantes de equipos y «software», para facilitar el acceso de las personas con discapacidad o de edad avanzada a los contenidos digitales.

7. II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007 (aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2003).

Área 1: Atención a personas con graves discapacidades

Estrategia 11.- Protección económica

Línea de actuación 111.- Política Fiscal y de Rentas

Medidas 111.7.- Exenciones y bonificaciones en tasas y precios por la transmisión, adquisición y alquiler de la vivienda habitual, por la utilización de transportes públicos y por acceso a bienes y servicios culturales.

111.8.- Subsidio de Educación Especial a familias numerosas con discapacitados o incapacitados para trabajar en los términos y cuantía fijados reglamentariamente.

Estrategia 13.- Apoyo a familias

Línea de actuación 132.- Información y asesoramiento a familias.

Medida 132.4.- Apoyos para facilitar el acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones y los servicios auxiliares para la comunicación.

Estrategia 14.- Derechos y Bienestar

Línea de actuación 142.- Respeto por la autonomía y por el estilo de vida propio

Medida 142.2.- Apoyo a la difusión y uso de la Lengua de Signos Española y de otros lenguajes alternativos, como medidas de prevención para evitar las graves discapacidades que pueden generar el aislamiento y la incomunicación.

142.4.- Facilitar el acceso a las tecnologías de apoyo y de ayudas técnicas que favorezcan una vida lo más independiente posible.

Área 2: Políticas activas de inserción laboral de las personas con discapacidad

Estrategia 22.- Mejora de la empleabilidad

Línea de actuación 222.- Recuperación y formación profesional

Medida 222.6.- Fomento en las Universidades de programas de igualdad de oportunidades y no discriminación de los/as estudiantes/as con discapacidad.

Línea de actuación 223.- Transición Escuela –Empleo

Medidas 223.4.- Desarrollo por el MECD-MATS de protocolos de derivación y programas-puente de acceso al primer empleo para alumnos con necesidades educativas especiales que cada año finalizan sus estudios en el sistema educativo.

223.5.- Ampliación de los convenios MECD-MATS-ORGANIZACIONES EMPRESARIALES para la generalización de prácticas no laborales en centros de trabajo de alumnos y alumnas con discapacidad del sistema educativo o del sistema laboral.

Área 3: Promoción de la accesibilidad de entornos, productos y servicios

Estrategia 31.- Concienciación y formación en accesibilidad universal y Diseño para todos

Línea de actuación 312.- Inserción de la accesibilidad y del diseño para todos en la Universidad

Medidas 312.1.- Programa de información y formación de formadores de Escuelas Universitarias.

312.2.- Diseño de una asignatura de libre elección sobre accesibilidad (inter-campus) y promoción en carreras vinculadas a la planificación y gestión de espacios.

312.3.- Diseño de un “Master en Accesibilidad Universal” y de un “Curso de especialización en Accesibilidad”.

312.4.- Implantación del “Master” y “Curso de especialización” en las Escuelas de Arquitectura, Caminos y Telecomunicaciones y en escuelas de diseño.

312.5.- Ayudas e incentivos para el fomento de los estudios universitarios de Accesibilidad en asignaturas preexistentes.

312.6.- Elaboración y difusión de materiales didácticos y manuales de formación en Escuelas Universitarias que contemplen la perspectiva de género.

8. I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 (aprobado por Consejo de Ministros de 25 de julio de 2003).

En un período de 9 años previsto para el desarrollo del Plan se deben afrontar los problemas que causan las grandes carencias de accesibilidad detectadas. Para conseguirlo, el Plan ha sido diseñado con los siguientes objetivos generales:

1. Ampliar el conocimiento público de la accesibilidad y su identificación como elemento de calidad para todos. Conseguir su aplicación en todos los entornos, productos y servicios nuevos y promover la cultura del Diseño para Todos.

Se espera conseguir a través de:

- Conocer y concienciar sobre la accesibilidad, su necesidad y los beneficios que procura.
- Promover el Diseño para Todos en la educación y en la formación laboral, técnica y superior.
- Desarrollar materiales didácticos y guías técnicas adecuadas.
- Potenciar la investigación e inserción de la accesibilidad en los procesos de I+D+I.

2. Introducir la accesibilidad como criterio básico en la gestión de la acción pública

Se espera conseguir a través de:

- Vincular las acciones aisladas que se realizan para la mejora de accesibilidad para ofrecer soluciones integrales que incorporen en cadenas de accesibilidad.
- Promover la gestión y el mantenimiento accesibles entre las distintas administraciones.
- Generalizar la exigencia de condiciones de accesibilidad en los contratos públicos.

3. Consolidar un sistema de normas legales y técnicas para la promoción de la accesibilidad completo, eficiente y de elevada aplicación en todo el territorio

Se espera conseguir a través de:

- Completar el marco legal a partir de dos enfoques complementarios: una normativa de protección de la igualdad de oportunidades y otra de aplicación de criterios técnicos de accesibilidad.
- Desarrollar los códigos técnicos y las normas y certificaciones de calidad precisas para potenciar el efecto de la normativa legal.
- Revisar los mecanismos de control y seguimiento de las leyes, así como los instrumentos que estas crean para asegurar su cumplimiento.
- Fomentar la armonización de normas entre los distintos niveles administrativos: europeo, estatal, autonómico y local.

4. Adaptar progresivamente y de forma equilibrada los entornos, productos y servicios con criterios de Diseño para Todos.

Se espera conseguir a través de:

- Favorecer un desarrollo equilibrado de las condiciones de accesibilidad a nivel territorial y sectorial o Mejorar el diseño de los planes y programas de adaptación de entornos públicos y dotarlos de mecanismos de gestión, mantenimiento y control, así como de una estrategia de aplicación territorial.

5. Promover la accesibilidad en las nuevas tecnologías.

Se espera conseguir a través de:

- Desarrollar de forma prioritaria la accesibilidad en el ámbito de las nuevas tecnologías, la comunicación e información.
- Fomentar la investigación aplicada en relación con la mejora de accesibilidad y la introducción del Diseño para Todos como estándar en los nuevos desarrollos.
- Justificar la viabilidad económico-social del Diseño para Todos en sus distintas aplicaciones del sector.

La puesta en práctica de estos objetivos se realiza por medio de estrategias y actuaciones de tipo transversal y sectorial. Éstas se han apoyado en las siguientes cinco Líneas de Actuación que, a su vez, contienen varias estrategias:

1. Concienciación y formación

Estrategia 1: Concienciación

Estrategia 2: Formación

Estrategia 3: Inserción del Diseño para Todos en los estudios universitarios

2. Normativa legal y técnica

Estrategia 5: Cumplimiento eficaz de la normativa de accesibilidad

Estrategia 6: Adecuación de la normativa legal de accesibilidad

Estrategia 7: Incorporación de la accesibilidad en la normativa sectorial

Estrategia 8: Incorporación de accesibilidad como requisito de las compras y contratos públicos

3. Innovación y calidad

Estrategia 9: Fomento de la calidad

Estrategia 10: Fomento de la investigación y desarrollo técnico

4. Planes y programas innovadores

Estrategia 11: Promoción de servicios y tecnologías para favorecer la accesibilidad sensorial.

Estrategia 12: Promoción de la Lengua de Signos

Estrategia 14: Adaptación de edificios de uso residencial

Estrategia 15: Adaptación, conservación y mantenimiento de edificios de uso público: oficinas y equipamientos de titularidad pública

Estrategia 16: Adaptación, conservación y mantenimiento de edificios de uso público: titularidad privada

Estrategia 17: Incorporación de accesibilidad en los medios de transporte públicos

5. Participación

Estrategia 18: Promoción de la participación

9. Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007 (aprobado por el Consejo de Ministros de 1 de diciembre 2006)

Áreas y herramientas

Área III – Educación

Objetivo 1. Promover la integración e inclusión de menores y mujeres con discapacidad en todo el sistema educativo, más allá de la enseñanza obligatoria, asegurando un tratamiento no discriminatorio por razón de sexo.

1.1.- Difusión de información, entre menores, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad sobre la importancia de la continuidad en el sistema educativo, orientando y motivando sobre las distintas oportunidades que éste ofrece, impulsando igualmente la práctica del deporte.

1.2.- Inclusión en las campañas de información en los distintos ciclos educativos de las cuestiones sobre género y discapacidad, para eliminar los factores de la doble discriminación que pueden sufrir los menores con discapacidad.

1.3.- Promoción de la participación de menores y adolescentes con discapacidad en las actividades escolares y extraescolares, especialmente la práctica deportiva.

1.4.- Diseño de programas para jóvenes y mujeres con discapacidad mayores de 25 años destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en la enseñanza superior, el ejercicio de los derechos académicos y desarrollo de intereses culturales.

1.5.- Incorporación de las nuevas tecnologías al sistema educativo dando prioridad a las mujeres con discapacidad que residen en el ámbito rural, fomentando la participación en la Red de telecentros.

1.6.- Impulso de la formación profesional a las mujeres con discapacidad en aquellas profesiones en las que se encuentran infrarrepresentadas.

1.7.- Fomento de la reserva de plazas residenciales para menores y mujeres con discapacidad que se estén formando en cualquier nivel educativo.

Objetivo 2. Incorporar al sistema educativo la perspectiva de discapacidad y género e incentivar la participación de las familias de menores con discapacidad en la vida escolar y en las Asociaciones de madres y padres de alumnas/os (AMPA).

2.1.- Incorporación de la perspectiva de género y discapacidad en la formación en valores dentro del currículo general del sistema educativo.

2.2.- Inclusión de la discapacidad y el género en los programas de formación y de actualización del profesorado, y monitores de tiempo libre dentro de los distintos niveles educativos.

2.3.- Asesoramiento y difusión entre el profesorado, madres y padres y monitores de tiempo libre de criterios que permitan el tratamiento adecuado de la discapacidad y el género, para prevenir y evitar el rechazo en el centro educativo de menores y jóvenes con discapacidad.

2.4.- Orientación a las familias sobre la incidencia de la variable de género y discapacidad en la elección de estudios y profesiones de sus hijas.

2.5.- Fomento de la colaboración de ONGs en las actividades de motivación, y en el desarrollo de actividades en los centros docentes.

Herramientas: Educación

- **Investigación:**

- . Barreras que impiden a menores y jóvenes con discapacidad alcanzar niveles educativos elevados.
- . Prejuicios predominantes en la comunidad educativa.
- . Participación en las actividades extraescolares.
- . Participación en los consejos escolares.
- . Diferencias de oportunidades educativas en el ámbito rural/urbano.

- **Sensibilización y comunicación**

- . Sensibilización a padres y madres sobre la necesidad de que menores y adolescentes acudan a los centros educativos.
- . Sensibilización a la comunidad educativa sobre las aptitudes reales de menores y jóvenes con discapacidad.

- **Información**

Inclusión en las campañas de información en los distintos niveles de enseñanza de cuestiones sobre género, discapacidad y construcción corporal para eliminar los factores de la doble discriminación que pueden sufrir mujeres y menores con discapacidad

- **Formación**

. Introducción de la perspectiva de género y discapacidad en los currículos académicos para formar a los profesionales de la perspectiva de género y discapacidad en la enseñanza: magisterio, pedagogía, psicopedagogía, etc.

III. Desarrollo normativo de la LISMI en el ámbito educativo

1. Legislación educativa básica

1.1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo)

Título Preliminar

Capítulo I. Principios y fines de la educación

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

Título I. Las Enseñanzas y su Ordenación

Capítulo II. Educación primaria

Artículo 17. Objetivos de la educación primaria.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Capítulo III. Educación secundaria obligatoria

Artículo 26. Principios pedagógicos.

5. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de

aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.

Capítulo IV. Bachillerato

Artículo 33. Objetivos.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas discapacidad.

Título II. Equidad en la Educación

Capítulo I. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 71. Principios.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización inclusión.

Sección Primera. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

Artículo 73. Ámbito.

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Artículo 74. Escolarización.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

3. Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor integración.

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.

5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias, así como adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.

Artículo 75. Integración social y laboral.

1. Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.
2. Las Administraciones educativas establecerán una reserva de plazas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad.

Capítulo III. Escolarización en centros públicos y privados concertados

Artículo 84. Admisión de alumnos.

2. Cuando no existan plazas suficientes, el proceso de admisión se regirá por los criterios prioritarios de existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para cálculo se aplican a las familias numerosas, y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente y sin perjuicio de lo establecido en apartado 7 de este artículo.
3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Título IV. Centros docentes

Capítulo I. Principios generales

Artículo 110. Accesibilidad.

1. Los centros educativos existentes que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente en la materia, deberán adecuarse en los plazos y con arreglo a los criterios establecidos por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y en sus normas de desarrollo.
2. Las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.

1.2. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE de 4 de julio; modificada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de julio))

Título Preliminar

Artículo 6

3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:
 - h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo

1.3. Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE de 2 de junio)

Capítulo I. Principios y disposiciones generales.

Artículo 5. Garantías para la calidad de la enseñanza.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia prestará atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza a los alumnos con necesidades educativas especiales.
2. A tal fin, adoptarán las medidas que sean precisas en lo que concierne a la cualificación y formación del profesorado, la elaboración de los proyectos curriculares y de la programación docente, la dotación de medios personales y materiales, la promoción de la innovación e investigación educativa y, la adaptación, en su caso, del entorno físico.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia facilitará y promoverá la realización de experiencias de innovación y de investigación educativa, así como la elaboración de materiales didácticos y curriculares, entre cuyos objetivos figure el de mejorar la calidad de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Capítulo III. De la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad.

Artículo 18. Estudios universitarios.

1. Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades, las universidades públicas realizarán las adaptaciones que fuere menester con el fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes puedan efectuar las pruebas de acceso a la universidad. Asimismo, facilitarán a estos alumnos el acceso a las instalaciones y a las enseñanzas con el fin de que puedan proseguir sus estudios.

2. Las universidades públicas reservarán hasta un 3 por 100 de plazas en cada uno de los centros docentes universitarios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, modificado por el Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre, a los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que, durante su escolarización anterior, hayan precisado recursos extraordinarios de acuerdo con el dictamen efectuado bien por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, bien por los profesores especialistas de psicología y pedagogía de los departamentos de orientación de los centros de educación secundaria en los que hubieran estado escolarizados. En todo caso, dichos alumnos deberán haber superado las pruebas de acceso a la universidad establecidas con carácter general para el conjunto del alumnado. Excepcionalmente, las Juntas de Gobierno de las Universidades podrán ampliar dicho porcentaje de plazas.

2. Normativa universitaria

2.1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril)

Artículo 45. Becas y ayudas al estudio.

1. Para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el Estado, con cargo a sus presupuestos generales, establecerá un sistema general de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

4. Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios.

Artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes.

2. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento desarrollarán los derechos y los deberes de los estudiantes, así como los mecanismos para su garantía.

En los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tendrán derecho a:

b) La igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la

universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.

e) El asesoramiento y asistencia por parte de profesores y tutores en el modo en que se determine.

i) Obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Disposición Adicional Cuarta. Programas específicos de ayuda

Las Administraciones Públicas competentes, en coordinación con las respectivas universidades, establecerán programas específicos para que las víctimas del terrorismo y de la violencia de género, así como las personas con discapacidad, puedan recibir la ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente.

Disposición Adicional Séptima. Elaboración de planes destinados a personas con necesidades especiales.

Las Universidades, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, y previa consulta de las organizaciones representativas de los respectivos sectores sociales concernidos, elaborarán los planes que den cumplimiento al mandato previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de las Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por esta Ley.

Disposición Adicional Vigésimo cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las Universidades.

1. Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
2. Los estudiantes y los demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.
3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.
4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las Universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad. Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.
5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y respeto para todos.
6. Con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

2.2. Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para los mayores de 25 años.

Artículo 5. Adaptación para aspirantes discapacitados.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad.

2.3. Real Decreto 1741/2003, de 19 diciembre, por el que se regula la prueba general de Bachillerato (BOE de 22 enero 2004).

Artículo 11. Adaptación para alumnos discapacitados.

Para aquellos alumnos que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba general de Bachillerato con los medios ordinarios, la correspondiente comisión de prueba tomará las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables.

2.4. Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial (BOE de 22 de enero de 2004)

Artículo 14. Reserva de plazas.

2. Las universidades reservarán un 3 % de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. La minusvalía deberá estar acreditada por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

Disposición adicional cuarta. Personas con discapacidad.

El acceso de los estudiantes con discapacidad a los estudios universitarios de carácter oficial se basará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

Los procedimientos de admisión de estudiantes establecidos en este Real Decreto y en sus normas o actos de desarrollo que sean establecidas por las universidades contendrán las medidas que resulten necesarias para la adaptación de aquéllos a las necesidades especiales de estas personas.



LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

I. Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; BOE de 20 de marzo de 2007)

Título Preliminar

Artículo 10. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias.

3. Para todo ello, la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

2.º El acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

16.º La integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad.

Título I. Derechos sociales, deberes y políticas públicas

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 14. Prohibición de discriminación.

Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.

CAPÍTULO II Derechos y deberes

Artículo 21. Educación.

1. Se garantiza, mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio.

3. Todos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a los centros educativos sostenidos con fondos públicos. A tal fin se establecerán los correspondientes criterios de admisión, al objeto de garantizarla en condiciones de igualdad y no discriminación.

4. Se garantiza la gratuidad de la enseñanza en los niveles obligatorios y, en los términos que establezca la ley, en la educación infantil. Todos tienen el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, al sistema público de ayudas y becas al estudio en los niveles no gratuitos.

7. Las universidades públicas de Andalucía garantizarán, en los términos que establezca la ley, el acceso de todos a las mismas en condiciones de igualdad.

10. Las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a su efectiva integración en el sistema educativo general de acuerdo con lo que dispongan las leyes.

Artículo 24. Personas con discapacidad o dependencia.

Las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

Capítulo III. Principios rectores de las políticas públicas

Artículo 37. Principios rectores.

1. Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo anterior y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los siguientes principios rectores:

5.º La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras.

6.º El uso de la lengua de signos española y las condiciones que permitan alcanzar la igualdad de las personas sordas que opten por esta lengua, que será objeto de enseñanza, protección y respeto.

II. LEGISLACIÓN BÁSICA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. EDUCACION

1.1. Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA de 17 de abril).

Tit.I .Principios Generales.

Artículo 4. Principio de integración.

Las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para la completa sensibilización de la sociedad, al objeto de que ésta, en su conjunto, colabore en el reconocimiento y aceptación de las diferencias, y en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad para su total integración.

Artículo 5. Principio de normalización.

Las medidas tendentes a la promoción educativa, cultural, laboral y social de las personas con discapacidad se llevarán a cabo atendiendo a sus características individuales mediante su acceso a las instituciones o actuaciones de carácter general, excepto cuando por las características de su discapacidad requieran una atención peculiar a través de actividades, servicios y centros especiales.

Tit.III. De Atención a las Necesidades Educativas Especiales.

Artículo 14. Disposiciones generales.

1. La presente ley reconoce a las personas con una discapacidad de tipo físico, psíquico o sensorial, en sus diversos grados y manifestaciones, el derecho a recibir la atención educativa específica que por sus necesidades educativas especiales requieran, tan pronto como se adviertan circunstancias que aconsejen tal atención o se detecte riesgo de aparición de la discapacidad, con el fin de garantizar su derecho a la educación y al desarrollo de un proceso educativo adecuado y asistido con los complementos y apoyos necesarios.
2. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en cualquiera de las etapas educativas, obligatorias y no obligatorias, a:
 - a. La prevención, detección y atención temprana de sus especiales necesidades educativas.
 - b. La evaluación psicopedagógica que determine sus necesidades educativas, las medidas curriculares y de escolarización, y los apoyos y recursos necesarios para atenderlas. Así como a la evaluación de su aprendizaje a través de las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a las posibilidades y características de cada persona.

- c. El uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de medios técnicos y didácticos que faciliten los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como las necesarias adaptaciones del puesto escolar.
- d. El uso de nuevas tecnologías que mejoren y ayuden a la integración de las personas con discapacidad

Artículo 16. Acceso a estudios superiores.

- 2. El alumnado con necesidades educativas especiales que curse estudios universitarios podrá realizarlo con las adaptaciones que se consideren necesarias en determinadas materias o prácticas, cuando por limitación de sus capacidades éstas planteen dificultades especiales y siempre que tales adaptaciones no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos generales previstos para estos estudios, ya sean de ciclo medio o largo.

Artículo 17. Servicios complementarios.

Las administraciones públicas realizarán convocatorias específicas de becas y ayudas económicas individuales para garantizar el desplazamiento, la residencia y manutención cuando las circunstancias así lo exijan.

1.2. Ley 9/1999, de 18 noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2 diciembre 1999 y BOE 21 diciembre 1999)

Tit. II. Programas y actuaciones de compensación educativa y social

Cap. II. Población escolar con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales

Sección 2ª Del alumnado con discapacidad

Artículo 10. Enseñanza no obligatoria.

Para facilitar la continuidad de la formación del alumnado que haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas oportunas para el desarrollo de acciones de apoyo que favorezcan su escolarización en las etapas educativas no obligatorias.

1.3. Decreto 147/2002, de 14 mayo, de ordenación de la atención de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18 mayo 2002).

Artículo 26. Estudios universitarios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (RCL 1999\2694), para aquellos alumnos y alumnas que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, las Comisiones organizadoras de las pruebas tomarán las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables.

2. Las medidas contempladas en el apartado anterior serán también de aplicación para el alumnado con discapacidad que realice la prueba de acceso a cualquiera de las Universidades de Andalucía para mayores de 25 años.

3. Las Universidades de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, adaptarán determinadas materias o prácticas cuando, por limitación de sus capacidades, un alumno o alumna universitario así lo solicite, siempre que tales adaptaciones no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos generales previstos para estos estudios. Para ello las Universidades establecerán el correspondiente procedimiento de solicitud.

Artículo 27. Reserva de plazas en las Universidades.

Las Universidades de Andalucía reservarán hasta un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos estudiantes

con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que precisen recursos extraordinarios.

1.4. I Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003–2006).

Cap. 4. Actuaciones del plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

2.11. Línea de actuación: Medidas de apoyo a estudiantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad para el acceso a la Universidad.

2.11.1 Acceso a los estudios universitarios de personas con discapacidad.

Descripción:

Se trata de la aplicación de un conjunto de medidas que faciliten el acceso a la universidad de las personas con discapacidad tales como adaptaciones en las pruebas de acceso, gratuidad en las tasas universitarias, reserva del 3% de plazas para las personas con el 33% de minusvalía y la supresión de barreras arquitectónicas.

2.11.2 Apoyo a las personas con discapacidad durante los estudios universitarios.

Descripción:

Se trata de la aplicación de un conjunto de medidas que satisfagan determinadas necesidades de los universitarios/as con discapacidad durante sus estudios universitarios tales como:

1. Orientación educativa y profesional.
2. Adaptación de determinadas prácticas y materias.
3. Empleo de sistemas de comunicación escrita, signada o apoyada por sistemas tecnológicos.
4. Dispositivos de ayuda personalizada: el alumno o alumna colaboradora y el monitor o monitora de asistencia y movilidad.
5. Ayudas económicas para el transporte y la adquisición de tecnología para el acceso al currículo y materiales curriculares.

III. NORMATIVA UNIVERSITARIA

1. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA 251/2003, de 31 diciembre 2003 y BOE 14/2004, de 16 enero 2004).

Tit. Preliminar. De las disposiciones generales.

Artículo 3. Principios informadores y objetivos del Sistema Universitario Andaluz

c) La prestación del servicio público, que garantice la vinculación de la Universidad a los intereses sociales, basada en la transparencia y en la gestión eficiente, responsable y solidaria.

d) La igualdad, que garantice el principio de equidad para los miembros de la comunidad universitaria, así como el equilibrio del Sistema Universitario Andaluz.

g) El fomento de la calidad y de la evaluación de las actividades universitarias con el fin de mejorar su rendimiento académico y social.

Tit. II. De la Comunidad universitaria.

Cap. IV. De los estudiantes.

Artículo 51. Derechos y deberes de los estudiantes

1. Las Universidades y la Consejería de Educación y Ciencia establecerán los mecanismos para garantizar los derechos reconocidos en el art. 46.2 de la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos correspondientes y en las disposiciones que los desarrollen.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los estudiantes tendrán derecho a:

a) Una educación superior pública y de calidad, asequible para todos los ciudadanos.

- c) La igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de los estudios, únicamente limitado por la capacidad del sistema universitario.
 - e) La igualdad y objetividad de los estudiantes en la corrección de las pruebas, exámenes y sistemas de evaluación de los conocimientos que las Universidades establezcan.
 - j) Disponer de recursos, instalaciones y metodologías que permitan a los estudiantes el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Las Universidades y la Consejería de Educación y Ciencia promoverán programas de actuación conjunta que favorezcan la consecución de los siguientes objetivos:
- j) Contribuir a eliminar los obstáculos sociales por los que se puedan ver afectados los estudiantes, atendiendo a situaciones especiales de discapacidad, marginación, exclusión o inmigración.

Artículo 52. Becas y créditos

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá el régimen de becas al estudio y créditos que garantice el derecho a los estudios universitarios y la no discriminación por razones económicas.

Disposición Adicional Novena. De la atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad

1. Las Universidades andaluzas garantizarán la igualdad de oportunidades para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
2. Los estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispondrán de los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades.

2. Acuerdo de 22 de marzo de 2006, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las Enseñanzas Universitarias (BOJA 12 de mayo de 2006; rect. BOJA 26 de mayo de 2006).

Cap. II. Solicitud y documentación.

Artículo 5. Estudiantes con discapacidad y estudiantes deportistas de alto nivel

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, deberán adjuntar, para participar además en el correspondiente cupo de reserva, certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas.

Cap. IV. Cálculo de notas medias de expedientes y porcentaje de reserva de plazas.

Artículo 12. Porcentaje de reserva de plazas

e) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

3. Acuerdo de 22 de marzo de 2006, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las Enseñanzas Universitarias (BOJA de 12 de mayo de 2006)

Cap. II. Solicitud y documentación

Artículo 6. Estudiantes con discapacidad y estudiantes deportistas de alto nivel

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas.

Cap. IV. Cálculo de notas medias de expedientes y porcentaje de reserva de plazas.

Artículo 14. Porcentaje de reserva de plazas

a) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

4. Resolución de 12 de julio de 2006, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso para mayores de veinticinco años (BOJA de 25 de octubre de 2006).

Cap. IX. Alumnos con necesidades diversas e incidencias.

Artículo 20. Necesidades diversas

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad o alguna necesidad que les impida realizar la Prueba de Acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realice la Prueba en las condiciones más favorables en función de su situación, y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

5. Decreto 164/2005, de 12 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2005/2006 (BOJA 15 de julio).

Artículo 10. Becas o ayudas

1. De conformidad con lo establecido en el art. 3 punto 1, del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar la contraprestación por servicio académico los estudiantes que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. NORMATIVA BÁSICA AUTONÓMICA SOBRE ACCESIBILIDAD

1. Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía (Título VII)

2. Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la eliminación de Barreras arquitectónicas y Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

3. Decreto 133/1992, de 21 de julio por el que se establece el Régimen Transitorio en la aplicación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

4. Decreto 298/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los criterios para la adaptación de los edificios, establecimientos e instalaciones de la Junta de Andalucía y sus empresas públicas al Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

5. Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de Perros Guía por Personas con Disfunciones Visuales

6. Orden de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el Modelo y Procedimiento de Concesión de la Tarjeta de Aparcamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida.

RECURSOS

POR

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1. Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad Secretariado de Asuntos Sociales. Unidad de Apoyo al Estudiante con Discapacidad

➤ **Responsable**

D. Antonio Sánchez Palomino (Director del Secretariado de Asuntos Sociales)

Equipo de trabajo

Dña. María del Mar Sallent Sánchez (Jefa del Servicio de Alumnos)

D. Bernardo Claros Molina (Jefe de Sección CIDU)

D. Bernardo Lirola (Jefe de Negociado de Atención al Estudiante)

Dña. Rosario Sabiote Pastor (Apoyo)

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Secretariado de Asuntos Sociales. Unidad de Apoyo al Estudiante con Discapacidad		
Dirección	Secretariado de Asuntos Sociales Edificio CAE Despacho 02-002 Carrera de Sacramento, s/n		
CP	04120	Ciudad	La Cañada de San Urbano (Almería)
Teléfonos	950015347	Fax	950015284
E-mail	sociales@ual.es		
Web	http://desauual.ual.es:8080/web/pCompetencias.jsp?id=1600		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Vicerrectorado de Estudiantes		
Titular	D. Juan José Giménez Martínez		
Dirección	Edificio CAE Carrera de Sacramento, s/n		
CP	04120	Ciudad	La Cañada de San Urbano (Almería)
Teléfonos	950015283	950015284 (Fax)	
E-mail	vestudia@ual.es		
Web	http://desauual.ual.es:8080/web/pConocenos.jsp?id=1600		

➤ **Año de comienzo del programa**

1.996

➤ **Presupuesto**

33.094,29 €

➤ **Programas**

Programa de Atención Personalizada (PAP). Se trata de un servicio de atención personalizada en el que se establece un programa individualizado para cada estudiante con discapacidad a partir de la evaluación de sus necesidades.

Fase 1. Primer Contacto

Los objetivos fundamentales de esta fase son:

- Establecer una relación adecuada e informar de los pasos a seguir.
- Realizar un primer análisis de la demanda.

Entre las actividades que se llevan a cabo, destacan:

- Contacto con el servicio por parte del interesado/a, tutor/a o profesional relacionado
- Origen de la demanda de atención
- Primer análisis del tipo de demanda
- Registro de datos básicos

Fase 2. Obtención de Información y Diseño del Programa de Atención Personalizada

Los objetivos fundamentales son:

Obtener información adecuada y suficiente para la toma de decisiones

- Organizar la información y crear un registro formal con la información obtenida
- Establecer una relación adecuada con los implicados en el PAP.

Y las actividades:

- Obtención de información.
- Evaluación de necesidades.
- Revisión de casos similares.
- Diseño del PAP y elaboración de informe

Fase 3. Implementación del Programa de Atención Personalizada

Durante esta fase se llevará a cabo la ejecución de las medidas previstas en el Programa de Atención Personalizada.

Fase 4. Informe de Evaluación

Evaluar los resultados y la satisfacción de las personas implicadas (estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios) y proponer mejoras para el curso siguiente serán los objetivos y actuaciones que definirán esta fase.

Programas de Actuación Transversal (PAT). Se trata de establecer programas de actuación global o transversal dirigidos a la comunidad universitaria (alumnos/as, PDI, PAS) que pretenden lograr objetivos de carácter general.

1. Programa de control de normativas

- Revisión de estatutos, reglamentos de exámenes, de centros, de departamentos

2. Programa de mejora de la accesibilidad

- Mejora de comunicaciones (eliminación de barreras de comunicación)
- Garantizar y mejorar la reserva de aparcamientos
- Elaboración de una Guía de Accesibilidad a las instalaciones universitarias
- Señalización de itinerarios y servicios.

3. Programa de formación y desarrollo del personal del servicio

- Investigación sobre ayudas técnicas
- Red de Servicios Universitarios de Apoyo
- Evaluación interna

4. Comunicación, información y sensibilización (formación PAS y PDI, medios de comunicación, folletos, guías, etc.)

- Formación de PAS y del PDI
- Difusión del Servicio y de las necesidades de las personas con discapacidad

5. Programa de Ayudas Técnicas

- Investigación
- Catálogo de ayudas

6. Programa de ayudas económicas (matrícula gratuita, no penalización en segunda matrícula, etc.).

- Búsqueda y mejora de fuentes de financiación y procedimientos de acceso a las ayudas.

7. Programa de apoyo humano (voluntariado)

- Fomento del voluntariado

8. Programa de sinergia (con fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad).

- Mejora de relaciones con asociaciones y ONGs (convenios de colaboración para la formación, investigación y préstamos de recursos)
9. Programa de relaciones institucionales (con Institutos de Educación Secundaria, Gobierno Autónomo, Consejerías, Ayuntamientos, etc.)
- Información en Institutos de Educación Secundaria
 - Mejora de las relaciones institucionales (canales estables de comunicación y relación).
10. Programa de orientación e inserción laboral
- Mejora de programas de prácticas
 - Bolsa de trabajo
 - Relaciones con empresas
11. Programa de evaluación y mejora del servicio

Recursos técnicos y/o humanos

- Equipos de FM, por convenio con Fundación ONCE
- Micrófonos, por convenio con Fundación ONCE
- Braille Hablado, por convenio con Fundación ONCE
- Grabadoras, por convenio con Fundación ONCE
- Software adaptado, por convenio con Fundación ONCE
- Voluntarios/as colaboradores.
- Interpretes de Lengua de Signos, por convenio con la Federación de Sordos de Almería
- Libreta autocopiativa
- Lupa T.V. Magnilink X Reader
- Profesores tutores de itinerario curricular
- Magic 8.0 Profesional DK/CD

Ayudas al transporte

No existen ayudas específicas porque están incluidas en la convocatoria de Ayudas Sociales de la Universidad de Almería, pero dado el carácter social de estas ayudas, el tener algún tipo de discapacidad aparece como criterio preferente para la concesión de las mismas.

Los autobuses de la Empresa Municipal que van desde Almería capital hasta la Universidad están adaptados para personas con discapacidad

Deporte adaptado

A raíz de las demandas de algunos/as estudiantes con discapacidad, se han realizado las adaptaciones necesarias para que puedan practicar deporte junto con el resto de sus compañeros

Adaptaciones curriculares

Sí se realizan adaptaciones de acceso al currículum, sin presentar problema alguno

Becas y subvenciones

Existe una convocatoria de ayudas propias de la UAL denominadas "Ayuda social", que contempla las necesidades especiales de este alumnado de manera específica siendo un punto preferente para la concesión de las mismas, el poseer discapacidad.

También se destina una subvención al programa de apoyo al alumnado con discapacidad auditiva para financiar el apoyo de intérpretes de lengua de signos.

Tutorización

Existe sólo en aquellos centros en los que los/as alumnos/as matriculados, por la complejidad de las situaciones que presentan, requieren una atención más

continuada y cercana. Actualmente en la Facultad de Derecho, Escuela Universitaria de Enfermería y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Políticas de inserción laboral

La Universidad de Almería, a través del Secretariado de Asuntos Sociales y el Servicio Universitario de Empleo, en colaboración con la Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos ha puesto en marcha un programa de inserción laboral de /as universitarios con discapacidad, que tiene como objetivo que aquéllos que estén finalizando sus estudios en la Universidad, accedan directamente al mercado laboral.

Para ello se han programado las siguientes actuaciones:

1.- Programa de Prácticas en Empresas financiado por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, que posibilita que el alumnado con discapacidad tenga estancias en empresas por un periodo máximo de 9 meses, financiadas en un 75% por dicha Consejería.

2.- Programa de Experiencias Profesionales en Empresas, financiado por la Consejería de Empleo a la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad, y que tiene como objetivo complementar la formación de personas con discapacidad para facilitar su inserción laboral, percibiendo una beca del 67'33% del Salario Mínimo Interprofesional.

3.- Programa de Inserción laboral a través de los Centros Especiales de Empleo integrados en la Federación, que trabajan en las siguientes actividades:

- Limpieza y Mantenimiento
- Guarderías
- Centros de Protección de Menores
- Unidades de Estancias Diurnas para Mayores
- Centros Ocupacionales
- Unidades de Día de Gravemente Afectados.
- Artesanía del mármol.

Teniendo en cuenta que el número de alumnos y alumnas con discapacidad que están finalizando sus estudios en la Universidad no es muy elevado, con este programa de actuación se podrían incorporar todas aquellas personas interesadas al mercado laboral.

Voluntariado

Existe un programa de apoyo a estudiantes con discapacidad en el Campus Universitario, que pretende dar formación y canalizar las inquietudes del voluntariado de la Universidad para que preste apoyo a compañeros/as con discapacidad.

➤ **Accesibilidad**

Las barreras arquitectónicas que existían se han eliminado o están en proceso de eliminación. Los edificios de nueva construcción cumplen con la normativa al respecto.

Colegios Mayores y Residencias

No existen Colegios Mayores o Residencias Universitarias

Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras

Nombre	D. Joaquín Urda Cardona		
Dirección	Edificio Central Planta Baja Despacho 0.18		
CP	04120	Ciudad	Cañada de San Urbano Almería

Teléfonos	950015127	950015004 Fax	
E-mail	vicplan@ual.es		
Web	http://www.ual.es/Universidad/vicplan/Estructura_total.htm		

2. Otros datos de interés

- **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**
138 estudiantes con discapacidad
- **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**
Desconocido
- **Prioridad de matrícula**
No tienen prioridad a la hora de elegir en un primer momento, pero a demanda de los y las estudiantes se realizan los ajustes de grupo, horario, aulas y asignaturas adecuadas a las necesidades de cada uno de estos estudiantes, siendo prioritario la elección de aula para alumnos y alumnas con movilidad reducida.
- **Información preuniversitaria**
La relación con los centros y alumnado en los dos cursos de bachillerato previos a la Universidad es continua. Las diferentes acciones que se vienen realizando son las siguientes:
 - Elaboración de un censo de alumnos y alumnas con discapacidad que realizan estudios de 2º de bachillerato en los diferentes centros de la Provincia.
 - Jornadas de Información a los/las Orientadores de los Centros en las que están presentes los Equipos de Orientación de todos los centros de la Provincia.
 - Jornadas de Información sobre el Acceso a la Universidad, a las que acude el alumnado matriculado en 2º de Bachillerato o en el último curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - Adaptaciones necesarias en las pruebas de acceso a la Universidad, en las que el tribunal cuenta con asesoramiento de personal técnico para realizar las pruebas a los alumnos y alumnas con discapacidad.
 - Convocatorias a los padres y madres del alumnado con discapacidad. Una vez finalizado el proceso de selectividad se convoca a éstos para facilitarles toda la información pertinente relacionada con el acceso a la universidad de sus hijos e hijas y se les ofrece la posibilidad de contactos continuos.
 - Las cuatro “Guías Didácticas para la Atención Educativa al Alumnado con Discapacidad” se distribuyen entre los equipos de dirección de los distintos centros y los orientadores de los mismos.
 - Se entregan folletos específicos (de información sobre el apoyo que puede prestar la Universidad al alumnado con discapacidad y de captación de posible voluntariado de apoyo a los y las estudiantes con discapacidad) a cada alumno/a de 2º de Bachillerato y de último curso de Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Existen también comunicaciones esporádicas, tanto con el propio alumnado como con los padres, madres y el personal responsable de los centros de bachillerato.
- **Años de permanencia**

No existe un régimen de permanencia basado en años o cursos académicos. La única limitación de permanencia se basa en el número máximo de convocatorias de examen para superar cada asignatura en igualdad de condiciones con respecto a cualquier otro estudiante.

➤ **Información en el período de matrícula**

En el procedimiento de automatrícula el alumno o alumna accede a cuestionario donde se le realizan algunas preguntas relacionadas con su discapacidad (grado de discapacidad, tipo de discapacidad, síndrome específico si lo hay,...) y donde puede autorizar a la Universidad para que, durante el curso académico, esté en contacto permanente con él para enviar información, ofertas, y prestar los apoyos técnicos y humanos necesarios. Asimismo se le muestra información sobre donde se encuentra ubicado el servicio, como ponerse en contacto, etc.

➤ **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre; BOJA 24 de diciembre)

Art. 207. Servicios de atención al estudiante. Los servicios de atención al estudiante potenciarán la asistencia social, su inserción en el mercado laboral, la movilidad internacional, el ocio y la cultura, así como la plena integración de los miembros de la comunidad universitaria afectados por cualquier discapacidad. Igualmente la Universidad potenciará los servicios de orientación, asesoramiento e información jurídico-administrativa a los estudiantes

Disposición Adicional 7ª. La Universidad de Almería establecerá, en colaboración con otras Instituciones, Organizaciones o Asociaciones, las medidas que garanticen la igualdad material y la integración de sus estudiantes que sufran alguna discapacidad. A tal fin se constituirá una Comisión específica que deberá emitir informes sobre la adaptación del proceso educativo en cada uno de los casos

Normativa que regula la atención a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad en la Universidad de Almería (aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006)

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente norma es regular las acciones encaminadas a eliminar las dificultades que impidan o menoscaben el acceso y permanencia en la Universidad de Almería de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

A efectos de esta norma, tendrán la consideración de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad los matriculados en cualquiera de las enseñanzas regladas de la Universidad de Almería, que acrediten, según las normas vigentes en la materia, el reconocimiento de una minusvalía que dificulta su normal actividad académica en nuestra institución.

Capítulo II.- Unidad de Apoyo al Estudiante con Discapacidad

Artículo 3. Creación

El Secretariado de Asuntos Sociales del Vicerrectorado de Estudiantes, con la finalidad de contribuir a la integración educativa y social de las personas con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, cuenta con una Unidad de Apoyo al Estudiante con Discapacidad

Artículo 4. Composición

La Unidad está compuesta por el Director del Secretariado de Asuntos Sociales, un estudiante becado y el personal del Servicio de Alumnos con destino en el Centro de Información y Documentación Universitaria (en adelante CIDU).

Artículo 5.- Objetivos generales de la unidad.

- Facilitar la integración educativa y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.
- Contribuir a crear actitudes y expectativas favorecedoras para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.
- Facilitar, en la medida de lo posible, los recursos materiales, personales y funcionales de apoyo a la integración educativa y social.
- Fomentar una educación más integradora y plural en la que se contempla la diversidad como valor educativo, y que toma como referente el principio de igualdad de oportunidades.

Capítulo III. Procedimiento de actuación

Artículo 6. Protocolo de actuación

El protocolo a seguir en la detección, valoración e intervención de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, será el contemplado en el anexo 1 de la presente normativa.

Capítulo IV. Consejo Asesor de Atención al Estudiante con Discapacidad

Artículo 7. Creación

Con el fin de atender de forma adecuada aquellas solicitudes de especial complejidad didáctica, curricular, técnica, económica o de otra índole, se crea el Consejo Asesor de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Artículo 8. Composición

El Consejo Asesor de Atención al Estudiante con Discapacidad estará formado por:

- Presidente: Vicerrector de Estudiantes.
- Vicepresidente: Director del Secretariado de Asuntos Sociales.
- Vocales:
 - o Jefe del Servicio de Alumnos.
 - o Un profesor de la Universidad de Almería, del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.
 - o Un profesor de la Universidad de Almería, del Departamento de Enfermería o de cualquiera de las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.
 - o Un profesor de la Universidad de Almería, del Departamento de Didáctica y de Organización Escolar.
 - o Un estudiante con discapacidad de la Universidad de Almería.
 - o Dos representantes de instituciones que tengan entre sus fines la atención a discapacitados.
 - o Trabajador Social de la Universidad de Almería con destino en el Servicio de Alumnos
- Secretario: Jefe de Sección de CIDU.

Artículo 9. Nombramiento

Los vocales serán nombrados por el Rector de la Universidad a propuesta del Vicerrector de Estudiantes.

Artículo 10. Funciones

La función principal consistirá en emitir informes técnicos sobre los recursos solicitados o las adaptaciones necesarias para satisfacer de la forma más adecuada, según los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con discapacidad.

Igualmente podrá aportar recomendaciones en materia de política de atención a los estudiantes con discapacidad así como cualquier otra función contemplada en su reglamento de régimen interno.

Artículo 11. Consultores

El Consejo Asesor podrá nombrar asesores, consultores o cualquier otra figura necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las personas nombradas por el Consejo darán cuenta al mismo del resultado de las actividades asignadas.

Artículo 12. Reglamento de Régimen Interno

El Consejo Asesor elaborará su propio Reglamento de Régimen Interno que será remitido al Rector para su aprobación en Consejo de Gobierno de acuerdo con el artículo 41 I) de los Estatutos de la Universidad.

Artículo 13. Ejecución

Los informes técnicos serán remitidos al Director del Secretariado de Asuntos Sociales (Vicepresidente del Consejo Asesor de Atención a Estudiantes con Discapacidad) quien dará traslado, según necesidad y conveniencia, al Vicerrector de Estudiantes (Presidente del Consejo Asesor de Atención a Estudiantes con Discapacidad), al Decano o Director de Centro, al Profesor Tutor de Titulación y a aquellas otros profesionales implicados de forma directa en la integración educativa y social de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

ANEXO I

Protocolo de actuación para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad

I.-Estudiantes preuniversitarios

Objetivos Generales:

- 1.- Realizar un análisis de la demanda.
- 2.- Orientar a los futuros alumnos (y/o familiares y/o tutores) sobre cuestiones como el acceso a la Universidad, servicios a su disposición, accesibilidad al campus, apoyo específico que puede prestarles la UAL...
- 3.- Establecer una relación adecuada con el estudiante, su familia y red de apoyo.

Objetivos Específicos:

- 1.-Elaborar censo de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad en Enseñanzas Medias que, presumiblemente, iniciarán estudios Universitarios.

Para la elaboración de dicho censo se trabajará en dos líneas distintas. Por un lado cuestionarios a rellenar por los responsables educativos y por otros contactos informales con agentes relacionados con los alumnos de último curso de Bachillerato o de Ciclos Formativos.

Acciones:

- 1.-Elaboración de un cuestionario para obtener los siguientes datos:
 - a) Número de estudiantes con discapacidad que desean acceder a la Universidad.
 - b) Tipos de discapacidad y grados de la misma.
 - c) Problemas académicos y de otro tipo asociados a la discapacidad.
 - d) Recursos de apoyo utilizados y/o adaptaciones realizadas para su inclusión.
 - e) Preferencia por titulación Universitaria
- 1.1.- Remisión del cuestionario a las Direcciones de los Centros de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Almería.

1.2.- Contacto con los responsables de los Puntos de Información Universitaria (en adelante PIU's) para, a través de ellos conocer la situación de los distintos municipios.

1.3.- Contacto con los orientadores de los centros aprovechando las reuniones que se convocan en la Universidad y las visitas de personal universitario a los centros.

1.4.- Contactos con los estudiantes en las "Jornadas de Información sobre Acceso" que se celebran en la Universidad de Almería.

1.5.- Con los datos obtenidos de los contactos anteriores se elaborará un censo de discapacidades en estudiantes de enseñanzas medias que se incorporará a una base de datos.

2.-Activar sistemas de rastreo con la conformidades de los estudiantes con discapacidad.

Acciones:

2.1.-Concienciar a los agentes implicados en el objetivo anterior, al objeto de que soliciten de los estudiantes su conformidad para que la Universidad se ponga en contacto con ellos, con el fin de ofrecerles asesoramiento e información. Dicha conformidad se realizará por escrito e incluirá datos personales como nombre, dirección, teléfono e-mail, tipo de discapacidad y cualquier otro necesario para realizar un seguimiento personalizado (siempre de conformidad con o establecido en la vigente Ley Orgánica de Protección de datos).

2.2.-Incluir en los impresos de matrícula para las pruebas de acceso de mayores de 25 años, un apartado específico a cumplimentar por los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, de igual modo a como se viene haciendo con todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales, esto es, una primera casilla destinada a confirmar si se posee una discapacidad, y una segunda casilla, destinada a que autoricen a la Unidad de Apoyo al Estudiantes con Discapacidad de la Universidad de Almería, para que contacte con ellos al objeto de ofrecerles el apoyo material y humano que necesiten.

3.-Contactar con los futuros estudiantes (tutores y/o familiares) para ofrecerles información personalizada sobre el apoyo que la universidad puede prestarles y recabar información sobre sus necesidades.

Acciones:

3.1.- Si se cuenta con la autorización de los interesados se remitirán modelos de escrito destinado a los alumnos y a sus tutores o familiar con una información básica sobre accesibilidad y recursos disponibles en nuestros servicios, incluyendo direcciones, teléfonos y correos electrónicos de las personas de contacto en nuestra universidad.

3.2.- Para los interesados, se podrá concertar un encuentro entre estudiantes y familiares con los responsables universitarios, previo a las pruebas de Selectividad. En dicho, encuentro se ofrecerá asesoramiento e información a las personas con discapacidad interesadas en acceder a los estudios universitarios y se obtendrá información específica sobre necesidades especiales.

3.3.- De manera previa a la matrícula, y para los casos que lo requieran, se podrá fijar entrevistas personales (con la colaboración del Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional) para prestar asesoramiento durante el proceso de elección de asignaturas y matriculación.

4.-Apoyo en procesos Académicos

Acciones:

4.1.- En colaboración con el estudiante con discapacidad, su familia y el personal docente implicado, se procederá a la determinación de las necesidades especiales, según informe elaborado por el Consejo

Asesor de Apoyo al Estudiante con Discapacidad.

4.2.- Con los datos anteriores se procederá a la adaptación o adecuación de las pruebas de acceso a la Universidad (Mayores de 25 años y selectividad) y al apoyo y seguimiento específico de dichos estudiantes durante el desarrollo de las mismas.

4.3.- Se habilitarán las ayudas técnicas necesarias para el desarrollo de las pruebas.

5.-Apoyo en procesos Administrativos

Acciones:

5.1.- Elaboración de un protocolo de atención a personas con discapacidad destinado a todos los trabajadores que, por el puesto que ocupan, pueden tener relación directa con los estudiantes en los procesos de Matrícula de Selectividad, Preinscripción y Matrícula Universitaria.

5.2.- En los casos en que el estudiante lo requiera se procederá a un apoyo específico (acompañamiento) en los procesos de matrícula de selectividad, preinscripción y matrícula universitaria.

Recursos Necesarios

- Cuestionario para centros y PIUs.
- Base de datos Alumnos preuniversitarios.
- Modelo de conformidad para la cesión de datos personales.
- Escrito con información básica sobre accesibilidad, servicios y recursos disponibles (Incluyendo versión Braille y/o hablada).
- Web Accesible.
- Protocolo de Atención a personas con discapacidad destinado a todos los trabajadores que, por el puesto que ocupan, pueden tener relación directa con los estudiantes en los procesos de Matrícula de Selectividad, Preinscripción y Matrícula Universitaria.
- Adecuación de los impresos de matrícula para las pruebas de mayores de 25 años y pruebas generales de acceso a la Universidad.

Personal Implicado

- o Director del Secretariado Asuntos Sociales
- o Director del Secretariado Orientación Educativa y Vocacional
- o Director del Secretariado Acceso
- o Jefe del Servicio de Alumnos
- o Personal del CIDU y Acceso
- o Personal Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- o Directores y orientadores Centros Enseñanza Secundaria
- o Personal de los PIUs
- o Personal Selectividad, Centros y Automatrícula

II.-Alumnos univeristarios

Objetivos Generales:

- 1.- Establecer relaciones adecuadas con los estudiantes en un clima de confianza y en colaboración con familiares y red de apoyo.
- 2.- Obtención de información suficiente para la toma de decisiones.
- 3.- Diseño e implementación de un Programa de Atención Personalizada.
- 4.- Diseño y desarrollo de programas de Atención global (transversales) dirigidos al PDI, PAS y estudiante, con la finalidad de facilitar la inclusión educativa y social de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, así como educar en valor e impulsar la cultura de la diversidad.

Objetivos Específicos:

- 1.- Elaboración de un Censo Anual de Estudiantes con Discapacidad

Acciones:

1.1.- Pasado el período de matrícula, se solicitarán a informática los datos de Estudiantes con discapacidad matriculados en la Universidad de Almería, así como la posibilidad de emitir listados desde el propio Servicio de Alumnos a través de la Jefe de Servicio, diferenciando los que han dado conformidad a la Universidad para disponer de sus datos personales y los que no lo han hecho.

1.2.- Para los que indican conformidad se deben incluir tres tipos de datos:

- .. Datos Identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico)
- .. Datos Académicos (titulación, curso, grupo de clases teóricas y prácticas)
- .. Datos del tipo de discapacidad. (grado y tipo de discapacidad)

1.3.- Para los que no indican conformidad:

- .. Datos Académicos (titulación, curso, grupo de clases teóricas y prácticas)
- .. Datos del tipo de discapacidad. (grado y tipo de discapacidad)
- .. Los datos personales se eliminarán.

2.-Creación de un registro formal, en soporte informático, con la información obtenida.

Acciones:

2.1.- Los datos de los alumnos que han dado conformidad pasarán a un registro informático con los siguientes apartados:

- .. Datos de identificación.
- .. Datos académicos.
- .. Datos sobre la discapacidad.
- .. Datos sociales.
- .. Recursos necesarios.
- .. Intervenciones realizadas.

2.2.- El registro, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, estará almacenado en un servidor de la Universidad de Almería para ser usado tanto por el CIDU como por el Secretariado de Asuntos Sociales.

3.-Obtención de información complementaria.

Acciones:

3.1.- Envío de cuestionario a rellenar por el estudiante con los datos complementarios que se necesitan para tomar decisiones ajustadas a las necesidades personales de cada estudiante.

3.2.- Contacto formal: entrevista con el interesado, tutor o profesional relacionado.

3.3.- Evaluación de necesidades.

3.4.- Revisión de casos similares.

3.5.- Actualización de la base de datos.

4.- Diseño y elaboración del Programa de Atención Personalizada (PAP).

Acciones:

4.1.- Elaboración del Informe sobre el PAP. Dicho informe debe contemplar:

- Apoyo pedagógico.
- Recursos personales, materiales y económicos.
- Accesibilidad a las instalaciones del campus.
- Adaptación del puesto de estudio o trabajo.
- Transporte hasta el campus y desplazamientos internos.
- Alojamiento (en caso de ser necesario).
- Participación social y apoyo humano (voluntariado).
- Apoyo de Asociaciones de personas con discapacidad.
- Financiación de los estudios.
- Participación en actividades de Extensión Universitaria.
- Preparación para la inserción laboral.

5.- Aplicación del programa de Atención Personalizada.

Acciones:

5.1.- Notificación a Profesores y Centros.

Con el resultado del PAP es necesario notificar a los profesores implicados y a los centros que van a atender a los estudiantes la existencia de esos estudiantes, así como las recomendaciones básicas que el Secretariado de Asuntos Sociales considere

oportuno. Así mismo, se les ofrecerá apoyo y colaboración desde el Secretariado de Asuntos Sociales y CIDU.

5.2.- Ejecución de las medidas previstas en el PAP.

6.- Evaluación anual de todo el proceso

Acciones:

6.1.- Recopilación de datos estadísticos, incluyendo:

- Número total de estudiantes con discapacidad.
- Número de alumnos que prestan conformidad a la cesión de datos.
- Número total de intervenciones realizadas.
- Media de intervenciones por alumno.

6.2.- Cuestionarios de evaluación dirigidos a PAS y PDI.

- Evaluación de la satisfacción de todos los implicados.
- Aportaciones o propuestas de mejora.

6.3.- Cuestionarios de evaluación dirigidos a los Estudiantes.

- Evaluación de la satisfacción.
- Aportaciones o propuestas de mejora.

6.4.- Cuestionarios de evaluación para los voluntarios.

- Evaluación de la satisfacción.
- Aportaciones o propuestas de mejora.

6.5.- Elaboración de los resultados y publicación de los mismos, tanto en papel como en nuestra web.

Recursos Necesarios

- Adaptación de los formularios de automatrícula (Electrónicos)
- Modelo de conformidad para la cesión de datos personales. (Electrónico)
- Escrito con información básica sobre accesibilidad, servicios y recursos disponibles. (Incluyendo versión Braille y/o hablada).
- Cuestionario de datos complementarios.
- Informes para PAP.
- Base de datos alumnos universitarios.
- Cuestionarios de Evaluación
- PAS
- PDI
- Estudiantes
- Voluntarios

Personal Implicado

- Director del Secretariado Asuntos Sociales
- Director del Secretariado Orientación Educativa y

Vocacional

- Jefa del Serv. Alumnos
- Personal del CIDU
- Personal Servicio Infomática
- Personal Selectividad, Centros y Automatrícula
- Equipos Decanales Centros Universitarios
- Profesores de la Universidad de Almería

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta universidad para el curso 2006-2007.

Artículo 21. Compensaciones por Otros Organismos

C) Alumnos discapacitados

Podrán no hacer efectivo el importe de los precios por actividad docente, en el momento de formalizar la matrícula, para su posterior gestión ante los organismos correspondientes los alumnos discapacitados que presenten certificación de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Estos alumnos presentarán Certificación emitida por el Instituto de Servicios Sociales u organismo competente de la Comunidad Autónoma. Gozarán de exención total de tasas académicas por estudios universitarios en 1ª matrícula.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula en cualquiera de esos apartados se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1ª vez, debiendo abonar los precios públicos de Secretaría y el seguro escolar, si procede. Cualquiera de estas ayudas será incompatible con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Alumnos de la Universidad

Anexo. Carta de Servicios del Servicio de Alumnos de la Universidad de Almería

A) Datos de carácter general

II. Servicios

II.I Relación de Servicios que presta

Al Servicio de Alumnos de la Universidad de Almería le corresponde las siguientes atribuciones:

S.9. Servicio de atención al discapacitado que les ayude en todas las facetas de su estancia en la Universidad.

1. Petición de conformidad en la petición de datos personales
2. Elaboración de bases de datos para el seguimiento de actuaciones de los alumnos con discapacidad

II.II. Normativa reguladora de los Servicios prestados por el Servicio de Alumnos de la Universidad de Almería

Discapacidad:

- Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 3 de diciembre)
- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA de 17 de abril)

III. Derechos de los usuarios de los servicios

III.III. Derechos de los usuarios como discapacitados.

1. El derecho general a la igualdad de oportunidades, en especial el derecho a la «información» obligando a las Administraciones Públicas a dar cumplimiento a este derecho mediante el establecimiento de mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización.

B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable

I. Compromisos de calidad

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos

C. 7. Realizamos, como mínimo 3 actuaciones, dirigidas a los estudiantes que presentan alguna discapacidad para su integración en la vida universitaria (S9.1-S9.2)

II. Indicadores

II.I. Indicadores de calidad

ISA-00. Actuaciones por Colectivo con discapacidad.

Num. de actuaciones dirigidas a alumnos que pertenecen a colectivos de discapacitados durante el curso académico (control compromiso C7)

3. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

La Universidad recibe subvenciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Igualmente, ha recibido fondos de la Consejería de Gobernación a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado para la realización de varios cursos sobre “Voluntariado Social en el ámbito de la Discapacidad”

➤ **Concertación con organizaciones sociales**

Existen varios “convenios-marco” firmados por la Universidad de Almería con varias organizaciones sociales cuyos fines son favorecer la inclusión social y educativa del alumnado con discapacidad, el desarrollo de investigaciones relacionadas con la discapacidad y la provisión de recursos materiales de apoyo a este alumnado que cursa estudios en la Universidad. Los principales convenios de este tipo se han firmado con las siguientes organizaciones:

- Fundación ONCE
- Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos
- ASALSIDO
- El Saliente
- ASVOAL
- Todos Son Inocentes
- Verdiblanca
- Federación de Padres de Niños Autistas
- ASOAL
- Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Mantiene múltiples contactos para la coordinación de actuaciones, puesta al día de proyectos e intercambio de datos, no sólo con las universidades andaluzas sino con universidades de todo el territorio del Estado.

Asistencia a la Reuniones sobre Discapacidad y Universidad celebradas por el Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad

Servicio de Atención a la Discapacidad

Responsable

Dña. M^a Teresa Lozano Alcobendas

Equipo de trabajo

Dña. Susana Escorza Piña

Dña. Guadalupe Calvo García

Becarias del proyecto de Investigación "EQUA Vida Independiente":

Dña. Miriam López Galisteo

Dña. M^a Paz Soto Fernández

Becario encargado de la Web:

D. Ismael González Trujillo

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Servicio de Atención a la Discapacidad		
Dirección	Facultad CC Educación. Avda. República Saharaui, s/n		
CP	11519	Ciudad	Puerto Real (Cádiz)
Teléfonos	956016211	Fax	956016604
E-mail	atención.discapacidad@uca.es		
Web	http://www.uca.es/web/servicios/uca_solidaria/SAD		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Dirección General de Servicios y Acción Solidaria		
Titular	Dña. Mercedes Dobarco Robla		
Dirección	Paseo Carlos III, 3 (Aulario "La Bomba")		
CP	11003	Ciudad	Cádiz
Teléfonos	956015651	Fax	956015654
E-mail	solidaria@uca.es		
Web	http://www.uca.es/web/servicios/uca_solidaria/		

➤ **Año de comienzo del programa**

2.004

➤ **Presupuesto**

25.000 €

Programas

El Servicio tiene seis ámbitos de actuación diferenciados:

I. Acogida de cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad

La finalidad será atender las posibles necesidades de cualquier persona con discapacidad que acceda a la comunidad universitaria –alumnado, profesorado, PAS...- y buscar la forma de darles una respuesta adecuada

Las tareas a realizar para conseguirlo serían las siguientes:

- La elaboración de un censo actualizado de los miembros de la comunidad universitaria que pudieran presentar alguna discapacidad, el centro al que pertenecen, el tipo de discapacidad que tienen y sus posibles necesidades.

- La elaboración y desarrollo, en colaboración con el Área de Necesidades Educativas Especiales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de un Plan de Información y Apoyo destinado a los alumnos/as con discapacidad que estén cursando estudios en Bachillerato y tengan intención de acceder a la Universidad. Se trataría de ayudarles en la tarea de la elección de una carrera adecuada a sus posibilidades funcionales y de conocer sus necesidades por adelantado para poder gestionar los recursos técnicos y humanos que pudieran requerir.
- Escuchar las demandas de las personas con discapacidad –alumnos/as, profesores/as y PAS-, buscar de forma conjunta una respuesta a sus demandas y consensuar con ellos el tipo de ayuda que pudieran requerir.
- Gestionar los recursos que pudieran necesitar:
 - Recursos tecnológicos: mobiliario adaptado, ordenadores y programas adaptados...
 - Recursos humanos: intérpretes de lengua de signos, cuidadores y cuidadoras, profesor o profesora-tutores, compañeros o compañeras-tutores...

II. Promoción de la accesibilidad arquitectónica y de la comunicación.

El objetivo propuesto es conseguir la progresiva eliminación de las barreras arquitectónicas y de comunicación en la Universidad de Cádiz, priorizando las que más afecten al desarrollo adecuado de la vida de las personas con discapacidad (la información relativa a este estudio se detallará en el apartado de Accesibilidad).

III. Atención y asesoramiento psicopedagógico en lo relativo a la discapacidad

Desde el Servicio se ofrece a todos quienes lo demanden el asesoramiento y la ayuda profesional que necesiten, ya se trate de los propios alumnos y alumnas con discapacidad, el profesorado de la UCA o personas e instituciones educativas en general.

a. En relación a los alumnos y alumnas con discapacidad:

- Ofertar el asesoramiento psicopedagógico y el apoyo personal que pudieran requerir a lo largo de su vida académica: acceso a la información, métodos de estudio, forma de enfrentarse a posibles problemas, elección de asignaturas optativas o de libre configuración...
- Atender el problema de acceso al curriculum frecuente entre los alumnos y alumnas con discapacidad sensorial y/o motórica, tratando de encontrar la forma de acceso más adecuada a las posibilidades de cada persona y de gestionar los recursos tanto tecnológicos como humanos que pudieran necesitar.

b. En relación al profesorado:

- Ofertar el asesoramiento y la ayuda que pudieran requerir para orientarlos sobre un correcto tratamiento de la discapacidad.
- Proporcionar, en los casos en los que el asesoramiento resulte insuficiente, el soporte y la ayuda necesarios para la realización de adaptaciones curriculares. Así, se trabaja conjuntamente con ellos para buscar la forma de adecuación del curriculum más pertinente para cada caso en particular.
- Facilitar ayuda en la búsqueda y/o elaboración de materiales curriculares adaptados a las condiciones del alumno o alumna con discapacidad para el desarrollo de las asignaturas que lo requieran.

c. En relación a cualquier profesional o institución educativa:

- Proporcionar el asesoramiento y la ayuda que pudieran requerir para una correcta atención de la discapacidad.
- Poner a su disposición, a través de la Web, toda la información y los recursos conocidos: noticias, convocatorias, direcciones de interés, documentos, materiales curriculares...

IV. Sensibilización y formación en los problemas derivados de la discapacidad

Otro de los cometidos del Servicio es la sensibilización de la sociedad en general acerca de los problemas derivados de la discapacidad y la formación de los educadores/as que trabajen en ese campo: alumnado, profesionales en ejercicio, voluntariado... Las tareas que están realizando en este sentido son las siguientes:

- Elaborar y desarrollar un Plan de Formación relativo a la discapacidad, en colaboración con las Asociaciones de personas con discapacidad, en el que se contempla la realización de Jornadas y Cursos sobre temas específicos relativos a la discapacidad.
- Elaborar y publicar documentos para el análisis y la reflexión sobre estos temas.
- Organizar diversas actividades formativas y lúdicas relativas a la discapacidad.

V. Colaboración en el desarrollo normativo

- Otro de los propósitos del Servicio es establecer los cauces legales para que la vida académica o profesional de las personas con discapacidad pueda discurrir de forma normalizada. Las tareas que están llevando a cabo son las siguientes:
- Promover y colaborar en un desarrollo normativo que establezca las bases para salvaguardar los derechos fundamentales en la vida académica universitaria.
- Difundir el *Compromiso de la universidad de Cádiz con la integración de las personas con discapacidad en los ámbitos docente, investigador y laboral*, aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de Julio de 2006.
- Promover la inclusión del “*diseño para todos*” en el currículo de las distintas titulaciones.

VI. Investigación

También se asume como tarea propia del Servicio la creación de un espacio de investigación educativa en el ámbito de la atención y asesoramiento psicopedagógico en el campo de la discapacidad. Se trata de colaborar en la planificación y el desarrollo de programas de intervención promovidos por distintas asociaciones o grupos de profesionales que trabajen en dicho campo, para que los procesos se ajusten a las condiciones de validez requeridas para garantizar su carácter de investigación y contribuir así a la producción de conocimiento profesional en el ámbito de la discapacidad.

Por el momento tres son los proyectos de investigación en marcha:

- Proyecto de Investigación “EQUA-Vida Independiente. La conquista de la autonomía de las personas con discapacidad psíquica”. Este proyecto consiste en el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa Vida Independiente, llevado a cabo por la asociación para la mediación social para personas con discapacidad psíquica EQUA y destinado a ofertar a jóvenes con discapacidad la posibilidad de adquirir las herramientas y habilidades necesarias para conseguir en el futuro su independencia familiar: habilidades y actitudes sociales, hábitos de autogestión y autocuidado, autoestima....
- La validación de la aplicación del Programa Comprender y Transformar (J. Mora y otros) con niños y niñas con síndrome Asperger, en colaboración con la Asociación Asperger de Cádiz, en el que se analiza la utilidad de dicho programa para desarrollar las competencias sociales en niños y niñas con Síndrome de Asperger.
- Proyecto de Investigación “Diseño y Fabricación de “Juguetes” Autoprogramables y Teledirigidos para niños y niñas con parálisis cerebral”. Este proyecto se realiza conjuntamente con una empresa de robótica de Jerez de la Frontera (RISOLUTA). Para su desarrollo se llevarán a cabo intervenciones educativas con niños y niñas con parálisis cerebral grave, a través de ciertos prototipos fabricados por dicha empresa.

Recursos técnicos y/o humanos

- Intérpretes de Lengua de Signos, en colaboración con la FAAS
- Reserva de sitios en el Aula
- Software adaptado, en colaboración con la ONCE
- Voluntariado para actividades específicas

Ayudas al transporte

El transporte público que llega a los distintos campus de la UCA por lo general no está adaptado. Los y las estudiantes con discapacidad física tienen asegurado el transporte por sus propias asociaciones, a través de Federación Gaditana de Discapacitados Físicos (FEGADI). En los demás casos, desde el Servicio se gestiona que el resto de estudiantes con discapacidad que no puedan trasladarse a sus respectivos Centros por sus propios medios lo puedan hacer con la ayuda de compañeros y compañeras voluntarios.

Deporte adaptado

Las instalaciones deportivas, salvo alguna excepción, cumplen la normativa en cuanto a accesibilidad. Existe un programa “Deporte y Salud”, en el que se proporciona rehabilitación a personas con algún tipo de lesión física. También se ha suscrito un convenio con la Federación Gaditana de Discapacitados (FEGADI) que les autoriza a utilizar las instalaciones deportivas de la UCA.

Adaptaciones curriculares

Desde el Servicio se ofrece al profesorado el asesoramiento y el apoyo que pudieran requerir para la realización de las adaptaciones curriculares. En el caso de que el estudiante, para el normal desarrollo del currículo, requiera únicamente adaptaciones de acceso, estas cuestiones se tratan en las reuniones que se mantienen con el profesorado y se gestionan los recursos necesarios. Si el o la estudiante requiere de adaptaciones del currículum establecido, previa petición de las personas interesadas, el Servicio elabora un informe técnico al respecto que se eleva al Vicerrectorado de Ordenación Académica, en el que se justifica la necesidad de dicha adaptación y se propone que su realización se lleve a cabo por una comisión constituida por el profesor o profesora afectado/a, el coordinador o coordinadora del área de conocimiento y un experto o experta del propio Servicio. Además, desde el Servicio se proporciona al profesor que lo requiera toda la ayuda y los recursos que pueda necesitar para el buen desarrollo de la adaptación curricular.

Becas y subvenciones

No existe un programa específico. Desde el Servicio se informa y se ayuda a gestionar becas y subvenciones promovidas por otros organismos o instituciones y se les proporciona gratuitamente los recursos que pudieran necesitar para el transporte, el acceso a la información, etc.

Tutorización

Actualmente el Servicio no cuenta con coordinadores en cada Centro. Se mantienen reuniones de información y asesoramiento con el profesorado de cada Centro que va a trabajar con el alumnado con discapacidad. Se facilita un tutor en el caso de que el o la estudiante lo demande.

Políticas de inserción laboral

Existe un programa específico para la promoción de la inserción laboral de este colectivo en la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo de la Universidad de Cádiz. Desde el Servicio colaboramos con esta Unidad difundiendo la información correspondiente y derivando al alumnado interesado.

Voluntariado

No existe programa de voluntariado concreto dirigido al alumnado con discapacidad. Pero en los casos en que se considere necesario se buscan voluntarios/as y se les ofrece el asesoramiento oportuno.

Además de esto, existe una Oficina de Voluntariado dependiente de la misma Dirección General que este Servicio, que se encarga de la gestión de las demandas externas de voluntarios/as y actividades relativos a la discapacidad.

Accesibilidad

Se ha llevado a cabo un “Estudio acerca de la accesibilidad arquitectónica de los edificios e instalaciones de la Universidad de Cádiz” en colaboración con el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

A raíz de este estudio, se están realizando las siguientes las tareas:

- Establecer un plan de eliminación de las posibles barreras.
- Elaborar un dossier informático multimedia interactivo para dar a conocer los resultados del estudio a través de la distribución de un CD-ROM y de su publicación en nuestra página Web.
- Estudiar la accesibilidad de la comunicación, muy especialmente de la Web institucional, y promover su generalización a través de un curso de enseñanza virtual.
- Gestionar la adquisición de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la accesibilidad de todos los edificios, instalaciones y servicios de la UCA.

Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria Campus

Dirección: Plaza de la Catedral, 10; 11005 Cádiz

Teléfono: 956 254 224 / 696 797 055 / 902 400 477

E- Mail: cadiz@apartamentoscampus.com

Web: <http://www.residenciascampus.com/residencias/cadiz.htm>

Número de Habitaciones Adaptadas: 2

Área de Infraestructuras

Nombre	D. José María Esteban González
---------------	---------------------------------------

Dirección	Aulario "La Bomba" – Paseo Carlos III, 3		
CP	11003	Ciudad	Cádiz
Teléfonos	956015660	Fax	956015896
E-mail	josemaria.esteban@uca.es		

4. Otros datos de interés

- **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**
119 estudiantes/as con discapacidad
- **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**
Desconocido
- **Prioridad de matrícula**
No se les otorga de manera oficial prioridad de matrícula, pero si el estudiante demanda cambios de horario, grupo o turno, por razón de su discapacidad se le gestiona desde el Servicio
- **Información preuniversitaria**
Existe un Plan de Información y Apoyo para los alumnos y alumnas con discapacidad que estén cursando el Bachillerato y tengan intención de acceder a la Universidad, desarrollado en colaboración con el Área de Necesidades Educativas Especiales de la Delegación provincial de Educación y Ciencia.
- **Años de permanencia**
La limitación a la permanencia no viene dada por años sino por convocatorias de examen: sólo está permitido presentarse a 6 convocatorias en cada una de las asignaturas. Pero es potestad del Rector conceder su ampliación por causa justificada, entre otras por enfermedad. En caso de ser necesario, se gestiona esa ampliación desde el Servicio.
- **Información en el período de matrícula**
La información del Servicio se realiza introduciendo un folleto explicativo en el sobre de la matrícula
- **Legislación universitaria**
Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio.)

Artículo 10. Derechos de los alumnos en relación con los exámenes

2. Los alumnos con alguna discapacidad física o sensorial tendrán derecho a ser evaluados con procedimientos e instrumentos adecuados a sus necesidades específicas.

Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio.)

Capítulo II. Matrícula

Sección I. Exenciones y subvenciones de precios de matrícula

Artículo 4. Clases de Matrícula

2. No obstante lo anterior, el alumno tendrá derecho a la reducción o, en su caso, exención del precio de su matrícula cuando sea:

e. Discapacitado

3. Las reducciones y exenciones a que se hace referencia en el apartado anterior no cubrirán en ningún caso el importe del Seguro Escolar. Tratándose de emisión de certificaciones académicas, expedición del carné de estudiante u otros documentos, serán abonados por los beneficiarios descritos en el párrafo anterior, salvo que se trate de beneficiarios de familia numerosa, que abonarán el 50% de su importe o quedarán exentos, según la modalidad a la que pertenezcan.

Artículo 5. Supuestos de Exenciones

4. **Discapacitados.** El alumno estará exento del 100% de precios públicos por servicios académicos de asignaturas en primera matrícula. Para poder acogerse a este beneficio, el grado mínimo de minusvalía reconocida deberá ser del 33%, acreditándose esta circunstancia mediante certificación expedida al efecto por el Organismo competente dentro del plazo de matrícula.

Normativa sobre exenciones y subvenciones de precios públicos de matrícula (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en su sesión de 4 de julio de 2003; BOUCA num.1).

1. Exenciones

D) Minusválidos. Exención del 100% de precios públicos por servicios académicos de asignaturas en primera matrícula. Para poder acogerse a este beneficio, el grado mínimo de minusvalía deberá ser del 33%, acreditándose esta circunstancia mediante certificación expedida al efecto por el Organismo competente.

La exención no cubre el importe de los servicios administrativos (certificaciones académicas, Seguro Escolar, carné de estudiante, etc.) y es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de que disponga el alumno para este fin.

Compromiso de la Universidad de Cádiz con la integración de las personas discapacitadas en los ámbitos docente, investigador y laboral (Principios normativos presentados al Claustro Universitario el 29 de diciembre de 2.005 y publicado en el BOUCA nº 35, del 13 de diciembre de 2005)

Dentro de los límites que la legislación vigente pueda otorgar en esta materia, así como de las funciones al servicio de la sociedad que le son propias de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Cádiz se compromete, en la medida que lo permitan las partidas autorizadas con esta finalidad en su Presupuesto o mediante la incorporación de subvenciones concedidas para este fin, a la integración de las personas discapacitadas en su ámbito docente, investigador y laboral, conforme a los siguientes principios:

1. La Universidad de Cádiz promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad y garantizará su tratamiento equitativo y su igualdad de oportunidades en el desempeño de su vida académica y profesional
2. Con este fin establecerá los servicios, los programas y las acciones específicas de atención a la discapacidad que fuesen necesarios
3. Se garantizará las personas discapacitadas que su acceso al empleo dentro del ámbito universitario se realice conforme a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente. Para ello en las pruebas de selección, si las hubiere, se pondrán a su disposición las ayudas y recursos que necesiten.
4. También se garantizará a los estudiantes discapacitados la posibilidad de acceso a la Universidad, al menos, en los términos establecidos legalmente: reserva de plazas,

exención de tasas... Las pruebas de acceso se adaptarán en procedimientos, tiempo y forma a las necesidades específicas de cada uno de ellos y se pondrán a su disposición los recursos y ayudas, tanto materiales como humanos, que precisen para asegurar su igualdad de oportunidades en el proceso de selección

5. Las personas discapacitadas y quienes tienen que convivir y trabajar con ellas podrán disponer tanto de los recursos, ayudas y adaptaciones que necesiten como del asesoramiento que pudieran requerir para el normal desarrollo de su vida académica y profesional

6. Para aquellos alumnos o alumnas discapacitados que lo requieran se establecerán los cauces y los procedimientos oportunos para que se realicen las adaptaciones curriculares que les garanticen una efectiva igualdad de oportunidades en su proceso de aprendizaje. Muy especialmente se adaptarán a las necesidades específicas de cada uno, en procedimientos, tiempo y forma, las pruebas de evaluación.

7. En la medida que sus posibilidades presupuestarias se lo permitan, la Universidad irá adecuando sus edificios, instalaciones y dependencias a las condiciones de accesibilidad requeridas por las personas con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo velará por la adecuación de sus sistemas de información y comunicación –muy especialmente de la Web- a dichas condiciones de accesibilidad

8. Se promoverá la implantación progresiva del *Curriculum para todos* en los planes de estudio de las distintas titulaciones de la UCA, a fin de contribuir a una mayor integración social y laboral de los discapacitados/as

9. Se fomentará el desarrollo de iniciativas encaminadas a potenciar la integración laboral de los estudiantes egresados con cualquier tipo de discapacidad

10. Se promoverá la sensibilización y la formación en los problemas derivados de la discapacidad y su posible tratamiento a fin de que la comunidad universitaria y la sociedad en general lleguen a compartir la responsabilidad de que cualquier persona discapacitada pueda proseguir su desarrollo personal, académico y profesional, sean cuales fueren sus dificultades de partida

11. Se fomentará la investigación tendente a contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas y a la búsqueda de formas de intervención psicológica, educativa y social innovadoras que promuevan su desarrollo humano integral y su plena inserción en la vida social y laboral.

➤ Defensor Universitario

Nombre	D. Juan Manuel López Alcalá		
Dirección	Aulario "La Bomba" – Paseo Carlos III, 3		
CP	11003	Ciudad	Cádiz
Teléfonos	956015728		
E-mail	oficina.defensor@uca.es		
Web	http://www.uca.es/web/organizacion/defensor		

5. Relaciones externas

➤ Apoyos institucionales

Reciben subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

➤ Concertación con organizaciones sociales

- Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS)
- Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE)
- Asociación para la Mediación Social EQUA
- Asociación Autismo Cádiz (APNA)
- Asperger Cádiz
- Asociación Protectora de personas con Discapacidad Intelectual (ASPRODEME)
- Unión de Paralíticos Cerebrales de San Fernando (UPACE San Fernando)

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Asistencia a las reuniones sobre Universidad y Discapacidad, celebradas por el Real Patronato sobre Discapacidad y al Seminario CRUE – CERMI.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad
Unidad de Atención a las Necesidades Específicas (UANE)

➤ **Responsable**

Dña. María José Pino Osuna (Directora)
D. Francisco Javier Herruzo Cabrera (Profesor Titular de Psicología)
Becario/a

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Unidad de Atención a las Necesidades Específicas (UANE)		
Dirección	Facultad de de Ciencias de la Educación C/ S. Alberto Magno s/n		
CP	14.071	Ciudad	Córdoba
Teléfonos	957212578		
E-mail	uane@uco.es		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Vicerrectorado de Gestión, Presupuestos y Sociedades		
Titular	D. Pedro Gómez Caballero		
Dirección	C/ Alfonso XIII, 13		
CP	14.071	Ciudad	Córdoba
Teléfonos	957211060	Fax	957218998
E-mail	ccadenas@uco.es		
Web	http://www.uco.es/organizacion/equipo_gobierno/vgestion.html		

➤ **Programas**

Se ha puesto en marcha la UANE con competencias en materia de discapacidad con el objetivo de coordinar las acciones desarrolladas por los diferentes vicerrectorados y promover la Igualdad de oportunidades entre la comunidad universitaria (alumnado, PAS y profesorado).

Recursos técnicos y/o humanos

No disponen

Ayudas al transporte

Existe convenio con la Federación Cordobesa de Discapacitados Físicos, por el cual esta Federación presta el servicio de transporte adaptado de los y las estudiantes con movilidad reducida, abonando la UCO una cantidad fija

Deporte adaptado

No existe un programa específico

Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones de acceso al curriculum, sin haberse presentado ningún tipo de problema.

Becas y subvenciones

No existe un programa específico

Tutorización

Se están poniendo en marcha en función de necesidades específicas detectadas por la UANE

Políticas de inserción laboral

No existe un programa específico

Voluntariado

En proyecto en colaboración con la Unidad de Voluntariado

➤ **Accesibilidad**

La accesibilidad en los campus es bastante buena, salvo en las Facultades de Letras y Derecho por estar ubicadas en edificios históricos en el centro de la ciudad.

Colegios Mayores y Residencias

Se dispone de 1 vivienda adaptada

Residencia Universitaria Lucano

Campus de Rabanales

Carretera de Madrid – Cádiz Km. 396

Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus

Nombre	D. Antonio J. Cubero Atienza		
Dirección	C/ Alfonso XIII, 13		
CP	14071	Ciudad	Córdoba
Teléfonos	957218828	Fax	218998
E-mail	mamen@uco.es		
Web	http://www.uco.es/organizacion/equipo_gobierno/vcampus.html		

6. Otros datos de interés

➤ **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

52 estudiantes con discapacidad

➤ **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**

Desconocido

➤ **Prioridad de matrícula**

Desconocido

➤ **Información preuniversitaria**

Integrada en información general a estudiantes de bachillerato

➤ **Años de permanencia**

Desconocido

➤ **Información en el período de matrícula**

Información sobre automatrícula

➤ **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad de Córdoba (aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre; BOJA 27 de octubre)

Artículo 195. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se contempla el “derecho a estudiar y a la igualdad de oportunidades y a no ser discriminados por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos”.

Artículo 212.2. Las Ofertas Públicas de Empleo en la Universidad de Córdoba reservarán un cupo de plazas para trabajadores minusválidos, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de general aplicación, siendo necesario, en todo caso, que los aspirantes superen las pruebas selectivas, que se acredite el grado de

discapacidad exigido y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Normativa Económica

Capítulo IV. Subvenciones

Artículo 11. Minusválidos

Los alumnos afectados de un grado de minusvalía reconocida superior al 33%, obtendrán subvención de precios públicos en asignaturas de titulaciones oficiales en primera matrícula, para sí mismos, con cargo al Fondo específico de la Universidad que se determine.

Igualmente, por el convenio suscrito por la Universidad de Córdoba con la Organización Nacional de Ciegos Españoles, se reconocen la misma subvención a los invidentes o deficientes visuales.

Normativa sobre Planes de Docencia y Exámenes.

Capítulo V. Exámenes

Artículo 17. A los estudiantes con algún tipo de discapacidad se les facilitará, por el profesor de la asignatura, la realización de exámenes en condiciones acordes con sus capacidades.

➤ **Defensor Universitario**

Nombre	D. Ricardo Veroz Herradón		
Dirección	C/ Alfonso XIII, 13		
CP	14071	Ciudad	Córdoba
Teléfonos	957218023/54	Fax	957218030
E-mail	defensor@uco.es		
Web	http://www.uco.es/organizacion/defensor_universitario/		

7. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

Existe un Convenio firmado con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y con la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía.

➤ **Concertación con organizaciones sociales**

Federación Cordobesa de Discapacitados Físicos

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Asistencia a las Reuniones sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE GRANADA

8. Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad Servicio de Asistencia al Estudiante. Gabinete de Atención Social

➤ **Responsable**

Dña. Concepción Ramos González (Jefa de Servicio)

Equipo de trabajo

Dña. Adelina Martín Rodríguez (Trabajadora Social)

Dña. María del Carmen López Arboledas (Trabajadora Social)

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Servicio de Asistencia al Estudiante. Gabinete de Atención Social		
Dirección	Avda. Severo Ochoa, s/n		
CP	18071	Ciudad	Granada
Teléfonos	958243133/958244026	Fax: 958243134	
E-mail	atenciónsocial@ugr.es		
Web	http://ve.ugr.es/modules.php?name=menu&id=GAE3		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Vicerrectorado de Estudiantes		
Titular	D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero		
Dirección	Acera de San Ildefonso, 42		
CP	18071	Ciudad	Granada
Teléfonos	958248560/958248561		
E-mail	vireshr2@elvira.ugr.es		
Web	http://ve.ugr.es		

➤ **Año de comienzo del programa**

1.992

➤ **Presupuesto**

111.000 €

➤ **Programas**

Las actuaciones de la Universidad de Granada se estructuran en torno al **Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Discapacidad**, que pasamos a desarrollar:

Básicamente el programa consiste en proporcionar apoyo humano y técnico a los/as estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, para facilitarles una mayor inserción y participación en todo el ámbito universitario a la vez que se les proporciona una facilitación y/o adaptación en los estudios, que le permitan conseguir un mejor rendimiento académico.

Para ello la Universidad dispone de una serie de servicios a los que podrán acceder de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y tipo de discapacidad presentada. Asimismo se atiende a los alumnos y alumnas con discapacidad procedente de los programas de movilidad internacional

1.- Alumnado con discapacidad sensorial-auditiva.

Para dar respuesta a sus necesidades existen los siguientes servicios y/o apoyos:

a) Servicio de intérpretes de lengua de signos (LSE)

El alumnado que utiliza la lengua de signos necesita el apoyo de un/a intérprete para adquirir la comprensión de los contenidos que constituyen las diferentes materias. El apoyo que reciben se concretan en: interpretación de las explicaciones del profesorado

de las materias de clase, la preparación de los exámenes y pruebas de evaluación, la presencia en tutorías y otras actividades académicas que sean de interés. Para llevar a cabo el servicio se viene realizando un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

b) Becario/a colaborador/a.

El alumnado que conserva capacidad auditiva pero continúa siendo insuficiente para llevar un seguimiento normal del curso, la Universidad les ofrece la posibilidad de tener el apoyo de un becario o becaria colaborador/a. Éstos son alumnos/as matriculados en el mismo curso y asignaturas que la persona sorda, que realiza las siguientes actividades según se explicitan en las convocatorias:

- Asistencia a clase, proporcionando a la persona sorda los apuntes y notas de clase que sean necesarios para el seguimiento adecuado del curso.
- Realización de puestas en común periódicas de los contenidos explicados por el profesorado.
- Actuar de puente de comunicación entre el alumnado sordo y el profesorado para mejorar el aprovechamiento de las clases.

Estos becarios y becarias reciben ayudas de comedor o libros.

c) “Selectores de ondas”.

Son unos transmisores receptores que ayudan al estudiante a escuchar al profesor o profesora sin necesidad de las ayudas anteriores.

Todos estos estudiantes también pueden disponer de las libretas autocopiativas.

2.- Alumnado con discapacidad sensorial visual

Para dar respuesta a sus necesidades, se puso en marcha un programa específico dirigido hacia este alumnado, englobando las siguientes actuaciones:

a) Realización anual de una convocatoria de becas propias para aquellos “alumnos/as colaboradores” en la mayor capacitación, aprendizaje e integración en el medio educativo del alumnado con dificultades visuales.

Las actividades y obligaciones de estos colaboradores son:

- Asistencia a clase, proporcionando al compañero o compañera con discapacidad los apuntes y escritos de la pizarra que éste/a no pueda tomar.
- Información de los carteles expuestos relativos a asignaturas, cambio de exámenes, etc.
- Realización de puestas en común semanales.
- Acompañamiento físico, sobre todo al principio, a las dependencias del Centro de estudio, tutorías, SADDIS, etc.

b) Mayor información y sensibilización dirigidos al profesorado (envío de cartas informativas con recomendaciones y consejos de la ONCE)

c) Conexión con diferentes servicios de la propia Universidad. Vicerrectorado de Infraestructura, Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad y/o diferentes jefaturas de servicio para la eliminación de barreras, mejora en los ascensores, envío de ordenadores de mayores pulgadas o actualizados con el programa MEGA (magnificador de pantalla).

d) Entrega de cuadernos autocopiativos a los colaboradores y de pegatinas autoadhesivas para reservar los puestos delanteros.

3.- Alumnado con dificultades físicas y/o de movilidad

Para subsanar sus necesidades, el alumnado puede acceder a:

a) Servicio de transporte adaptado. Enfocado hacia el alumnado con una discapacidad severa para el desplazamiento. La gestión se realiza desde el Gabinete de Atención Social, en colaboración con alguna ONG o Asociación de Personas con Movilidad Reducida, que es quien la ejecuta.

b) Beca de transporte. Dirigido a alumnado que puede tomar el servicio público o dispone de vehículo adaptado propio.

c) Convocatoria anual de becas propias para “alumnos y alumnas colaboradores” en la mayor capacitación, aprendizaje e integración en el medio educativo, de sus compañeros con discapacidad física (las actividades de estos colaboradores son casi similares a la de lo otro personal colaborador)

d) Envío de cartas o entrevistas personales de información y sensibilización tanto a PAS como a profesores, intentando generar actitudes más positivas hacia estos estudiantes.

Otras actuaciones del programa:

1. Difusión

Se realiza desde el Gabinete de Atención Social a través de carteles expuestos en las diferentes Facultades y Escuelas Universitarias, así como, a través de la página Web del propio Vicerrectorado de Estudiantes y en los sobres de matrícula de todo el alumnado, gestión esta última llevada a cabo por la asociación universitaria “Solidarios para el desarrollo”.

Según sea el tipo de discapacidad, la difusión y a veces gestión de recursos, se lleva a cabo en colaboración con las diferentes instituciones o asociaciones de personas con discapacidad: (Federación Provincial de Asociaciones de Sordos, Organización Nacional de Ciegos (ONCE) o Federación Provincial de Minusválidos Físicos.

2. Solicitud de ayuda

Por una parte, hay que distinguir entre las prestaciones económicas, ayudas reglamentarias, medidas legislativas o uso de servicios, a los que pueden acceder por el hecho de tener el Certificado expedido por los Centros de Valoración y orientación de personas con discapacidad con al menos un 33% de minusvalía reconocida. Estas prestaciones son las siguientes:

- Adaptación de las pruebas de acceso a la Universidad.
- Reserva del 3% de las plazas, tanto en Facultades como Escuelas Universitarias.
- Exención del pago de la matrícula en primera convocatoria.
- Poder hacer uso del SADDIS (Servicio de apoyo documental para personas con discapacidad).

Por otra parte, las solicitudes son diferentes según el tipo y grado de discapacidad presentada. En base a ello, cada alumno/a podrá solicitar las ayudas técnicas o humanas necesarias (transporte adaptado, intérprete de lengua de signos, becario/a colaborador/a, selectores de ondas etc.).

3. Concesión de ayuda

Estas se tramitan desde el propio Gabinete y según el tipo de las mismas, habrán de ser aprobadas por la Comisión de becas propias de la Universidad de Granada.

Pueden ser las siguientes:

- a) Utilización del transporte adaptado
- b) Ayuda económica para el transporte público o privado
- c) Apoyo de intérprete de lengua de signos.
- d) Posibilidad de apoyo de un/a compañero/a “colaborador/a”, al que se le podrá becar con una ayuda económica para el pago de matrícula, alojamiento, libros o comedor.
- d) Préstamo durante el curso de “selectores de ondas”.

4. Seguimiento. Metodología

Se realiza un seguimiento general de todo este colectivo a través de diferentes técnicas de recogida de información, en este caso, de tipo cuantitativo:

a) Revisión periódica anual del “Censo de estudiantes con discapacidad”. Desde que en 1991-92 se comenzó a elaborar un primer censo, visitando los distintos centros universitarios y asociaciones de personas con discapacidad, se viene realizando una actualización del mismo con los datos obtenidos a través del servicio de informática de la propia Universidad. A cada uno de los y las estudiantes se le abre una ficha social en donde consta los datos básicos de identificación, estudios, tipo de discapacidad, porcentaje, ayudas que recibe, etc.

b) Elaboración anual de un “Informe estadístico” en el que se analizan diferentes variables (género, edad, procedencia geográfica, discapacidades etc.) que permite comparar y analizar la evolución del colectivo en la Universidad. Igualmente se lleva a cabo un seguimiento específico a cada uno/a de los/as participantes o beneficiarios/as de las distintas ayudas o prestaciones, utilizando las siguientes técnicas cualitativas:

a) Entrevistas individuales. Realizadas a la persona con discapacidad para conocer la problemática concreta presentada por cada una, previas al inicio del curso y en el intermedio del mismo. En ellas se informa de los recursos a los que pueden optar, se valoran los problemas existentes y las posibles soluciones a sus demandas.

b) Entrevistas conjuntas con los becarios y becarias colaboradores o intérpretes del lengua de signos. Tienen por objeto buscar el mejor entendimiento entre ellos y la solución a los problemas que puedan presentarse con profesores, asignaturas, en las aulas y en general en las dependencias universitarias.

c) Intercambio de información entre el personal técnico o profesional de los organismos colaboradores: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos, Delegación Prov. de la ONCE y Federación Prov. de Asociaciones de Minusválidos Físicos. Tienen como finalidad conocer los problemas existentes a nivel organizativo, los que presenta cada persona individualmente, acordar actuaciones conjuntas y/o posibles cambios que deban introducirse.

5. Evaluación

Se realiza al final de cada curso académico a todos/as los/as estudiantes que están disfrutando de cualquiera de las prestaciones ofertadas mediante las siguientes técnicas tanto cuantitativas como cualitativas:

a) Cuestionario de evaluación: Han de cumplimentarlo al final de cada curso académico. Dicho cuestionario, estará diseñado y adaptado a las diferentes prestaciones recibidas. Consta de una serie de items abiertos y cerrados que nos indicarán la opinión tanto del alumnado con discapacidad como de sus colaboradores, respecto a la valoración del apoyo recibido, problemas con asignaturas, profesorado, etc..., al mismo tiempo que se recogerán las sugerencias para el próximo curso.

b) Reuniones interprofesionales con el personal técnico de los organismos colaboradores. En ellas se hace una valoración final del programa llevado durante el año, se recogen observaciones o sugerencias y se toman decisiones para la planificación del próximo curso académico y de los cambios, en su caso, que hayan de introducirse para mejorar el servicio.

6. Programa de Natación y Rehabilitación Terapéutica para Personas con Discapacidades Motoras

Diseñado en un principio para estudiantes universitarios, se amplió posteriormente a todo el colectivo de personas con discapacidad física, sean o no, estudiantes.

Se realiza en colaboración con la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deportes, la Federación Provincial de Asociaciones de Discapitados Físicos de Granada y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Consiste básicamente en la realización de unas clases de natación y rehabilitación terapéutica durante seis meses, llevadas a cabo por alumnado de diferentes Facultades y/o Escuelas Universitarias, (F.C.A.F.D., Fisioterapia o CC. de la Educación), cuyos destinatarios son personas con discapacidad principalmente de movilidad (muchas son usuarias de sillas de ruedas). Están tuteladas por profesorado universitario y cuentan con la colaboración, para la formación y atención del alumnado, de diferentes profesionales de la medicina, natación, fisioterapia y trabajo social.

9. Servicio de Apoyo Documental a Discapacitados (SADDIS)

Está gestionado conjuntamente entre la Universidad y la ONCE y pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad sensorial o motora, a la Documentación científica, en concreto al fondo bibliográfico de la Biblioteca Universitaria, así como a través de la Red Informática de la UGR, a distintas bases de datos y a la red INTERNET. Para ello, la documentación se presenta en lenguaje especial (Braille), en lenguaje oral y/o con adaptaciones adecuadas a las necesidades especiales del usuario.

Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Equipos de FM
- Micrófonos
- Becario/a colaborador/a
- Braille Hablado, en colaboración con ONCE
- Grabadoras, en colaboración con ONCE
- Software adaptado, en colaboración con ONCE
- Intérpretes de Lengua de Signos, en colaboración con FAAS
- Reserva de sitios en aula
- Mobiliario adaptado

Ayudas al transporte

La UGR dispone de un servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad física y visual en colaboración, mediante convenio, con asociaciones o instituciones que trabajan en el área de la discapacidad.

Deporte adaptado

No existe un programa específico, aunque los accesos a las instalaciones deportivas están libres de barreras arquitectónicas. Asimismo, están adaptadas las piscinas universitarias debido a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes y a la existencia de una grúa hidráulica.

Adaptaciones curriculares

Dentro de los Estatutos de la Universidad de Granada, se establece que “se procurará realizar las adaptaciones curriculares que sean precisas en función de sus necesidades específicas”.

En general, el profesorado suelen atender las demandas de los y las estudiantes en las adaptaciones de acceso al currículo.

Becas y subvenciones

A los/as estudiantes con discapacidad que necesiten utilizar el transporte para desplazarse y no sean beneficiarios/as del transporte adaptado se les concede una beca para el desplazamiento.

Tutorización

Existe tal figura en las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología; y Traducción e Interpretación. Está en proyecto la formalización de dicha figura en otros centros.

Políticas de inserción laboral

Existe un programa propio en las prácticas de empresas consistente en bonificaciones a las empresas que contratan a estudiantes con discapacidad del 75%.

Voluntariado

Dos son las unidades que actúan con voluntariado hacia las personas con discapacidad dentro de la Universidad de Granada:

1.- EL CICODE (centro de iniciativas de cooperación al desarrollo). Las actuaciones principales son la formación del voluntariado mediante cursos específicos sobre el tema y el de coordinación del voluntariado de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y trabajadores) y diferentes ONG's en las que están incluidas las que trabajan en el campo de la discapacidad.

2.-La ONG "SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO", formada por alumnado universitario, que realizan actuaciones concretas hacia sus compañeros y compañeras con discapacidad, completando en algunos casos, las funciones de la persona "becaria colaboradora": (acompañamiento centro de estudios, proporcionando apuntes, etc.) y colaborando con asociaciones de personas con discapacidad física y psíquica.

➤ Accesibilidad

Está en proyecto la elaboración de una "Guía de accesibilidad" con un estudio técnico previo de todos los Centros de la Universidad. Dicho proyecto se comenzará a poner en marcha en el presente curso académico con profesorado y alumnado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y el de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento.

Colegios Mayores y Residencias

Colegio Mayor Isabel la Católica

Dirección: c) Rector López Argüeta, 8. 18001 Granada

Teléfono: 958244166

E- Mail: cmisabel@ugr.es

Web: www.ugr.es/local/cmisabel

Número de Habitaciones Adaptadas: 2

Residencia Universitaria Carlos V (adscrita)

Dirección: Campus Universitario de Cartuja

Teléfono: 958187000

Web: www.ugr.es/alojamiento

Número de Habitaciones Adaptadas: 8

Residencia Universitaria Fernando de los Ríos

Dirección: Carretera de Alfacar, 28

Teléfono: 958157909

Web: www.ugr.es/alojamiento

Número de Habitaciones Adaptadas: 3

Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructuras y Equipamiento

Nombre	Dña. María Elena Díez Jorge		
Dirección	Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n		
CP	18071	Ciudad	Granada
Teléfonos	958243627	Fax 958243615	
E-mail	mdiez@ugr.es		
Web	http://www.ugr.es/%7Evicpie/organigrama.htm		

10. Otros datos de interés

- **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**
309 estudiantes con discapacidad

- **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**
Desconocido
- **Prioridad de matrícula**
No se les otorga de manera oficial prioridad de matrícula, pero si el/la alumno/a requiere cambios de horario, grupo o turno, se le gestiona desde el Gabinete, generalmente de forma satisfactoria.
- **Información preuniversitaria**
Existe contacto fluido con los centros de enseñanza secundaria de la Provincia de Granada, los cuales conocen los programas que presta la Universidad para estudiantes con discapacidad.
- **Años de permanencia**
No existe límite de permanencia
- **Información en el período de matrícula**
Se inserta anualmente en el sobre de matrícula folletos que informan de los servicios que presta el Vicerrectorado de Estudiantes, entre los cuales aparece el Gabinete de Atención Social
- **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre; BOJA 9 de diciembre)

Artículo 102. Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria. Entre otros derechos se encuentra el derecho a “obtener los beneficios derivados de las medidas de acción positiva que sean impulsadas por la Universidad de Granada, de acuerdo con sus disponibilidades, con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad”.

Artículo 137. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentran el “ser asistidos durante su formación mediante un sistema eficaz de tutorías. En el caso de estudiantes con discapacidad, se procurará realizar las adaptaciones curriculares que sean precisas en función de sus necesidades específicas”. Igualmente, se reconoce el derecho a “conocer los criterios de evaluación y recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico, con posibilidad de solicitar ser evaluado por un tribunal extraordinario. En el caso de estudiantes con discapacidad, todas las pruebas académicas se adaptarán a las necesidades que puedan presentar por tal causa”.

Artículo 140. Ayudas al estudio. La Universidad de Granada podrá establecer también medidas de acción positiva a favor de estudiantes con discapacidad en los programas de becas y ayudas al estudio que tenga establecidos con carácter general o adoptar otros específicos.

Artículo 157. Selección de personal. La Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos, en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas, establecerá cupos para distintas discapacidades.

Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 26 de junio de 2006, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2006-2007 en dicha Universidad

Artículo 9. Compensaciones y bonificaciones de precios públicos.
Sobre la bonificación y/o compensación, total o parcial, de precios públicos será de aplicación lo siguiente:

9.6. Igualmente, no estarán obligados al pago aquellos alumnos que acrediten fehacientemente, mediante certificación expedida al efecto por órgano competente, padecer una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33%.

Este beneficio no alcanzará a los precios por servicios de Secretaría ni expedición de títulos y sólo se podrán aplicar a asignaturas o créditos en primera matrícula y por una única vez, con independencia de que se haga uso o no del derecho a examen o anulen la matrícula.

Tales alumnos deberán solicitar expresamente la aplicación de dicho beneficio, acompañando la referida certificación, o solicitud de la misma, debiendo en este último caso presentar la certificación definitiva antes del 31 de diciembre.

➤ **Defensor Universitario**

Nombre	Dña. Purificación Fenoll Hach - Alí		
Dirección	Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n Patio de los Inocentes		
CP	18071	Ciudad	Granada
Teléfonos	958242972	958244139 Fax	
E-mail	defensor@ugr.es		
Web	http://www.ugr.es/~defensor/		

11. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

Existe un Convenio firmado con la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por el que reciben una subvención para sufragar los gastos originados por el Servicio de Intérpretes de Signos. También reciben apoyo económico de la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía.

➤ **Concertación con organizaciones sociales**

Tienen firmados convenios con las siguientes instituciones:

- ONCE
- Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos
- Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica
- Delegación Provincial de Cruz Roja

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Entre las Universidades andaluzas existe cooperación e intercambio de información sobre los distintos programas y prestaciones que se llevan a cabo. Igualmente existe contacto e información a nivel de técnicos/as que llevan los programas, siendo esta información e intercambio de experiencias, sólo a nivel personal.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

12. Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad

Oficina de Atención para Personas con Discapacidad

➤ **Responsable**

Dña. Yolanda Pelayo Díaz (Vicerrectora de Estudiantes)
D. Luis Miguel Pascual Orts (Director de Orientación)
Dña. Mercedes Lamparero Domínguez (Jefa del Servicio Integral de Orientación e Información)

Equipo de trabajo

D. Damián Martínez García (Técnico de la Oficina de Atención)
Dña. Amparo Cejudo Castilla (Técnica de la Oficina de Atención)

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Oficina de Atención para Personas con Discapacidad		
Dirección	C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6		
CP	21071	Ciudad	Huelva
Teléfonos	959218289		
E-mail	damian.martinez@sc.uhu.es , amparo.cejudo@sc.uhu.es		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Vicerrectorado de Estudiantes		
Titular	Dña. Yolanda Pelayo Díaz		
Dirección	D/ Doctor Cantero Cuadrado, 6		
CP	21071	Ciudad	Huelva
Teléfonos	959218009		
E-mail	vic.estudiantes@uhu.es		
Web	http://www.uhu.es/vic.estudiantes		

➤ **Año de comienzo del programa**

2.006 (aunque ya se prestaba servicio a este colectivo desde el año 2004)

➤ **Presupuesto**

40.000 €

➤ **Programas**

Aunque la Universidad de Huelva ha venido desarrollando una labor con alumnos/as con discapacidad, en el año 2004 creó un nuevo servicio denominado Servicio de Orientación Social, unificándose así todas las funciones sobre esta materia en un mismo servicio.

Posteriormente, en 2006, tras finalizar el período de dicho servicio, se crea el Servicio Integral de Orientación e Información (S.I.O.I.) y, dentro de éste, la Oficina de Atención para Personas con Diversidad Funcional.

Dicha Oficina tiene como objetivo garantizar la igualdad de condiciones y la plena integración de los/as estudiantes universitarios/as que presenten algún tipo de discapacidad. Desde la misma se valorarán las necesidades específicas de adaptación, realizando planes personalizados de atención; eliminando todas aquellas barreras que dificulten su integración; y estableciendo apoyos de voluntariado, acompañamiento y otras ayudas para que puedan desenvolverse con normalidad en la Universidad.

Las medidas que se consideran más adecuadas para realizar este trabajo son las siguientes:

- Asesoramiento académico, psicopedagógico y jurídico.
- Asesoramiento en becas y ayudas.

- Contacto con las Asociaciones que desarrollan temas de discapacidad para que envíen posibles personas usuarias.
- Detección desde el servicio de posibles barreras arquitectónicas, así como, de cualquier problema que pueda originarse para este colectivo

Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas en colaboración con ONCE
- Equipos de FM en colaboración con ONCE
- Micrófonos en colaboración con ONCE
- Braille Hablado en colaboración con ONCE
- Grabadoras en colaboración con ONCE
- Software adaptado en colaboración con ONCE
- Reserva de sitio en el aula
- Alumno/a colaborador/a

Ayudas al transporte

En colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva cuenta con el bono transporte; éste tiene por objeto sufragar (todo o en parte) los gastos originados por los desplazamientos que el alumnado con discapacidad con fuertes restricciones de movilidad ha de realizar a su centro de estudios.

Deporte adaptado

Los servicios de deporte de la Universidad de Huelva no cuentan con un programa concreto para personas con discapacidad, aunque adaptan las actividades deportivas garantizando así la plena participación de todos los asistentes.

Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones de acceso al currículum que son elaboradas según el tipo y grado de discapacidad que presente el alumno o alumna. En la práctica, no hay problemas a la hora de adaptar las asignaturas, pero si se han realizado adaptaciones en cuanto a la temporalidad de los exámenes, flexibilidad en los horarios y ampliaciones de letras en documentación y exámenes.

Becas y subvenciones

La Universidad de Huelva en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, otorga las siguientes ayudas para alumnado con discapacidad:

- Figura del alumno/a colaborador/a: la ayuda va destinada a gratificar a algún/a compañero/a que realice las tareas que el alumno, debido a su discapacidad, no pueda desarrollar.
- Bono transporte: tiene por objeto sufragar (todo o en parte) los gastos originados por los desplazamientos que el alumno con discapacidad con fuertes restricciones en su movilidad ha de realizar a su centro de estudios.

Tutorización

No existe esta figura

Políticas de inserción laboral

El programa de prácticas PRAEM, en convenio con la Junta de Andalucía, contempla bonificaciones para las empresas que acojan en prácticas a alumnado con discapacidad de un 75%

Voluntariado

El programa de voluntariado de la Universidad de Huelva no cuenta con actividades propias en el campo de la atención a personas con discapacidad, pero deriva a

aquel voluntario/a que desee trabajar con un perfil determinado para ayudar a personas con discapacidad a la asociación correspondiente.

➤ **Accesibilidad**

La Universidad de Huelva cuenta con un estudio de barreras arquitectónicas que se está actualizando

Colegios Mayores y Residencias

No existen Colegios Mayores ni Residencias Universitarias

Vicerrectorado de Dirección Estratégica, Infraestructura y Asuntos Económicos

Nombre	D. Juan Antonio Márquez Domínguez		
Dirección	C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6		
CP	21071	Ciudad	Huelva
Teléfonos	959218283		

13. Otros datos de interés

➤ **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

79 estudiantes con discapacidad

➤ **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**

Desconocido

➤ **Prioridad de matrícula**

La Universidad de Huelva no posee unas pautas de prioridad en el proceso de matriculación, pero si alguna persona con discapacidad requiriera dicha prioridad en la elección de grupo o turno, ésta tendría preferencia presentando el certificado de discapacidad

➤ **Información preuniversitaria**

La Universidad de Huelva ha llevado a cabo charlas informativas en aquellos Centros Educativos que han solicitado información preuniversitaria, acompañando a éstas un miembro del Servicio de Orientación Social para informar al orientador de cada Centro de los servicios que presta la Universidad de Huelva.

Actualmente, la Oficina de Atención para Personas con Discapacidad está llevando a cabo una labor informativa, vía e-mail, con todos los centros de Secundaria de Huelva y provincia, con el fin de saber cuántos alumnos/as con discapacidad van a acceder a las pruebas de Selectividad para anticiparse a las posibles adaptaciones que requieran en función de las necesidades de cada uno/a.

➤ **Años de permanencia**

Los/as estudiantes con o sin discapacidad disponen de un número máximo de seis convocatorias para cada asignatura, ampliables a otras dos si por circunstancias excepcionales y a petición de la persona interesada lo acuerda la Comisión de Docencia del Centro

➤ **Información en el período de matrícula**

Debido a la nueva Ley de Protección de Datos, se ha procedido a poner en el sobre de matrícula una casilla, en la cual el alumno/a con discapacidad accede, en caso de marcarla, a la utilización de sus datos personales por parte de la Oficina de Atención para Personas con Discapacidad.

➤ **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad de Huelva (aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre; BOJA 6 de noviembre)

Artículo 130. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el “ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales, tales como embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias, y la adecuación de fechas para la realización de pruebas”.

Normas de Matrícula e Ingreso para el curso académico 2006/2007 (aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2006).

Capítulo II. Del Régimen Económico.

Artículo 37. – Reducción de precios. Sin perjuicio de la regulación que pueda establecerse en el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia, que determine los precios de los servicios académicos para cada curso académico, no harán efectivo o, en su caso, tendrán reducción de precios de matrícula, los alumnos en quienes concurren las circunstancias que se citan a continuación, y que deberán acreditar, documentalmente, en el momento de solicitar la matrícula cualquiera que sea la forma de pago:

3º. Alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Abonarán las tasas de secretaría y el Seguro Escolar. Esta exención será solo aplicable a los cursos y asignaturas en primera matrícula. Deberán aportar certificación acreditativa de dicha discapacidad expedida por el I.A.S.S.(Instituto Andaluz de Servicios Sociales).

Normativa de Exámenes y Evaluaciones (aprobada en Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2000).

Artículo 12. 1º. A los alumnos con deficiencias físicas se les facilitará por parte del profesorado de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades.

➤ **Defensor Universitario**

Nombre	D. Luís Alberto Malvarez Pascual		
Dirección	Campus de El Carmen Pabellón 7.		
CP	21071	Ciudad	Huelva
Teléfonos	959219450	Fax	959219452
E-mail	defensor.universitario@uhu.es		
Web	http://www.uhu.es/defensor/		

14. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para la puesta en marcha de un Programa para la Atención Integral al Alumnado Universitario con Discapacidad , matriculados en el curso 2004 /2005.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Alojamiento de Jóvenes Universitarios/as con personas mayores y/o con minusvalía.
- Apoyo económico de las Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía

- **Concertación con organizaciones sociales**
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la ONCE

- **Cooperación interuniversitaria**
 - Asistencia a las Reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad
 - Comunicación fluida con los restantes Servicios Andaluces de Atención a Estudiantes con Discapacidad mediante la realización de una base de datos para prestar su colaboración.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

15. Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad

➤ **Responsable**

D. Domingo Jiménez Liébana (Director del Secretariado de Atención al Estudiante)

Equipo de trabajo

D. Fernando Valverde Peña (Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante)
D. Emilio Ayala Segura (Jefe de Sección de Ayudas al Estudio)

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad		
Dirección	Edificio Bachiller Pérez de Moya. Campus "Las Lagunillas"		
CP	23071	Ciudad	Jaén
Teléfonos	953212494	Fax	953212286
E-mail	valverde@ujaen.es		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Vicerrectorado de Estudiantes		
Titular	D. José González García		
Dirección	Edificio Rectorado. Campus "Las Lagunillas"		
CP	23071	Ciudad	Jaén
Teléfonos	953212270	Fax	953212286
E-mail	scueto@ujaen.es		
Web	http://www.ujaen.es/serv/vicest/inicio		

➤ **Año de comienzo del programa**

2.005

➤ **Presupuesto**

24.797 €

➤ **Programas**

- Ayudas de transporte para estudiantes con discapacidad a través de un Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados.
- Ayudas para estudiantes con discapacidad visual mediante un Convenio con la ONCE (pendiente de formalizar).
- Figura del estudiante colaborador.
- Programa de prácticas en empresas
- Programa de inserción laboral mediante la figura del Contrato Laboral en Prácticas para Titulados de la Universidad de Jaén.

Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Sistemas FM
- Reserva de puestos en el aula
- Adaptación de puestos en el aula
- Ordenadores y teclados adaptados en aulas de libre acceso.
- Grabadoras
- Alumnos/as colaboradores
- Plazas de aparcamiento reservadas

Ayudas al transporte

Existen ayudas al transporte en el supuesto de que necesiten desplazamiento y no tengan satisfecha esta necesidad por otra entidad u organización. Concretamente,

esta ayuda se canaliza a través de un Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados.

Deporte adaptado

Existen programas de deporte adaptado que se realiza individualmente en función de las necesidades requeridas por el estudiante y que atiende el SAFYD

Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares individuales de acceso al currículum

Becas y subvenciones

Ayudas de desplazamiento y ayudas para Alumnos/as Colaboradores. Además los/as estudiantes con discapacidad pueden acogerse al programa de Ayudas Sociales de la Universidad de Jaén.

Tutorización

Está implantada la figura del profesor o profesora tutor/a. Existen, al respecto, una serie de profesores en cada Facultad, que guían y asesoran al estudiante con discapacidad, así como estudiantes que colaboran en la adaptación y seguimiento.

Políticas de inserción laboral

Existe un programa de prácticas de empresa financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y uno propio para la inserción laboral de estudiantes con discapacidad, consistente en una ayuda económica durante los tres primeros meses del contrato de trabajo en prácticas del 75% del SMI para las empresas que contraten a titulados con discapacidad de la UJA

Voluntariado

Existe un programa de voluntariado dirigido al apoyo al estudiante con discapacidad. Los/as estudiantes voluntarios/as, si lo desean, pueden hacer valer estas acciones como créditos de libre configuración.

➤ **Accesibilidad**

La Universidad de Jaén está inmersa en un proyecto para implantar un sistema de gestión de accesibilidad conforme a las normas AENOR 11, concretamente se encuentra en la fase de realización de un Plan Integral de Accesibilidad, realizando un diagnóstico de accesibilidad del Campus para determinar las acciones correctivas.

Colegios Mayores y Residencias

Colegio Mayor Domingo Savio

Dirección: Carretera de Madrid, s/n
Teléfono: 953 – 28 18 78 Fax: 953 – 28 02 83
E- Mail: cmdv@ujaen.es
Web: http://www.ujaen.es/serv/vicest/colegios_mayores/informacion.htm
Número de Habitaciones Adaptadas: 4

Colegio Mayor Josefa Segovia

Dirección: Avda. Ejercito Español, 5
Teléfono: 953 – 25 20 37 Fax: 953- 22 51 40
E-Mail: cmjosefasegovia@navegalia.com
Web: <http://www.ugr.es/~ccmmes/jsegovia.htm>
Número de Habitaciones Adaptadas: 1

Vicerrectorado de Infraestructuras y Equipamientos

Nombre	D. José A. Torres González		
Dirección	Edificio Rectorado. Campus Las Lagunillas		
CP	23071	Ciudad	Jaén
Teléfonos	953 212270		

E-mail	vincinf@ujaen.es
Web	http://www.ujaen.es/serv/vicinf/organigrama.htm

16. Otros datos de interés

- **Número de alumnos/as con discapacidad en el curso 2005-06**
80 estudiantes con discapacidad
- **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**
8 alumnos/as
- **Prioridad de matrícula**
No existe un procedimiento reglado pero de manera informal se atiende a las peticiones solicitadas por el alumnado.
- **Información preuniversitaria**
Se proporciona información y se mantiene contacto fluido con la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, para recabar información sobre las adaptaciones que se ha realizado al estudiante antes de llegar a la Universidad, así como las necesarias para la prueba de selectividad.
- **Años de permanencia**
Las normas generales de la UJA no establecen límite máximo en el número de años de permanencia en la Universidad, sino de convocatorias por asignatura.
- **Información en el período de matrícula**
Se incluye información en el sobre de matrícula y en el procedimiento on-line de matriculación. En particular, se solicita si desea que la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, con carácter inmediato, se ponga en contacto con el mismo, a fin de realizar y proponer, en su caso, el apoyo y atención que necesite.
- **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad de Jaén (aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio; BOJA 8 de agosto y reformado por el Decreto 473/2004, de 27 de julio; BOJA 7 de enero)

Art. 120. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se reconoce el de “disponer de las instalaciones y medios adecuados para el normal desarrollo de sus estudios y de las demás actividades académicas, de representación, culturales y deportivas propias del ámbito universitario, con atención específica a las personas con discapacidad” y el de “ser atendidos individualmente ante la existencia de situaciones excepcionales”

Normativa sobre atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Jaén (aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005)

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente norma es regular las acciones encaminadas a eliminar las dificultades que impidan o menoscaben el acceso y permanencia en la Universidad de Jaén de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

A efectos de esta norma, tendrán la consideración de estudiantes con discapacidad aquellos estudiantes matriculados en la Universidad de Jaén que acrediten, con arreglo

a las normas vigentes en la materia, el reconocimiento de una minusvalía que le distorsiona su normal actividad académica en nuestra institución.

Capítulo II. Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad

Artículo 3. Creación

Con el objeto de facilitar la resolución de los problemas que puedan sufrir los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Jaén, se crea la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, que tendrá su sede actualmente en el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Artículo 4. Composición

La Unidad estará compuesta, con carácter permanente, por el Director del Secretariado de Atención al Estudiante y personal del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante y, en su caso y con carácter eventual, por becario/s de prácticas u otro personal que se considere necesario para la prestación del adecuado servicio.

Artículo 5. Funciones

La Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad tendrá las funciones siguientes:

- a) Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para los estudiantes de la Universidad de Jaén, así como la puesta a disposición de los mismos.
- b) Atender y gestionar las demandas que planteen los estudiantes que no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes.
- c) Plantear ante la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad la resolución de los problemas, y los informes técnicos, así como recabar los certificados necesarios que hayan de surtir efecto ante cualquier Administración Pública u organismo de la Universidad.
- d) Informar a profesores, a través de los Decanos o Directores de Centros y Tutores de Titulación, así como al Personal de Administración y Servicios, de las necesidades de los estudiantes que puedan ser resueltas en el área de su competencia.
- e) Promover la sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.
- f) Fomentar la colaboración con las entidades a las que estén asociados los estudiantes universitarios y, en su caso, promover los convenios de colaboración correspondientes con el fin de atender sus necesidades.
- g) Recabar y, en su caso, solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante discapacitado.
- h) Elaboración de proyectos y/o programas de actuación destinados a facilitar la integración del estudiante en la Universidad de Jaén.
- i) Impulsar, a través de la Dirección de Secretariado de Prácticas de Empresa, la celebración de convenios con empresas para facilitar su inserción laboral.
- j) Fomentar la elaboración de materiales propios de ayuda al discapacitado (guías de ayuda, de recursos, etc.).
- k) Realizar la evaluación de la propia Unidad, así como colaborar en la facilitación de información a otras entidades y organismos con competencia en la materia.
- l) Elaboración y mantenimiento de la Página web ubicada en la del Vicerrectorado de Estudiantes.
- m) Recabar y solicitar la ayuda de la Oficina del Voluntariado para los programas que necesiten la incorporación de voluntarios.
- n) Elaborar los protocolos de actuación necesarios para el mejor funcionamiento de la Unidad.
- ñ) Cualquier otra que se le encomiende por el Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Procedimiento de actuación

El protocolo a seguir, tanto para detectar las necesidades de los estudiantes discapacitados como para dar respuesta a las mismas, es el siguiente:

1º. Los estudiantes discapacitados que se matriculen en la Universidad de Jaén podrán hacer constar, en el lugar habilitado a tal efecto en el impreso de matrícula, dicha situación, así como su deseo de que la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad se ponga en contacto con él.

2º. La Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, para los estudiantes que soliciten que ésta se ponga en contacto con ellos, pedirá, a través del Servicio de Gestión Académica o, en su caso, al Instituto de Enseñanza Secundaria

correspondiente, el expediente de valoración de su discapacidad con la finalidad de conocer las adaptaciones que hayan sido necesarias para cursar sus estudios.

3º. A cada estudiante que haya solicitado la actuación de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad se le citará a una entrevista que tendrá por objeto cumplimentar una ficha personal en la que consten, además de los datos personales, los medios materiales y las adaptaciones que soliciten y las que la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad considere apropiadas, una vez visto su caso en dicha Comisión.

4º. En el caso de que las necesidades no se puedan satisfacer de forma inmediata o se requiera realizar adaptaciones de especial complejidad, se remitirá el expediente a la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad, que, mediante informe, determinará los procedimientos y adaptaciones más adecuadas para su integración en la Universidad de Jaén.

Capítulo III. Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad

Artículo 7. Creación

Con el propósito de atender de forma adecuada aquellas solicitudes de especial complejidad técnica, económica o de otra índole, se crea la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Artículo 8. Composición

La Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad estará formada por:

- Presidente: Vicerrector de Estudiantes.
- Vicepresidente: Director del Secretariado de Atención al Estudiante.
- Vocales:
 - o Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.
 - o Un profesor de la Universidad de Jaén, del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.
 - o Un profesor de la Universidad de Jaén, del área de Trabajo Social y Servicios Sociales.
 - o Un profesor de la Universidad de Jaén, del área de Didáctica y de Organización Escolar.
 - o Un estudiante con discapacidad de la Universidad de Jaén.
 - o Dos representantes de instituciones que tengan entre sus fines la atención a discapacitados.
- Secretario: Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Artículo 9. Funciones

La función principal consistirá en emitir informes técnicos sobre los recursos solicitados o las adaptaciones necesarias para satisfacer de la forma más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 10. Ejecución

Los informes técnicos serán remitidos al Decano o Director de Centro y Tutor de la Titulación correspondiente a efectos de su ejecución.

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Normativa de matrícula y régimen de permanencia en dicha Universidad, para el curso 2006 – 2007, en titulaciones de primer y segundo ciclo

Quinto. –Ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos.

4. En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los estudiantes con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

4.1. – Tener un Grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.

4.2. – Las subvenciones a que se refieren el párrafo anterior se aplicarán sólo a la primera matrícula en las asignaturas o créditos de primer o segundo ciclo.

4.3. – Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.

4.4. – En cualquier caso, deberán de abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo.

17. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

Reciben apoyo institucional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

➤ **Concertación con organizaciones sociales**

Colaboran con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) y con la Federación Provincial de Discapacitados Físicos de Jaén (FEJIDIF)

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Mantienen contacto con los servicios de atención similar, particularmente, de las Universidades andaluzas

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

18. Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad

Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD)

➤ **Responsable**

D. Eduardo Elósegui Bandera (Director del Secretariado de Bienestar y Cooperación al Desarrollo)

Equipo de trabajo

Dña. Gemma Rodríguez Infante (Técnica Psicopedagoga del Servicio)

D. Diego Jesús Luque Parra (Profesor especialista en Discapacidad)

Dña. M^a Auxiliadora Domínguez Albellones (Asistente Social)

Becaria

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad		
Dirección	Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido		
CP	29071	Ciudad	Málaga
Teléfonos	952132972	952132533 (Fax)	
E-mail	serviciodiscapacidad@uma.es		
Web	http://www.uma.es/ficha.php?id=49996		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria		
Titular	D. Juan Sanz Pelayo		
Dirección	Pabellón de Gobierno Campus El Ejido		
CP	29071	Ciudad	Málaga
Teléfonos	952131454	952132533 (Fax)	
E-mail	vrcomunidad@uma.es		
Web	http://www.uma.es/ficha.php?id=126		

➤ **Año de comienzo del programa**

2.005. Con anterioridad se atendían a los y las estudiantes con discapacidad a través de la Oficina de Trabajo Social de la Universidad de Málaga

➤ **Presupuesto**

80.000 €

➤ **Programas**

- Asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas del alumno/a, a través de entrevistas con las propias personas interesadas.
- Servicio de tutoría y seguimiento de los alumnos/as con discapacidad matriculados en la Universidad de Málaga.
- Información sobre ayudas, subvenciones, convocatorias de actividades específicas, becas, etc.
- Evaluación de las necesidades específicas del alumnado con discapacidad, atendiendo a su tipo de discapacidad y a su situación personal.
- Diseño y realización de las adaptaciones curriculares oportunas.
- Asesoramiento a los profesores sobre las posibles adaptaciones curriculares que se realicen.
- Gestión de adaptaciones físicas, técnicas y educativas necesarias en cada caso concreto.
- Elaboración de estudios e investigaciones de interés sobre la discapacidad y la Universidad.

- Creación de una página Web que, con las debidas condiciones de accesibilidad, sea un instrumento de información y comunicación del alumnado. Igualmente serviría de enlace con otras Universidades y Unidades de Apoyo.
- Intercambio de experiencias con servicios de otras Universidades que trabajan a favor del alumnado con necesidades especiales, con el fin de potenciar y mejorar el servicio.

Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Sistema FM
- Scanner
- Micrófonos
- Grabadoras
- Interpretes de Lengua de Signos
- Becarios/as colaboradores
- Cuidador/a
- Reserva de sitios en el aula
- Servicios adaptados

Ayudas al transporte

La Universidad de Málaga sufraga los gastos originados por los desplazamientos que el alumnado con discapacidad con fuertes restricciones de movilidad ha de realizar a su centro de estudio mediante taxis adaptados o alumnado colaborador

Deporte adaptado

Existen diferentes convenios entre la Secretaria de Deporte y varias entidades para que, mediante un pago especial, estas asociaciones y grupos de personas con discapacidad puedan utilizar las instalaciones deportivas de la Universidad.

Asimismo, las instalaciones deportivas de la Universidad están adaptadas para poder ser utilizadas por el alumnado con discapacidad que lo precise.

Se llevan a cabo sesiones de rehabilitación para personas con discapacidad.

Adaptaciones curriculares

Entre las principales funciones del Servicio se encuentra la gestión de las adaptaciones curriculares precisas. El Servicio emite un dictamen psicopedagógico con las medidas oportunas a tomar, después de entrevistar y evaluar al alumno/a y en continua coordinación con el profesorado y el Vicedecano competente del Centro Universitario concreto.

Hasta el momento no han encontrado dificultad alguna para que los profesores realizaran las adaptaciones emitidas por el Servicio, contando con la plena colaboración de los centros y su personal docente.

Becas y subvenciones

Cada año la Universidad de Málaga convoca becas y subvenciones para sufragar los gastos de:

- Alumnos/as colaboradores, que perciben la cantidad de 150 €/mes
- Beca de taxi o gasolina
- Cuidador/a Especial
- Intérprete de Lengua de Signos
- Ayudas Técnicas Personalizadas

Tutorización

No existe esta figura

Políticas de inserción laboral

El programa de ayuda al empleo se encauza a través del Servicio de Orientación al Empleo de la Universidad de Málaga, el cual atiende a los/as estudiantes con discapacidad orientándoles sobre las salidas profesionales más adecuadas a su formación. También colabora con las asociaciones en la búsqueda de aspirantes

para cubrir puestos en las mismas, así como con la Fundación Adecco que otorga prácticas remuneradas a estudiantes con discapacidad

Voluntariado

Actualmente, la Oficina de Voluntariado de la UMA está trabajando para incorporar en sus programas la atención a personas con discapacidad

➤ **Accesibilidad**

La accesibilidad del campus de Teatinos es bastante buena, debido a su reciente creación, no tanto la accesibilidad en el campus de El Ejido. La accesibilidad urbanística es buena.

Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Freid". Cuenta con 5 apartamentos adaptados.

Vicerrectorado de Infraestructuras Y Planificación

Nombre	D. Rafael Morales Bueno		
Dirección	Pabellón de Gobierno Campus El Ejido		
CP	29071	Ciudad	Málaga
Teléfonos	952131062	952131131 Fax	
E-mail	vrinfraestructuras@uma.es		

19. Otros datos de interés

➤ **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

272 estudiantes con discapacidad

➤ **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**

Desconocido

➤ **Prioridad de matrícula**

Sí se les otorga prioridad a la hora de elegir turno, horario y grupo, previo informe favorable de la Unidad y del Decanato del Centro donde cursa estudios.

➤ **Información preuniversitaria**

Realización de unas jornadas con los orientadores de secundaria con el objetivo de mantener un contacto fluido con la Delegación Provincial de Educación. Se pretende que sea una actividad que se lleve a cabo anualmente.

➤ **Años de permanencia**

Las normas generales de la UMA no establecen límite máximo en el número de años de permanencia en la Universidad, sino de convocatorias por asignatura.

➤ **Información en el período de matrícula**

Se contiene información en el procedimiento de matriculación on-line, así como en las jornadas de puertas abiertas que se celebran anualmente.

➤ **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad de Málaga (aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio; BOJA 9 de junio)

Artículo 103. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el derecho "a la igualdad de oportunidades, y no discriminación por circunstancias personales o sociales, en el ejercicio de sus actividades académicas".

Acuerdo de 6 de mayo de 2005, de la Unidad de Málaga, por el que se aprueban las normas para la matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de primer y/o segundo ciclo

Capítulo IV. Régimen Económico.

Artículo 20. Exenciones y bonificaciones de precios públicos

1. La Universidad de Málaga aplicará las siguientes exenciones y bonificaciones, en el cálculo del importe de precios públicos a abonar por los y las estudiantes, a quienes cumplan los requisitos que a continuación se indican y lo acrediten documentalmente en la forma que igualmente se menciona:

e) Minusválidos. Quienes en el plazo de formalización de su matrícula tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y derechos de examen correspondientes a asignaturas en los que se matriculen por primera vez, debiendo aportar para ello el correspondiente documento acreditativo de dicha minusvalía expedido por la Administración Pública española competente en la materia. La citada exención no podrá exceder del número total de créditos exigidos para la obtención del respectivo título.

➤ **Defensor Universitario**

Nombre	D. Ignacio Pérez de Vargas Ferroni		
Dirección	Aulario López de Peñalver Campus de Teatinos		
CP	29071	Ciudad	Málaga
Teléfonos	952137094	952137096 Fax	
E-mail	defensor@uma.es		
Web	http://www.uma.es/ficha.php?id=493		

20. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

Reciben subvención de la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía.

➤ **Concertación con organizaciones sociales**

Se ha colaborado con la Federación de Asociaciones de Sordos de Andalucía, y se está en proceso de firmar un convenio con la ONCE de Málaga.

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato sobre la Discapacidad.

A lo largo de todo el año se mantiene contacto con otras universidades con las que se intercambian experiencias.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

21. Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad Servicio de atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad

➤ **Responsable**

Dña. Isabel María Alonso Martínez (Directora del área)

Equipo de trabajo

D. Juan Vázquez (técnico coordinador del servicio)

D. David de la Fuente (Psicopedagogo)

Dña. Rosa María Díaz Jiménez (Asesora académica)

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Área de Estudiantes		
Dirección	Campus Universitario. Carretera de Utrera Km.1		
CP	41014	Ciudad	Sevilla
Teléfonos	954349248	Fax	954349249
E-mail	jvazgar@admon.upo.es / aulumnos@upo.es		
Web	http://www.upo.es/general/n_servicios/estudiantes/index_estudiantes.html		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Vicerrectorado de Estudiantes		
Titular	D. Bruno Martínez Haya		
Dirección	Campus Universitario. Carretera de Utrera Km.1		
CP	41014	Ciudad	Sevilla
Teléfonos	954349232	Fax	954349204
E-mail	valumnos@upo.es		

➤ **Año de comienzo del programa**

2005 (aunque ya se venía prestando servicio a este colectivo desde 1997)

➤ **Presupuesto**

Se han atendido las demandas con cargo al presupuesto del área de estudiantes

➤ **Programas**

- Programa de atención, orientación e información individualizada
- Programa de acompañamiento a través de alumnado colaborador, a cambio se les otorga a estos alumnos y alumnas créditos de libre configuración
- Programa de ayudas para práctica deportiva
- Programa de ayuda para uso de perros guía
- Programa de ayudas técnicas y adaptaciones curriculares
- Programa de ayudas para transporte y residencia
- Programa de biblioteca
- Programa de orientación laboral

Concretamente, la Universidad dispone de una serie de servicios de carácter académico en función de las necesidades especiales surgidas según el tipo de discapacidad. Así:

1. Para personas con discapacidad visual:

- Adaptación curricular específica
- Acceso anticipado a guías didácticas de las asignaturas
- Enlace con responsables académicos
- Traslado de orientaciones al profesorado
- Alternativa a metodologías expositivas audiovisuales
- Uso de recursos y materiales tiflotécnicos en el aula y exámenes

- Materiales on-line
 - Trascrición a braille u otros sistemas de material docente
 - Entrega anticipada de materiales de clase
 - Adaptación de exámenes
 - Uso de material de auto calco
 - Asistente personal
 - Mediación
- 2. Para personas con discapacidad auditiva**
- Adaptación curricular específica
 - Intérprete de Lengua de Signos
 - Materiales on-line (correo electrónico)
 - Reserva de espacio en el aula
 - Entrega anticipada de materiales de clase
 - Uso de material de auto calco
 - Adaptación de exámenes
 - Asistente personal
 - Traslado de orientaciones al profesorado
 - Mediación
- 3. Para personas con discapacidad física**
- Adaptación curricular específica
 - Entrega anticipada de materiales de clase
 - Materiales on-line (correo electrónico)
 - Reserva de espacio en el aula
 - Aula para clases y exámenes accesibles
 - Mediación
 - Adaptación exámenes
- 4. Para personas con enfermedad mental**
- Adaptación curricular específica
 - Entrega anticipada de materiales de clase
 - Enlace con responsables académicos
 - Traslado de orientaciones al profesorado
 - Materiales on-line(correo electrónico)
 - Aula para clases y exámenes accesibles
 - Mediación
 - Adaptación de exámenes
- 5. Para personas con discapacidad intelectual**
- Adaptación curricular específica
 - Entrega anticipada de materiales de clase
 - Adaptación de materiales didácticos
 - Enlace con responsables académicos
 - Traslado de orientaciones al profesorado
 - Materiales on-line (correo electrónico)
 - Aula para clases y exámenes accesibles
 - Mediación
 - Adaptación de exámenes

Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Equipos de FM
- Micrófonos
- Braille Hablado, en colaboración con ONCE
- Grabadoras
- Software adaptado en ordenadores portátiles, en colaboración con ONCE
- Reserva de horarios y sitios en aula
- Reserva de recursos ofimáticos en sala específica y biblioteca
- Adaptaciones en biblioteca

- Alumnos/as colaboradores
- Intérprete de Lengua de Signos

Ayudas al transporte

- Becas de 60 euros mensuales, derivada del programa general de becas para transporte, con prioridad para estudiantes con discapacidad
- Coordinación con recursos de otras administraciones para ayudas en transporte (Bonos municipales)
- Los autobuses que cubren la ruta desde la ciudad de Sevilla hasta la Universidad no están todos los efectivos adaptados para el transporte de personas con discapacidad

Deporte adaptado

Se está estudiando para el próximo curso académico

Adaptaciones curriculares

Hasta ahora se ha funcionado según la demanda sin un protocolo de actuación. Las peticiones se realizaban vía decanos o directores de escuelas universitarias. Con el servicio está previsto, la creación de una comisión universitaria para las adaptaciones formada por representantes de los decanatos, departamentos y alumnado, e incorporar a la misma, representantes de organizaciones de personas con discapacidad, que puedan asesorar técnicamente en función de la especificidad de la discapacidad. La comisión validará académicamente las adaptaciones, formalizará y legitimará los procedimientos. Todo el proceso comienza con la firma de un protocolo de demanda de servicio por parte del alumnado, con el que se incluye en el servicio y a través del que se conocen las demandas específicas. La idea es generar las adaptaciones necesarias y adecuadas acompañadas de la información y sensibilización del profesorado y el resto de la comunidad universitaria.

Becas y subvenciones

El poseer un grado de discapacidad superior al 33% es un criterio de prioridad en la concesión de las becas propias de la UPO (convocatoria de ayudas sociales)

Tutorización

No existe esta figura

Políticas de inserción laboral

Existe una línea de asesoramiento hacia estudiantes con discapacidad, con el fin de que realicen prácticas en empresa o se les informe de las salidas laborales más pertinentes según la discapacidad que posean

Voluntariado

Se pone al servicio del alumnado con discapacidad para cualquier necesidad que precise

➤ **Accesibilidad**

El grado de accesibilidad es relativamente bueno al ser una Universidad construida en los edificios de unos antiguos cuarteles militares. No obstante, en caso de detectarse alguna barrera por parte del alumnado con discapacidad se elimina a demanda de éstos

Colegios Mayores y Residencias

Residencia Celestino Mutis

Ctra. Utrera Km. 1
41014 Sevilla
2 Habitaciones adaptadas

Vicerrectorado de Servicios y Planificación

Nombre	Dña. Flor María Guerrero Casas		
Dirección	Rectorado Edificio 12 - Alejandro Malaspina Ctra. de Utrera, km. 1		
CP	41013	Ciudad	Sevilla
Teléfonos	954 34 93 00	Fax	954349204

22. Otros datos de interés

- **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**
48 estudiantes con discapacidad
- **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**
16 alumnos/as
- **Prioridad de matrícula**
Sí se tiene en cuenta, incluso los decanos cambian las clases y grupos a petición del alumnado en el momento de la demanda cuando el motivo de los cambios es la discapacidad, aunque no se haya especificado en la matrícula.
- **Información preuniversitaria**
Se informa del Servicio a través de las visitas a Institutos de Sevilla y provincia y de la organización de Jornadas de puertas abiertas
- **Años de permanencia**
No existe limitación de años, sino limitación de créditos de matrícula en función de las convocatorias aprobadas
- **Información en el período de matrícula**
Se adjunta un tríptico informativo y protocolo del servicio en el sobre de matrícula, así como, aparece reflejado en la agenda del estudiante que se reparte entre los estudiantes de la Universidad
- **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide (aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre; BOJA 6 de noviembre)

Artículo 6. Principios de organización y funcionamiento. Uno de dichos principios es que "la Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades".

Artículo 112. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentran el "ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales tales como embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias y la adecuación de fechas para la realización de pruebas".

Título II. Capítulo IV. De los Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad

Artículo 133. Principio de no discriminación.

1. La Universidad adoptará las medidas necesarias para garantizar una participación plena y efectiva en el ámbito universitario de cualquier miembro de la comunidad universitaria con discapacidad. Dichas medidas se dirigirán a prevenir y corregir cualquier forma de discriminación como, en su caso, a la adopción de medidas de discriminación positivas.

2. En particular, los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad no sufrirán ninguna discriminación que afecte directa o indirectamente a su acceso, ingreso o permanencia en la Universidad o al ejercicio de los derechos que les pertenezcan.

Art. 134. Principio de acción positiva.

1. Los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad tendrán derecho a disponer de los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades respecto a los demás miembros, especialmente cuando presenten necesidades particulares o especiales asociadas a la discapacidad en cuestión.

2. La Universidad establecerá un "Programa de Atención a Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad" para prestarles un apoyo integral, en particular cuando presenten necesidades especiales o particulares asociadas a su circunstancia personal y social.

3. El Programa aludido tendrá en cuenta al menos la creación de una unidad específica de atención, la posibilidad de un servicio de intérpretes de signos, la implantación de formatos accesibles para la información, comunicación y provisión de materiales de trabajo y estudio, el acondicionamiento de los puestos de estudio y trabajo, el fomento de voluntariado entre los demás miembros de la comunidad universitaria y la facilitación de la práctica del deporte.

Art. 135. Adecuación de las instalaciones y servicios.

Los edificios, instalaciones y dependencias de la Universidad, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información deberán ser accesibles para todas las personas de forma que no se impida a nadie, por razón de su discapacidad, el ejercicio del derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación.

Artículo 136. Acciones específicas para estudiantes con discapacidad

1. Los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a que las pruebas académicas que deban realizar se adapten en tiempo y forma a sus necesidades especiales.

2. La Universidad podrá establecer programas de becas y ayudas específicos para los estudiantes con discapacidad o reservar cuotas para ellos dentro de los programas generales

Artículo 137. Reserva de puestos de trabajo en los procesos selectivos de personal

La Universidad hará la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad en los procesos de selección, contratación y promoción del personal, de acuerdo con las normas vigentes en esta materia.

Normas de ejecución presupuestaria para el año 2007 (aprobadas por el Consejo de gobierno en su sesión celebrada el 28 de noviembre de 2006; aprobación definitiva por el Consejo Social en su sesión del día 14 diciembre de 2006)

Capítulo VI. Subvenciones, becas, ayudas y/o reducciones de precios.

Artículo 87. Minusvalías.

En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, los alumnos con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el grado de minusvalía sea de al menos del 33 por 100, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.

b) Las subvenciones se aplicarán sólo a la primera matrícula en las asignaturas o créditos de primer o segundo ciclo.

c) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

d) En cualquier caso, deberán de abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo.

Normativa de Régimen Académico

Tit. II. De la evaluación, de la programación de exámenes y comunicación de las calificaciones.

Cap. II. De la programación de exámenes.

Art.18 Alteración particular de la programación de exámenes

3. Al alumnado con discapacidad se le facilitará por parte del personal docente de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades. El Área de Estudiantes, a través del Servicio de Atención a los Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, gestionará la evaluación de las necesidades especiales en cada caso. Corresponderá al Vicerrectorado responsable de la Ordenación Académica, resolver sobre las adaptaciones curriculares establecidas

23. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

- Existen ayudas derivadas del Convenio con la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía, con el fin de mejorar las condiciones de estudios del alumnado con discapacidad
- Convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la eliminación de barreras arquitectónicas

➤ **Concertación con organizaciones sociales**

Existen convenios firmados con ONCE y CANF, así como con asociaciones de ámbito local y provincial

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Hasta ahora contactos puntuales y no institucionalizados

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

24. Nombre del Servicio o Programa de Atención al Alumnado con Discapacidad

Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Especiales

➤ **Responsable**

Dña. Rosa Muñoz Román (Directora del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria)

D. Bienvenido Santiago Muñoz (Coordinador del Área Psicológica del SACU)

Equipo de trabajo

Dña. Laura Lozano Cantos (Técnica del Departamento de Orientación)

➤ **Dirección postal y electrónica**

Nombre	Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Especiales		
Dirección	Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n		
CP	41013	Ciudad	Sevilla
Teléfonos	954487749 / 954 48 60 18	Fax	954486020
E-mail	sacupsico@us.es / sacuinfo8@us.es		
Web	www.sacu.us.es		

➤ **Dependencia jerárquica**

Nombre	Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU)		
Titular	Dña. Rosa Muñoz Román		
Dirección	Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n		
CP	41013	Ciudad	Sevilla
Teléfonos	954 48 60 92		
E-mail	sacuinfo1@us.es		
Web	www.sacu.us.es		

➤ **Año de comienzo del programa**

1.999

➤ **Presupuesto**

78.845,29 €

➤ **Programas**

Los objetivos del programa son:

- Atención individualizada (ayuda en la búsqueda de soluciones).
- Ajustes organizacionales (eliminación de barreras arquitectónicas y sensibilización de la Comunidad Universitaria).
- Transición del ámbito académico al laboral.

Todo esto queda recogido en el objetivo final definido en los siguientes términos: *“Garantizar la orientación educativa y profesional, el acceso y apoyo durante el período de estudios en la Universidad de Sevilla mediante una política de mejora en la accesibilidad y calidad de los servicios”*

Al comienzo de cada curso académico se envía una carta personalizada al alumnado como toma de contacto con el estudiante de nuevo ingreso donde se les informa de la existencia de este departamento. Esto permite actualizar la base de datos de estudiantes con discapacidad matriculados en las distintas titulaciones de la Universidad de Sevilla.

Se llevan a cabo durante todo el curso una amplia campaña de sensibilización para toda la Comunidad Universitaria, proporcionando una información clara a los miembros

de la Comunidad Universitaria sobre cuál es el papel que cada uno debe jugar en pro de una adecuada normalización de las personas con discapacidad.

Se realiza una valoración integral, permitiéndonos la optimización de la respuesta a las demandas formuladas. Ésta vendrá dada a través de la articulación de los siguientes dispositivos:

- Alumno/a colaborador/a
- Cuidador/a especial
- Intérprete de Lengua de Signos
- Ayudas técnicas personalizadas
- Adaptaciones curriculares

Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Braille Hablado, en colaboración con ONCE
- Grabadoras, en colaboración con ONCE
- Software adaptado, en colaboración con ONCE
- Reserva de sitios en aula
- Material audiovisual
- Alumno/a colaborador/a
- Cuidador/a especial
- Intérprete de Lengua de Signos

Ayudas al transporte

- Beca de Transporte, para el alumno o alumna colaborador/a encargado del traslado del alumnado con discapacidad desde su domicilio al propio centro de estudios, siendo remunerados sus gastos de transporte.
- Beca de Transporte, ofrecida por la ONG *Solidarios para el Desarrollo* y destinada a alumnado que necesite de una ayuda externa para los desplazamientos realizados al centro de estudio. De esta forma, se facilitará un alumno o alumna universitaria que se dedique a recoger y acompañar a la vuelta, siendo remunerados sus gastos de transporte y colaboración.
- Bono Taxi, promovido por el Ayuntamiento de Sevilla desde el Área de Bienestar Social y Solidaridad.

Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

Adaptaciones curriculares

El primer paso es la recogida de información y evaluación para la identificación de las necesidades educativas llegando a la toma de decisión en la elaboración de la/s respuesta/s educativas oportunas (propuesta curricular, medios, adaptaciones,...).

Es el propio Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Espaciales el que en función del caso, organiza las medidas oportunas.

Becas y subvenciones

Convocatoria de Ayudas para estudiantes con Necesidades Especiales: el objeto de ésta es dotar a los/as alumnos/as con necesidades espaciales de las ayudas necesarias para el normal desarrollo de su actividad académica. Podrá participar todo el alumnado de la Universidad de Sevilla que tenga reconocida legalmente una discapacidad. Se encauza a través de distintos dispositivos: becas para alumnado colaborador (toma de apuntes, acompañamiento a clase, desplazamientos del domicilio al centro universitario, entre otras), ayudas técnicas, intérprete de lengua de signos, etc.

Tutorización

Se lleva a cabo desde el Departamento de Orientación para personas con Necesidades Especiales en coordinación con los docentes de los/as alumnos/as.

Políticas de inserción laboral

A través de la Agencia de colocación, Univertecna, Servicios de prácticas en empresas, así como intermediación por parte del Departamento cuando las empresas se ponen en contacto requiriendo personal cualificado con la condición de poseer una discapacidad legalmente reconocida.

Voluntariado

La Unidad de Trabajo Social es quien gestiona las demandas presentadas desde el Departamento de Orientación para personas con necesidades especiales articulando la figura del voluntariado si este recurso fuera necesario.

➤ **Accesibilidad**

La Universidad de Sevilla cuenta con buenas instalaciones, eliminando paulatinamente las barreras existentes. Se realiza un seguimiento del día a día del estudiante con discapacidad en el centro de estudios, analizando aquellos obstáculos con los que se enfrenta. Se trabaja conjuntamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales eliminando las barreras donde fuera necesario. Además, existe un estudio de barreras arquitectónicas que se realizó en colaboración con la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.

Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria Ramón Carande

Dirección: Antonio Maura, 1 C.P. 41013 Sevilla

Teléfono: 954 323 000 Fax: 954 236 541

E- Mail: ramoncarande@resa.es

Web: www.resa.es

Número de Habitaciones Adaptadas: 3

Precio: 222,04 €

Vicerrectorado de Infraestructuras

Nombre	D. Joaquín Luque Rodríguez		
Dirección	Pabellón de Brasil. Avda. de la Palmera, s/n		
CP	41013	Ciudad	Sevilla
Teléfonos	954 48 57 05		

25. Otros datos de interés

- **Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**
308 estudiantes con discapacidad
- **Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico**
Desconocido
- **Prioridad de matrícula**
Sí, si el caso lo requiere
- **Información preuniversitaria**
Los equipos de valoración educativa son quienes informan a los alumnos y alumnas con discapacidad de los dispositivos de ayuda universitarios, junto al Vicerrectorado de Estudiantes
- **Años de permanencia**
El Consejo Social no establece años de permanencia. La normativa de matrícula de la Universidad de Sevilla recoge en el artículo 3 el número máximo de convocatorias. Así

pues, el alumnado dispone de un número máximo de seis convocatorias para cada asignatura; consumidas sin éxito las convocatorias señaladas, el alumno o alumna podrá iniciar otros estudios o continuarlos en otra Universidad (siempre que le sea aceptado el traslado de expediente).

➤ **Información en el período de matrícula**

En el proceso de matrícula no reciben información específica. Sin embargo, cabe señalar que todos los alumnos y alumnas con discapacidad aprobados en Selectividad son requeridos por el Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Especiales para proporcionarles información de los dispositivos de ayuda universitarios.

➤ **Legislación universitaria**

Estatutos de la Universidad de Sevilla (aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre; BOJA 5 de diciembre)

Artículo 72.4. Comunidad Universitaria. La Universidad de Sevilla facilitará a todos los miembros de la Comunidad Universitaria que padezcan algún tipo de discapacidad los medios para su integración plena en sus puestos de trabajo o estudio y el acceso a los servicios que ofrezca.

Artículo 96.1. Derechos de los estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el “derecho a recibir una atención especial en casos de embarazo o en situaciones personales de grave dificultad o discapacidad de modo que se les preste asesoramiento en el estudio de las asignaturas, facilidades para la realización de las clases prácticas y adecuación de fechas para la realización de pruebas y exámenes”.

Artículo 127.1. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria. La Universidad de Sevilla atenderá la prestación de servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria que incluirá la atención especial a los discapacitados.

Artículo 128.1. Actividades deportivas. La Universidad de Sevilla promoverá el desarrollo del deporte por parte de los miembros de la comunidad universitaria a través de la organización de competiciones y actividades deportivas, así como mediante la construcción, conservación, custodia y control de sus instalaciones deportivas, cuya utilización corresponderá en igualdad de oportunidades y condiciones a los miembros de su comunidad universitaria

Resolución Rectoral de 3 de noviembre de 1994 sobre la gratuidad de matrícula de estudiantes minusválidos.

1º.- El grado de minusvalía para poder acogerse a no hacer efectivo el pago será al menos del 33%, debiéndose justificar documentalmente por el interesado a través de informe emitido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

2º.- Esta medida se aplicará solo a la primera matrícula.

3º.- En cualquier caso se deberán abonar las tasas de Secretaría.

4º.- Este beneficio será incompatible con cualquier otro que el alumno disponga para este fin.

Normas Regulatoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones (aprobadas en Junta de Gobierno de 6 de Febrero de 1989 y 21 de marzo de 2001).

Artículo 11. A los estudiantes con deficiencias físicas se les facilitará por parte del profesor de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades.

26. Relaciones externas

➤ **Apoyos institucionales**

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dota de presupuesto específico para atender a los estudiantes con discapacidad.

➤ **Concertación con organizaciones sociales**

No existen actualmente convenios específicos pero si se mantiene un contacto fluido (FAAS, ONCE, CANF).

➤ **Cooperación interuniversitaria**

Asistencia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad organizadas por el Real Patronato de la Discapacidad.

Contacto fluido con otros Servicios Universitarios de atención a estudiantes con discapacidad poniéndonos a su disposición para aquello que requiriesen

RECURSOS

POR

MATERIAS

Nombre del servicio

UAL	Unidad de Apoyo al Estudiante con Discapacidad
UJA	Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad
UGR	Gabinete de Acción Social
UMA	Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad
US	Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Especiales
UPO	Servicio de Atención a los Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad
UCA	Servicio de Atención a la Discapacidad
UHU	Oficina de Atención para Personas con Discapacidad
UCO	Unidad de Atención a las Necesidades Específicas

Número de alumnos y alumnas con discapacidad

UAL	138 estudiantes
UJA	80 estudiantes
UGR	309 estudiantes
UMA	272 estudiantes
US	308 estudiantes
UPO	48 estudiantes
UCA	119 estudiantes
UHU	79 estudiantes
UCO	52 estudiantes
Total	1.405 estudiantes

Estructura del Servicio	
UAL	<p>D. Juan José Jiménez Martínez Vicerrector de Estudiantes</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>D. Antonio Sánchez Palomino Director del Secretariado de Asuntos Sociales</p> <p style="text-align: center;">→</p> <p>Dña. María del Mar Sallent Sánchez (Jefa del Servicio del Alumnos)* Dña. Rosario Sabiote Pastor (Técnica en discapacidad) D. Bernardo Claros Molina (Jefe de Sección CIDU)* D. Bernardo Lirola (Jefe de Negociado de Atención al Estudiante)*</p>
UJA	<p>D. José González García Vicerrector de Estudiantes</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>D. Domingo Jiménez Liébana Director del Secretariado de Atención al Estudiante</p> <p style="text-align: center;">→</p> <p>D. Fernando Valverde Peña (Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante) D. Emilio Ayala Segura (Jefe de Sección de Ayudas al Estudio)</p>
UGR	<p>D. Rafael Díaz de la Guardia Vicerrector de Estudiantes</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Dña. Concepción Ramos González Jefa de Servicio de Asistencia al Estudiante</p> <p style="text-align: center;">→</p> <p>Dña. Adelina Martín Rodríguez (Trabajadora Social) Dña. María del Carmen López Arboledas (Trabajadora Social)</p>
UMA	<p>D. Juan Sanz Pelayo Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>D. Eduardo Elósegui Bandera Director del Secretariado de Bienestar</p> <p style="text-align: center;">→</p> <p>Dña. Gemma Rodríguez Infante (Técnica Psicopedagoga) D. Diego Jesús Luque Parra (Profesor Especialista en Discapacidad) Dña. Auxiliadora Domínguez Albellones (Asistente Social)</p>
US	<p>Dña. Rosa Muñoz Román Directora del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU)</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>D. Bienvenido Santiago Muñoz Coordinador del Área Psicológica del SACU</p> <p style="text-align: center;">→</p> <p>Dña. Laura Lozano Cantos (Técnica en Discapacidad)</p>
UPO	<p>D. Bruno Martínez Haya Vicerrector de Estudiantes</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Dña. Isabel María Alonso Martínez Directora Área de Estudiantes</p> <p style="text-align: center;">→</p> <p>Dña. Juan Vázquez (Técnico coordinador del servicio) D. David de la Fuente (Psicopedagogo) Dña. Rosa María Díaz Jiménez (Asesora Académica)</p>
UCA	<p>Dña. Mercedes Dobarco Robla Directora General de Servicios y Acción Solidaria</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Dña. Teresa Lozano Alcobendas Directora del Servicio</p> <p style="text-align: center;">→</p> <p>Dña. Susana Escorza Piña (Técnica en discapacidad) Dña. Guadalupe Calvo García (Técnica en discapacidad)</p>
UHU	<p>Dña. Yolanda Pelayo Díaz Vicerrectora de Estudiantes</p>

	↓ D. Luis Miguel Pascual Orts Director de Orientación ↓ Dña. Mercedes Lamparero Domínguez → Jefa del Servicio Integral de Orientación e Información	D. Damián Martínez García (Técnico en discapacidad) Dña. Amparo Cejudo Castilla (Técnica en discapacidad)
UCO	D. Pedro Gómez Caballero Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades ↓ Dña. María José Pino Osuna → Directora	D. Francisco Javier Herruzo Cabrera (Profesor Titular de Psicología) Becario/a

* Adscritos a otros Servicios o Unidades

Año de comienzo del Programa o Servicio

UAL	1.996
UJA	2.005
UGR	1.992
UMA	2.005
US	1.999
UPO	2.005
UCA	2.004
UHU	2.006
UCO	2.007

Presupuesto

Universidades	Presupuesto
UAL	33.094 €
UJA	24.797 €
UGR	111.000 €
UMA	80.000 €
US	78.845,29 €
UPO	Presupuesto área estudiantes
UCA	25.000 €
UHU	40.000 €
UCO	

Estructura de los programas	
UAL	<p>Programa de Atención Personalizada (PAP) Fase 1. Primer contacto Fase 2. Obtención de Información y Diseño del Programa de Atención Personalizada Fase 3. Implementación del Programa de Atención Personalizada Fase 4. Informe de Evaluación</p> <p>Programa de Actuación Personal (PAT) 1. Programa de control de normativas 2. Programa de mejora de la accesibilidad 3. Programa de formación y desarrollo del personal del servicio 4. Comunicación, información y sensibilización 5. Programa de ayudas técnicas 6. Programa de ayudas económicas 7. Programa de apoyo humano 8. Programa de sinergia 9. Programa de relaciones institucionales 10. Programa de orientación e inserción laboral 11. Programa de evaluación y mejora del servicio</p>
UJA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas de transporte para estudiantes con discapacidad a través de un Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Discapitados. 2. Ayudas para estudiantes con discapacidad visual mediante un Convenio con la ONCE (pendiente de formalizar). 3. Figura del/ de la estudiante colaborador/a. 4. Programa de prácticas en empresas 5. Programa de inserción laboral mediante la figura del Contrato Laboral en Prácticas para Titulados/as de la Universidad de Jaén.
UGR	<p>Programa de atención a estudiantes con discapacidad sensorial-auditiva 1. Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos 2. Becario/a Colaborador/a 3. Selectores de Ondas</p> <p>Programa de atención a estudiantes con discapacidad sensorial visual 1. Realización anual de una convocatoria de becas propias para alumnado colaborador 2. Información y sensibilización del profesorado 3. Conexión con diferentes servicios de la Universidad 4. Entrega de cuadernos autocopiativos y reserva de sitios en el aula</p> <p>Programa de atención a estudiantes con dificultades físicas o de movilidad 1. Servicio de transporte adaptado 2. Beca de transporte 3. Realización anual de una convocatoria de becas propias para alumnado colaborador 4. Información y sensibilización del profesorado y del PAS</p> <p>Otras actuaciones del Programa</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión 2. Solicitud de ayuda 3. Concesión de ayuda 4. Seguimiento. Metodología 5. Evaluación 6. Programa de Natación y Rehabilitación Terapéutica para Personas con Discapacidades Motoras 7. Servicio de Apoyo Documental a Discapacitados (SADDIS)
UMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas del alumno o alumna, a través de entrevistas con las propias personas interesadas. 2. Servicio de tutoría y seguimiento del alumnado con discapacidad matriculado 3. Información sobre ayudas, subvenciones, convocatorias de actividades específicas, becas, etc. 4. Evaluación de las necesidades específicas del alumnado con discapacidad, atendiendo a su tipo de discapacidad y a su situación personal. 5. Diseño y realización de las adaptaciones curriculares oportunas. 6. Asesoramiento a los profesores sobre las posibles adaptaciones curriculares que se realicen. 7. Gestión de adaptaciones físicas, técnicas y educativas necesarias en cada caso concreto. 8. Elaboración de estudio e investigaciones de interés sobre la discapacidad y la Universidad. 9. Creación de una página Web que, con las debidas condiciones de accesibilidad, sea un instrumento de información y comunicación del alumnado. Igualmente serviría de relación con otras Universidades y Unidades de Apoyo. 10. Intercambio de experiencias con servicios de otras Universidades que trabajan al servicio del alumnado con necesidades especiales, con el fin de potenciar y mejorar el servicio.
US	<p>Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información de la existencia del servicio al alumnado de nuevo ingreso y elaboración de censo de estudiantes con discapacidad 2. Atención individualizada 3. Ajustes organizacionales (eliminación de barreras arquitectónicas y sensibilización) 4. Programa de ayudas técnicas (Alumnos/as colaboradores, Cuidador/a Especial, Intérprete de Lengua de Signos, Ayudas Técnicas Personalizadas y realización de adaptaciones curriculares) 5. Transición del ámbito académico al laboral
UPO	<p>Servicios de carácter personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de atención, orientación e información individualizada • Programa de acompañamiento a través de alumno/a colaborador/a, a cambio se les otorga a estos/as alumnos/as créditos de libre configuración • Programa de ayudas para práctica deportiva • Programa de ayuda para uso de perros guía • Programa de ayudas técnicas y adaptaciones curriculares • Programa de ayudas para transporte y residencia • Programa de biblioteca • Programa de orientación laboral <p>Concretamente, la Universidad dispone de una serie de servicios de carácter académico en función de las necesidades especiales surgidas según</p>

	el tipo de discapacidad (visual, auditiva, física, mental o intelectual)
UCA	<p>Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad</p> <p>Ámbito 1. Acogida de cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente discapacidad (Alumnado, PDI, PAS)</p> <p>Ámbito 2. Promoción de la accesibilidad arquitectónica y de la comunicación</p> <p>Ámbito 3. Atención y asesoramiento psicopedagógico en lo relativo a la discapacidad</p> <p>Ámbito 4. Sensibilización y formación en los problemas derivados de la discapacidad</p> <p>Ámbito 5. Colaboración en el desarrollo normativo</p> <p>Ámbito 6. Investigación</p>
UHU	<p>Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoramiento académico, psicopedagógico y jurídico 2. Asesoramiento en becas y ayudas 3. Contacto fluido Asociaciones que actúen en el ámbito de la discapacidad 4. Detección desde el servicio de las necesidades del alumnado con discapacidad así como las posibles barreras arquitectónicas
UCO	Puesta en marcha la UANE con competencias en materia de discapacidad con fines de coordinar las acciones desarrolladas por los diferentes vicerrectorados y promover la Igualdad de oportunidades entre la comunidad universitaria (alumnado, PAS y profesorado).

	UAL	UJA	UGR	UMA	US	UPO	UCA	UHU	UCO
Atención Personalizada									
Ayudas Técnicas									
Ayudas al transporte									
Deporte adaptado									
Adaptaciones Curriculares									
Becas									
Tutorización									
Ayudas al empleo									
Voluntariado									
Colegio Mayor/Residencia Universitaria									
Prioridad de matrícula									
Información preuniversitaria									
Información en el período de matrícula									
Defensor/a Universitario/a									

Se presta ■ No se presta ■

Ayudas Técnicas

	UAL	UJA	UGR	UMA	US	UPO	UCA	UHU	UCO
Libretas Autocopiativas									
Equipos de FM									
Micrófonos									
Braille Hablado									
Grabadoras									
Software adaptado									
Interpretes del Lengua de Signos									
Reserva de sitios en el aula									
Becario/a Colaborador/a									
Mobiliario adaptado									
Material audiovisual									
Guías Didácticas									
Cuidador/a									

Se presta ■ No se presta ■

Ayudas al transporte y grado de accesibilidad del transporte público	
UAL	<ul style="list-style-type: none"> No existen ayudas específicas porque están incluidas en la convocatoria de Ayudas Sociales de la Universidad de Almería, pero dado el carácter social de estas ayudas, la discapacidad aparece como criterio preferente para la concesión de las mismas. Los autobuses de la Empresa Municipal que van desde Almería capital hasta la Universidad están adaptados para personas con discapacidad
UJA	<ul style="list-style-type: none"> Existen ayudas al transporte en el supuesto de que necesiten desplazamiento y no tengan satisfecha esta necesidad por otra entidad u organización. Concretamente, esta ayuda se canaliza a través de un Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados.
UGR	<ul style="list-style-type: none"> Disponen de un servicio (furgoneta) de transporte adaptado para personas con discapacidad física y visual mediante convenio con la Federación Granadina de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica
UMA	<ul style="list-style-type: none"> Ayuda económica para sufragar los gastos originados por los desplazamientos del alumnado con discapacidad con fuertes restricciones de movilidad desde su domicilio al centro de estudios.
US	<ul style="list-style-type: none"> Beca de transporte, consistente en abonar los gastos de transporte al alumnado colaborador encargado del traslado del alumno/a con discapacidad Beca de Transporte, ofrecida por la ONG <i>Solidarios para el Desarrollo</i> y destinada a las personas que necesiten de una ayuda externa para los desplazamientos realizados al centro de estudio. De esta forma, se facilitará un alumno o alumna universitario/a que se dedique a recoger y acompañar a la vuelta, siendo remunerados sus gastos de transporte y colaboración. Bono taxi, financiado por el Área de Bienestar Social y Solidaridad del Ayuntamiento de Sevilla
UPO	<ul style="list-style-type: none"> Becas de 60 € mensuales derivada del Programa General de Becas para transporte, con prioridad para estudiantes con discapacidad Bono taxi, financiado por el Área de Bienestar Social y Solidaridad del Ayuntamiento de Sevilla Los autobuses que cubren la ruta desde la ciudad de Sevilla hasta la Universidad, algunos están adaptados y otros no
UCA	<ul style="list-style-type: none"> Las asociaciones de personas con discapacidad se ocupan del transporte adaptado También se realiza con voluntariado de la Universidad
UHU	<ul style="list-style-type: none"> Bono Transporte: Este tiene por objeto sufragar, todo o en parte, los gastos originados por los desplazamientos que el alumno con discapacidad con fuertes restricciones de movilidad ha de realizar a su centro de estudios; se desarrolla con la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia
UCO	<ul style="list-style-type: none"> Existe convenio con la Federación Cordobesa de Discapacitados Físicos, por el cual éstos prestan el servicio de transporte adaptado de los y las estudiantes con movilidad reducida, abonando la Universidad un cantidad fija

Deporte adaptado	
UAL	Se practican las adaptaciones necesarias dentro de las instalaciones deportivas para que puedan practicar deporte en igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros
UJA	Existen programas de deporte adaptado que se realiza individualmente en función de las necesidades requeridas por el estudiante y que atiende el SAFYD
UGR	No existe un programa específico. Las instalaciones deportivas están adaptadas, así como la piscina universitaria que cuenta con una grúa hidráulica.
UMA	Existen diferentes convenios entre la Secretaría de Deporte de la UMA y entidades deportivas de discapacidad, para que mediante un pago especial estas entidades puedan utilizar las instalaciones deportivas de la Universidad. Las instalaciones deportivas de la UMA están adaptadas para poder ser utilizadas por el alumnado con discapacidad que lo precise. Se llevan a cabo sesiones de rehabilitación para personas con discapacidad
US	No existe ningún programa específico
UPO	Se está estudiando la implantación de un programa de deporte adaptado para el próximo curso 06/07
UCA	Las instalaciones deportivas están adaptadas. Se desarrolla el programa "Deporte y Salud" dirigido a personas con algún tipo de lesión en el que se les proporciona rehabilitación Cesión de instalaciones a organizaciones de personas con discapacidad
UHU	No cuentan con programa específico, aunque se adaptan las actividades deportivas para que puedan participar todos los asistentes
UCO	No existe programa específico

Adaptaciones Curriculares	
UAL	<p>Se realizan adaptaciones de acceso al currículo sin presentarse ningún problema por parte del profesorado</p> <p>Disposición Adicional 7ª. Estatutos. La Universidad de Almería establecerá, en colaboración con otras Instituciones, Organizaciones o Asociaciones, las medidas que garanticen la igualdad material y la integración de sus estudiantes que sufran alguna discapacidad. A tal fin se constituirá una Comisión específica que deberá emitir informes sobre la adaptación del proceso educativo en cada uno de los casos</p> <p>Normativa que regula la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad en la Universidad de Almería (aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006) Capítulo IV. Consejo Asesor de Atención al Estudiante con Discapacidad</p>
UJA	<p>Se realizan adaptaciones de acceso al currículum, sin presentarse ningún problema por parte del profesorado</p>
UGR	<p>Se realizan adaptaciones de acceso al currículo sin presentarse ningún problema por parte del profesorado</p> <p>Artículo 137. Estatutos. “Se procurará realizar las adaptaciones curriculares que sean precisas en función de sus necesidades específicas”. Así como el derecho a “conocer los criterios de evaluación y recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico, con posibilidad de solicitar ser evaluado por un tribunal extraordinario. En el caso de estudiantes con discapacidad, todas las pruebas académicas se adaptarán a las necesidades que puedan presentar por tal causa”.</p>
UMA	<p>Entre las principales funciones del Servicio se encuentra la gestión de las adaptaciones curriculares precisas. El Servicio emite un dictamen psicopedagógico con las medidas oportunas a tomar, después de entrevistar y evaluar al alumno/a y en continua coordinación con el profesorado y el Decanato o dirección del Centro Universitario concreto. Se suelen realizar adaptaciones de acceso al currículo sin problema</p>
US	<p>Desde el Departamento se evalúan e identifican las necesidades educativas con la finalidad de elaborar la/a respuesta/s educativas oportunas (propuesta curricular, medios, adaptaciones, ...)</p> <p>Artículo 96.1. Estatutos “...se les preste asesoramiento en el estudio de las asignaturas, facilidades para la realización de las clases prácticas y adecuación de fechas para la realización de pruebas y exámenes”.</p> <p>Normas Regulatoras de Exámenes, evaluaciones y Calificaciones. Artículo 11. “A los estudiantes con deficiencias físicas se les facilitará por parte del profesor de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades”.</p>
UPO	<p>Según demanda sin un protocolo de actuación. Las peticiones se realizaban vía decanos/as o directores/as de escuelas universitarias. Con el servicio está previsto, la creación de una comisión universitaria para las adaptaciones formadas por representantes de los decanatos, departamentos y alumnado, e incorporar a la misma, representantes de organizaciones de personas con discapacidad, que puedan asesorar técnicamente en función a la especificidad de la discapacidad. La comisión validará académicamente las adaptaciones, formalizará y legitimará los procedimientos. Todo el proceso comienza con la firma de un protocolo de demanda de servicio por parte del alumnado, con el que se incluye en el servicio y a través del que se conocen las demandas específicas. La idea es generar las adaptaciones necesarias y adecuadas acompañadas de la información y sensibilización del profesorado y el resto de la comunidad universitaria.</p> <p>Artículo 112. Estatutos. “...el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias y la adecuación de fechas para la realización de pruebas”.</p> <p>Artículo 136.1. Estatutos “Los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a que las pruebas académicas que deban realizar se adapten en tiempo y forma a sus necesidades especiales”.</p> <p>Artículo 18. Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los alumnos. Al alumnado con discapacidad se le facilitará por parte del personal docente de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades. El Área de Estudiantes, a</p>

	través del Servicio de Atención a los Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, gestionará la evaluación de las necesidades especiales en cada caso. Corresponderá al Vicerrectorado responsable de la Ordenación Académica, resolver sobre las adaptaciones curriculares establecidas
UCA	Desde el Servicio se ofrece asesoramiento y apoyo al profesorado para la realización de adaptaciones de acceso al currículo. Las adaptaciones curriculares, previa petición del alumno/a, se realizan mediante un grupo de trabajo formado por el profesor afectado, el coordinador del área de conocimiento y un/a experto/a del propio servicio, previo informe técnico favorable del Servicio, elevado al Vicerrector de Ordenación Académica. Artículo 10. Reglamento de Régimen de Evaluación. “El alumnado con alguna discapacidad física o sensorial tendrán derecho a ser evaluados con procedimientos e instrumentos adecuados a sus necesidades específicas”
UHU	Se realizan adaptaciones de acceso al currículo que son elaboradas según el tipo y grado de discapacidad que presente el alumnado. Se suelen realizar adaptaciones en cuanto a la temporalidad de los exámenes, flexibilidad en los horarios y ampliaciones de letras en documentación y exámenes. Artículo 130. Estatutos. “...mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias, y la adecuación de fechas para la realización de pruebas”. Artículo 12. Normativa de Exámenes y Evaluaciones. A los alumnos con deficiencias físicas se les facilitará por parte del profesorado de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades
UCO	Se realizan adaptaciones de acceso al currículo Artículo 17. Normativa sobre Planes de Docencia y Exámenes. “A los estudiantes con algún tipo de discapacidad se les facilitará, por el profesor de la asignatura, la realización de exámenes en condiciones acordes con sus capacidades”

Becas y Subvenciones	
UAL	Convocatoria de ayudas propias denominada "Ayuda Social". General para todos los y las estudiantes. Valoración positiva por tener algún tipo de discapacidad. No existen ayudas específicas Subvención para financiar el programa de intérpretes de lengua de signos
UJA	Ayudas de desplazamiento y ayudas para Alumnos/as Colaboradores. Además los/as estudiantes con discapacidad pueden acogerse al programa de Ayudas Sociales de la Universidad de Jaén.
UGR	Becas de desplazamiento para aquellas personas que necesiten el transporte para desplazarse y que no sean beneficiarias del transporte adaptado Becas de alumnos/as colaboradores, consistente en exención de precios públicos, becas de libros, beca de comedor o beca de desplazamiento Apoyo de Intérprete de Lengua de Signos
UMA	Beca de alumno colaborador, consistente en 150 € / mes Beca de transporte, consistente en sufragar los gastos del transporte adaptado Cuidador/a Especial, consistente en la contratación de un/a profesional para cuidar al alumnado con necesidades de cuidados especiales
US	Convocatoria de ayudas para estudiantes con necesidades especiales: Beca de alumno/a colaborador/a (consistente en que éste/a facilite al o a la estudiante con discapacidad: traslado desde su domicilio al centro universitario, toma de apuntes, acompañamiento a clase, etc.), ayudas técnicas, Intérprete de Lengua de Signos, etc.
UPO	Programa de becas propias de la UPO (convocatoria de ayudas sociales): el tener discapacidad acreditada es un criterio de prioridad
UCA	No existe un programa de becas específicas para alumnado con discapacidad ni tienen prioridad en el programa de becas generales Únicamente se les informa sobre la existencia de becas, así como se les facilita apoyo para su tramitación
UHU	Beca de alumno/a colaborador/a, consistente en que éste/a facilite al o a la estudiante con discapacidad: traslado desde su domicilio al centro universitario, toma de apuntes, acompañamiento a clase, etc. Bono transporte, con la finalidad de sufragar (todo o parte) los gastos originados por los desplazamientos del alumnado con movilidad reducida
UCO	No existe un programa de becas específicas para alumnado con discapacidad ni tienen prioridad en el programa de becas generales

Tutorización	
UAL	Sólo existe esta figura en aquellos centros en los que los alumnos y alumnas matriculados, por la complejidad de las situaciones que se presentan, requieren de una atención continuada y cercana (Facultad de Derecho, Escuela Universitaria de Enfermería, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación)
UJA	Existe la figura del profesor/a tutor/a. En cada Facultad existe profesorado que guía y asesora al alumnado con discapacidad
UGR	Existe tal figura en las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología; y Traducción e Interpretación, donde hay un/a profesor/a tutor/a por cada alumno/a con discapacidad. Se está intentando implantar en otras Facultades de la UGR
UMA	No existe esta figura
US	Se lleva a cabo desde el Departamento de Orientación en coordinación con los docentes de los/as alumnos/as
UPO	No existe esta figura
UCA	No existe esta figura, aunque se les facilita un/a tutor/a en caso de que el/la estudiante lo demande
UHU	No existe esta figura
UCO	Se está poniendo en marcha en función de las necesidades específicas detectadas por la UANE

Políticas de inserción laboral	
UAL	Existe un programa de inserción laboral de universitarios/as con discapacidad, consistente en: <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de prácticas en empresas (Estancias en empresas por un período máximo de 9 meses, financiado 75% CICE) 2. Programa de Experiencias Profesionales en Empresas (Beca 67,33% SMI, financiado Consejería de Empleo) 3. Programas de Inserción Laboral a través de los CEE
UJA	Existe un programa de prácticas de empresa y uno propio para la inserción laboral de estudiantes con discapacidad, consistente en una ayuda económica durante los tres primeros meses del contrato de trabajo en prácticas del 75% del SMI para las empresas que contraten a titulados con discapacidad de la UJA
UGR	Existe un programa propio en las prácticas con empresas consistente en bonificar a las empresas que contratan o conceden beca a estudiantes con discapacidad del 75%
UMA	Existe un programa dentro del Servicio de Orientación al Empleo donde se les orienta sobre salidas profesionales. Colaboración con las asociaciones de personas con discapacidad para cubrir puestos en sus organizaciones Prácticas remuneradas en la Fundación Adecco
US	Actuación de intermediación: las empresas solicitan a la Universidad titulados con discapacidad para cubrir puestos de trabajo y el Departamento selecciona a los y las estudiantes con el perfil más adecuado También actúan a través de la agencia de colocación, programa de prácticas en empresa y programa Univertecna
UPO	Línea de asesoramiento, cuya finalidad es que realicen prácticas en empresas o se les informe de las salidas laborales más pertinentes según la discapacidad que posean
UCA	Existe un programa específico para la promoción de la inserción laboral de los y las estudiantes con discapacidad en la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo. Desde el Servicio se colabora con ellos difundiendo la información correspondiente y derivando a los y las estudiantes interesados.
UHU	Existe un programa propio en las prácticas con empresas consistente en bonificar a las empresas que contratan o conceden beca a estudiantes con discapacidad
UCO	No existe programa específico

Voluntariado	
UAL	Existe un programa de apoyo a estudiantes con discapacidad, el cual pretende dar formación y canalizar las inquietudes del alumnado voluntario.
UJA	Existe un programa de voluntariado dirigido al apoyo del estudiante con discapacidad. Los/as estudiantes voluntarios/as, si lo desean, pueden hacer valer estas acciones como créditos de libre configuración.
UGR	<p>Dos son las unidades que actúan con voluntariado hacia las personas con discapacidad dentro de la Universidad de Granada:</p> <p>1.- EL CICODE (centro de iniciativas de cooperación al desarrollo). Las actuaciones principales son la formación del voluntariado mediante cursos específicos sobre el tema y la de coordinación del voluntariado de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y trabajadores) y diferentes ONG's en las que están incluidas las que trabajan en el campo de la discapacidad.</p> <p>2.-La ONG "SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO", formada por estudiantes universitarios, que realizan actuaciones concretas hacia sus compañeros/as con discapacidad, completando en algunos casos, las funciones del "becario/a colaborador/a": (acompañamiento centro de estudios, proporcionando apuntes, etc.) y colaborando con asociaciones de personas con discapacidad física y psíquica.</p>
UMA	Actualmente la Oficina del Voluntariado está trabajando para incorporar en sus programas la atención a estudiantes con discapacidad
US	La Unidad de Trabajo Social gestiona las demandas presentadas desde el Departamento de Orientación, articulando la figura del voluntariado si este recurso fuera necesario
UPO	El Servicio de Voluntariado está a disposición del alumnado con discapacidad que lo solicite
UCA	No existe programa de voluntariado concreto para estudiantes con discapacidad. Pero en los casos en que se considere necesario se buscan voluntarios y se les ofrece el asesoramiento oportuno.
UHU	El programa de voluntariado no cuenta con actividades propias en el campo de la atención a personas con discapacidad, aunque deriva a aquel estudiante que desee trabajar en este ámbito a la asociación correspondiente
UCO	Está en proyecto el crear un programa de voluntariado dirigido hacia estudiantes con discapacidad

	Accesibilidad
UAL	Al ser un campus relativamente joven, posee pocas barreras arquitectónicas, sobre todo barreras visuales. Convenio con Fundación ONCE - IMSERSO
UJA	Dado que los edificios son de reciente creación, no existen problemas de accesibilidad salvo en una de las salas de lectura y en un Colegio Mayor, los cuales están en trámite de subsanación. Además, se está estudiando la posibilidad de realizar un “Proyecto de Accesibilidad de Global
UGR	Está en proyecto la elaboración de una “guía de accesibilidad” con un estudio técnico previo de todos los centros de la Universidad. Al ser una Universidad centenaria cuenta con edificios históricos en los que es prácticamente imposible salvar las barreras arquitectónicas. En los edificios de nueva construcción se respetan las medidas de accesibilidad. Tiene firmado un Convenio con Fundación ONCE e Imsero para la eliminación de barreras arquitectónicas
UMA	La accesibilidad en el Campus de Teatinos es bastante buena, debido a la juventud de sus instalaciones. El Campus de El Ejido tiene bastantes barreras.
US	Al ser una Universidad antigua, depende de cada Centro, siendo las facultades históricas, las más problemáticas en cuanto a accesibilidad. Por lo general el nivel de accesibilidad suele ser aceptable, sobre todo en las facultades más recientes. Existe un estudio de barreras arquitectónicas que se realizó en colaboración con la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos. Se trabaja en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
UPO	El grado de accesibilidad es relativamente buena al ser una Universidad ubicada en unos antiguos cuarteles militares No obstante, en caso de detectarse alguna barrera por parte del alumnado con discapacidad se elimina a demanda de éstos
UCA	Se ha llevado a cabo un “Estudio acerca de la accesibilidad arquitectónica de los edificios e instalaciones de la Universidad de Cádiz” en colaboración con el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
UHU	Cuentan con un estudio de barreras arquitectónicas que actualmente se está actualizando
UCO	La accesibilidad en los campus de la Universidad es bastante buena, salvo en las Facultades de Letras y Derecho, por estar ubicadas en edificios históricos en el centro de la ciudad

Colegios Mayores / Residencias Universitarias adaptadas	
UAL	La Universidad no cuenta con Colegios Mayores ni Residencias Universitarias
UJA	Colegio Mayor Domingo Savio: 4 habitaciones adaptadas Colegio Mayor Josefa Segovia: 1 habitación adaptada
UGR	Colegio Mayor Isabel la Católica: 2 habitaciones adaptadas Residencia Universitaria Carlos V: 8 habitaciones adaptadas Residencia Universitaria Fernando de los Ríos: 3 habitaciones adaptadas
UMA	Residencia Universitaria Alberto Jiménez Freíd: 5 apartamentos adaptados
US	Residencia Universitaria Ramón Carande: 3 habitaciones adaptadas
UPO	Residencia Universitaria Celestino Mutis: 2 habitaciones adaptadas
UCA	Residencia Universitaria Campus: 2 habitaciones adaptadas
UHU	La Universidad no cuenta con Colegios Mayores ni Residencias Universitarias
UCO	Residencia Universitaria Lucano: 1 vivienda adaptada

Información Preuniversitaria	
UAL	<p>La relación con los centros y alumnado de bachillerato es continua y fluida, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un censo de alumnado con discapacidad que realizan estudios de 2º bachillerato • Jornadas de información a los/as orientadores/as de los centros y a los y las estudiantes preuniversitarias con discapacidad • Adaptaciones necesarias en las pruebas de acceso a la Universidad • Convocatorias a padres, madres de alumnado con discapacidad • Elaboración y difusión de guías didácticas, así como información del servicio de discapacidad de la UAL • Entrega de folletos informativos a los y las estudiantes preuniversitarias con discapacidad
UJA	Se proporciona información del servicio y se mantiene contacto fluido con la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, para recabar información sobre las adaptaciones que se ha realizado al estudiante antes de llegar a la Universidad, así como las necesarias para la prueba de selectividad
UGR	Existe un contacto fluido con los centros de enseñanza secundaria de la ciudad de Granada, sobre todo con aquellos que albergan un gran número de estudiantes con discapacidad. Se les remite información del Servicio que presta la UGR así como se realizan charlas informativas
UMA	Realización de unas jornadas con los orientadores de secundaria con el objetivo de mantener un contacto fluido con la Delegación Provincial de Educación. Se pretende que sea una actividad que se lleve a cabo anualmente.
US	Los equipos de valoración educativa de los IES son quienes informan al alumnado con discapacidad de los servicios que presta la Universidad de Sevilla, junto con el equipo de información universitaria del SACU
UPO	Se informa del Servicio a través de las visitas a Institutos de Sevilla y provincia y de la organización de Jornadas de puertas abiertas
UCA	Existe un Plan de Información y Apoyo para el alumnado con discapacidad que esté cursando el Bachillerato y tenga intención de acceder a la Universidad, en colaboración con la Delegación Provincial de Educación y Ciencia
UHU	Se informa a los/as orientadores de los IES sobre los servicios que presta la Universidad de Huelva a los y las estudiantes con discapacidad, así como se envían e-mail a los Centros de Secundaria de Huelva y provincia para determinar las posibles adaptaciones en las pruebas de selectividad
UCO	Dicha información está integrada en la información general que se da a los y las estudiantes de bachillerato

	Prioridad de matrícula
UAL	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula, una vez hecha, a demanda de los y las estudiantes con discapacidad, se realizan los ajustes de grupo, horario, aula y asignaturas. Es prioritaria la elección de aula para alumnado con movilidad reducida.
UJA	No existe un procedimiento reglado pero de manera informal se atiende a los cambios solicitados por el alumno o alumna.
UGR	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula; una vez hecha, a demanda de los y las estudiantes con discapacidad, se gestionan desde el Gabinete los ajustes de grupo, horario, aula y asignaturas
UMA	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula, una vez hecha, a demanda de los y las estudiantes con discapacidad y con informe favorable de la Unidad, se gestionan desde la misma los ajustes de grupo, horario, aula y asignatura
US	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula, una vez hecha, a demanda de los y las estudiantes con discapacidad con escrito motivado, se gestionan desde el Departamento los ajustes de grupo, horario, aula y asignatura
UPO	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula, una vez hecha, a demanda de los y las estudiantes con discapacidad, se le eleva una petición al Decano para el cambio de grupo, horario, aula o asignatura, fundamentando dicho cambio en cuestiones de discapacidad
UCA	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula, una vez hecha, a demanda de los y las estudiantes con discapacidad, se gestionan desde el Servicio los ajustes de grupo, horario, aula y asignaturas
UHU	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula; una vez hecha, a demanda de los y las estudiantes con discapacidad se gestiona el cambio de grupo, horario o aula, previa presentación del certificado de discapacidad
UCO	No existe una prioridad reglada a la hora de hacer la matrícula

Información en el período de matrícula	
UAL	Procedimiento de automatrícula, el alumnado accede a un cuestionario donde se le realizan algunas preguntas relacionadas con su discapacidad, y donde puede autorizar a la UAL para que durante el curso esté en contacto permanente con el alumno o alumna con el fin de ofrecerle y prestarle los apoyos técnicos y humanos necesarios. También se muestra información sobre donde se encuentra ubicado el servicio, cómo ponerse en contacto, etc.
UJA	Se incluye información de la Unidad a través del sobre de matrícula y en el procedimiento on-line de matriculación. En particular, se solicita si desea que la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, con carácter inmediato, se ponga en contacto con el mismo, a fin de realizar y proponer, en su caso, la ayuda y atención que necesite.
UGR	Se insertan en el sobre de matrícula folletos que informan de los servicios que presta el Vicerrectorado de Estudiantes, entre los cuales aparece el Gabinete de Acción Social
UMA	Se contiene información en el procedimiento de matriculación on-line, así como se facilita en las Jornadas de Puertas Abiertas
US	En el proceso de matrícula no reciben información sobre el servicio. El alumnado con discapacidad aprobados en selectividad son requeridos por el Departamento para proporcionarles información de los dispositivos de ayuda universitarios
UPO	Se adjunta tríptico informativo y protocolo del servicio en el sobre de matrícula. Asimismo aparece reflejado en la agenda del estudiante que se reparte entre los y las estudiantes de la UPO
UCA	A través la inserción de un folleto explicativo en el sobre de matrícula
UHU	Debido a la nueva Ley de Protección de Datos, se ha procedido a poner en el sobre de matricula una casilla, en la cual el alumno/a con discapacidad accede, en caso de marcarla, a la utilización de sus datos personales por parte de la Oficina de Atención para Personas con Discapacidad.
UCO	Se da información en el procedimiento de automatrícula

Legislación Universitaria	
UAL	<p>Artículo 207. Estatutos. Servicios de Atención al Estudiante. Disposición Adicional 7ª. Estatutos Concertación Social Normativa que regula la atención a los con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad en la Universidad de Almería (aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006) Consta de 13 artículos</p> <p>Resolución de 22 de junio de 2006, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta universidad para el curso 2006-2007. Exención de precios públicos en 1ª matrícula</p> <p>Resolución de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Alumnos de la Universidad</p>
UJA	<p>Artículo 120. Estatutos. Derechos de los Estudiantes Normativa sobre atención a los estudiantes con discapacidad (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005). Consta de 10 artículos</p> <p>Resolución de 2.006 sobre matrícula oficial en centros universitarios. Exención de precios públicos en 1ª matrícula</p>
UGR	<p>Artículo 102. Estatutos. Derechos de los Miembros de la Comunidad Universitaria Artículo 137. Estatutos. Derechos de los Estudiantes Artículo 140. Estatutos. Ayudas al estudio Artículo 157. Estatutos. Selección de personal</p> <p>Resolución del Rectorado de 2.006 sobre formalización de matrícula. Exención de precios públicos en 1ª matrícula</p>
UMA	<p>Artículo 103. Estatutos. Derechos de los Estudiantes Normativa de matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de 2.005. Exención de precios públicos en 1ª matrícula</p>
US	<p>Artículo 72. Estatutos. Comunidad Universitaria Artículo 96. Estatutos. Derechos de los estudiantes Artículo 127. Estatutos. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria Artículo 128.1. Estatutos. Actividades deportivas</p> <p>Resolución Rectoral de 1994 sobre gratuidad de matrícula de estudiantes minusválidos Normas reguladoras de exámenes, evaluaciones y certificaciones de 2001</p>
UPO	<p>Artículo 6. Estatutos. Principios de organización y funcionamiento Artículo 112. Estatutos. Derechos de los Estudiantes</p> <p>Título II. Capítulo IV. Estatutos. De los miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad Normas de ejecución presupuestaria para el año 2007. Exención de precios públicos en 1ª matrícula Normativa de Régimen Académico. Art.18 Alteración particular de la programación de exámenes</p>
UCA	<p>Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos. Adaptaciones curriculares Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación de 2005. Exención de precios públicos en 1ª matrícula Normativa sobre exenciones y subvenciones de precios públicos de matrícula de 2003. Exención de precios públicos en 1ª matrícula Compromiso de la UCA con la integración de las personas discapacitadas en los ámbitos docente, investigador y laboral.</p>
UHU	<p>Artículo 130. Estatutos. Derechos de los Estudiantes</p> <p>Normas de matrícula e ingreso para el curso académico 2006/2007. Exención de precios públicos en 1ª matrícula Normativa de exámenes y evaluaciones. Adaptaciones curriculares</p>

UCO	Artículo 195. Estatutos. Derechos de los estudiantes. Artículo 212. Estatutos. Oferta de Empleo Público Normativa Económica. Exención de precios públicos en 1ª matrícula Normativa sobre Planes de Docencia y Exámenes. Adaptaciones curriculares
------------	---

APOYOS EXTERNOS Y CONCERTACIÓN SOCIAL

	UAL	UMA	UGR	UJA	UCO	US	UPO	UHU	UCA
Estado									
IMSERSO	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Junta de Andalucía									
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Consejería Innovación, Ciencia y Empresa	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Consejería de Educación	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Consejería de Gobernación	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Entes Locales									
Ayuntamiento donde se encuentra radicada	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Diputación Provincial	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Organizaciones sociales									
Grupo ONCE	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FAAS	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CANF	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Síndrome de Down	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Autismo	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Parálisis cerebral	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Otros	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cooperación Interuniversitaria									
Cooperación Interuniversitaria	■	■	■	■	■	■	■	■	■

	Apoyos institucionales
UAL	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención al alumnado con discapacidad) • Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: van destinadas a la Unidad de Voluntariado • Consejería de Gobernación: Realización de cursos sobre Voluntariado en el ámbito de la discapacidad • Consejería de Educación
UJA	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención del alumnado con discapacidad)
UGR	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención del alumnado con discapacidad) • Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Ayudas para Intérpretes de Lengua de Signos y el desarrollo del Programa de Alojamiento de Jóvenes Universitarios con personas mayores y/o con discapacidad)
UMA	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención al alumnado con discapacidad) • Consejería de Educación
US	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención del alumnado con discapacidad) • Ayuntamiento de Sevilla (bono-taxi)
UPO	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención al alumnado con discapacidad) • Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (eliminación de barreras arquitectónicas) • Ayuntamiento de Sevilla (bono-taxi)
UCA	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención al alumnado con discapacidad) • Consejería para la Igualdad y Bienestar Social • Consejería de Educación
UHU	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención al alumnado con discapacidad) • Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el desarrollo del Programa de Alojamiento de Jóvenes Universitarios/as con personas mayores y/o con discapacidad, así como, para la puesta en marcha de un programa para la atención integral a los/as universitarios/as con discapacidad
UCO	<ul style="list-style-type: none"> • CICE (Ayudas generales para la atención al alumnado con discapacidad) • Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

	Concertación con organizaciones sociales
UAL	Tienen firmados Convenios con las siguientes organizaciones: Fundación ONCE / Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos / ASALSIDO / El Saliente / ASVOAL / Todos Son Inocentes / Verdiblanca / Federación de Padres de Niños Autistas/ ASOAL
UJA	Colaboran con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) y con la Federación Provincial de Discapacitados Físicos de Jaén (FEGIDIF)
UGR	Tienen firmados Convenios con las siguientes organizaciones: Fundación ONCE / ONCE / Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos / Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica / Delegación Provincial de Cruz Roja
UMA	Están en proceso de firmar convenio con las siguientes organizaciones: Federación de Asociaciones de Sordos de Andalucía y ONCE
US	No existen convenios específicos pero sí se mantiene un contacto fluido con ONCE, CANF y FAAS
UPO	Existen convenios firmados con ONCE y la Coordinadora Andaluza de Minusválidos Físicos (CANF)
UCA	Tienen firmados Convenios con las siguientes organizaciones: ONCE / Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos / Asociación para la mediación social EQUA / Asociación Autismo Cádiz / Asperger Cádiz / ASPRODEME/ UPACE San Fernando
UHU	Tienen firmado convenio con ONCE
UCO	Federación Cordobesa de Discapacitados Físicos

Cooperación entre Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades	
UAL	Mantienen múltiples contactos para la coordinación de actuaciones, puesta al día de proyectos e intercambio de datos, no sólo con las Universidades andaluzas sino con Universidades de todo el territorio nacional Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad
UJA	Mantienen contacto con los servicios de atención similar, particularmente, de las Universidades andaluzas
UGR	Cooperan con otras Universidades andaluzas con el fin de intercambiar información sobre los distintos programas y prestaciones que se llevan a cabo
UMA	Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad Comunicación fluida con los restantes Servicios de Atención a Alumnado con Discapacidad
US	Contacto fluido con otros servicios universitarios de atención a alumnado con discapacidad Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad
UPO	Existen contactos puntuales con otros servicios de atención a estudiantes con discapacidad
UCA	Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad Comunicación fluida con los restantes Servicios Andaluces de Atención a Estudiantes con Discapacidad
UHU	Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad Comunicación fluida con los restantes Servicios Andaluces de Atención a Estudiantes con Discapacidad
UCO	Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad